TOMO 173 Montevideo, Miércoles 10 de Noviembre de 1948 Núm. 12611

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara huésped oficial al ex-Presidente del Perú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de setiembre de 1948. (*)

Debiendo visitar en breve la República el Excelentísimo Señor ex-Presidente de la República del Perú, Doctor Don Manuel Prado,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno al Excelentísimo Señor ex-Presidente del Perú Doctor Don Manuel Prado y a sus acompañantes, General de Aviación Don Fernando Melgar y Doctor Don Jorge Mac Lean.

Art. 2.o Adscríbense a la persona del Señor Doctor Don Manuel Prado, durante su permanencia en el país, al General Don Carlos Iribar, al Director Interino del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, Don Federico Grünwaldt Cuestas, con el rango de Ministro Plenipotenciario, y al Segundo Introductor de Embajadores, Don Roberto T. Domínguez Gómez.

Art. 3.o Adscríbese a la persona del General de Aviación del Ejército Peruano, Don Fernando Melgar, al Mayor de Aeronáutica Don Hugo Eduardo Torre.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario a la transmisión presidencial en Cuba

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

Vista: la invitación formulada por el Gobierno de Cuba para que el Gobierno de la República se halle representado en los actos que tendrán lugar con motivo de la toma de posesión del cargo de Presidente Constitucional de aquella Nación por el Señor Doctor Carlos Prio Socarrás; y

Considerando: que la República Oriental del Uruguay debe participar en un acto de tan grande trascendencia en la vida institucional del expresado país hermano, al que se encuentra estrechamente vinculada por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para presidir la Delegación que representará a la República Oriental del Uruguay en la transmisión del mando presidencial en la República de Cuba, al Señor Ministro de Industrias y Trabajo Don Fernando Fariña, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial.

Art. 2.o Intégrase la referida Delegación con el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, Contraalmirante Don Rivera Travieso, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, y el Señor Secretario de Legación Don Juan F. Yriart, con carácter de Consejero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de noviembre.

Fe de erratas

En el N.o 12601 (28 de octubre), se publicaron, en decreto, las nuevas tarifas de la Administración Nacional de Puertos.

En el Título II, artículo 2.o tratándose el almacenaje, se han omitido, por error de la imprenta, numerosas palabras. El texto de ese artículo es el siguiente:

2.o "Tratándose de mercaderías perecederas o cuyo valor a juicio de la Administración no cubra los proventos devengados y a devengarse, la Administración en cualquier momento podrá exigir el retiro de la mercadería dentro de un plazo de ocho días con previa notificación al agente o consignatario. Si la mercadería no fuera retirada dentro del plazo indicado, se procederá a su subasta pública o a su destrucción según el caso".

Tras el Título III, ha de leerse: "Tarifa N.o 1, de Importación". (Apareció "Importe". El subtítulo del Título IV es "Tarifa de Almacenaje de Importación". (Salió "Exportación").

En el Título IX, artículo 5.o, Inciso A, debe decir 100 kilogramos. (Y se leía 1.100). Y en el artículo 10, también inciso A, debe decir 100 kilogramos. (Decía 100 gramos).

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

Art. 3.o Adscríbese a la Delegación, en carácter de Agregado Naval al Señor Capitán de Navío Don Juan Carlos Deambrosio; en carácter de Agregado Militar al Señor Mayor Don Leoncio A. Raíz, y nómbrase Secretario de la misma al Secretario de la Legación de la República, en Cuba, Don Américo Paz Aguirre.

Art. 4.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se nombra Embajador Extraordinario a la transmisión presidencial en Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de setiembre de 1948.

Atento, a que el 1.o de octubre próximo se realizará la transmisión del mando presidencial en la República de Panamá; y,

Considerando, que la República Oriental del Uruguay debe hallarse representada en un acto de tan grande trascendencia en la vida institucional del expresado país hermano al que se encuentra estrechamente vinculado por antigua y cordial amistad,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, a la transmisión del mando presidencial en la República de Panamá, al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Panamá, Don Ramón Píriz Coelho, e intégrase la Embajada con los señores: Director de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores Don José Pedro Héguy Velazco, en el carácter de Ministro Plenipotenciario y Consejero de Embajada Don Ricardo J. Areco.

Art. 2.o Expídanse los documentos que corresponda, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Ley. Se amplía el crédito presupuestal del Ministerio de Salud Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— por el monto total de $ 5:513.362.50 (cinco millones quinientos trece mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Art. 2.o Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

Rubro	1.02—A Suplencias	$	180.000.00
"	1.02—B Para extensión de los Servicios Médicos, Odontológicos, Farmacéuticos, Obstétricos y Radiólogos	"	20.000.00
"	1.02—F Brotes Epidémicos	"	15.000.00
"	1.04—A Jornales	"	180.000.00
"	1.04—B Jornales Taller Mecánico Central	"	18.000.00
"	1.09—H Para Contratación de Asesores	"	55.000.00
"	2.01 Para transporte de cosas	"	20.000.00
"	2.02 Locomoción y Viático	"	80.000.00
"	2.04 Impresiones y Encuadernaciones	"	80.000.00
"	2.05 Publicidad y Propaganda	"	10.000.00
"	2.06 Alumbrado, energía eléctrica, agua y afines	"	100.000.00
"	2.08 Arrendamientos	"	27.000.00
"	3.08 Mobiliario y Enseres	"	100.000.00
"	3.04 Utiles y materiales para Oficina	"	40.000.00
"	3.05 Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	"	2:100.000.00
Rubro	3.09 Vestuario y Afines	"	158.446.50
"	3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	"	100.000.00
"	3.11 Víveres	"	1:800.000.00
"	3.12 Combustibles y lubricantes	"	330.116.00
"	5.02 De Inmuebles	"	99.800.00
"	5.04 De Maquinarias, etc.	"	100.000.00

Art. 3.o Autorízase por una sola vez una partida de $ 37.000.00 destinada a incrementar el rubro 2.10—A (Para pago de Seguros) con $ 7.000.00 y el Rubro 8.01 (Gastos Eventuales y Extraordinarios) en $ 30.000.00.

Art. 4.o Las sumas de referencia deberán tomarse de "Rentas Generales".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de noviembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Nativa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "La Nativa", acta N.o 43.210, formulada por el señor Guiragos Boyadjian, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Hergatacorzian Hnos., de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Erevan" N.o 39.734, que distingue los mismos artículos;

Considerando que si bien las denominaciones son completamente distintas, los emblemas son idénticos, por lo que las marcas ofrecen una evidente semejanza gráfica, apreciada en su conjunto;

Considerando, por tanto, que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 18 de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "La Nativa", acta N.o 43.210, formulada por el señor Guiragos Boyadjian, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Branca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Branca", acta N.o 39.435, formulada por el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2, (menos fernet);

Resultando que a la presente gestión se opusieron Sociedad Fratelli y Branca y Manuel Rodríguez Carresse, alegando que la marca de que se trata es confundible

con las marcas N.os 25.655 al 25.658 y 26.606, en las que luce la inscripción "Fratelli Branca", "Cruz Blanca" N.o 26.101, respectivamente;

Considerando que en el caso se ha configurado la oposición, fundada al uso de un apellido, al que se refiere el inciso 10 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940; por lo que no procede el registro solicitado;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Branca", acta N.o 39.435, formulada por el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (R. O.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bilipar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bilipar", acta N.o 43.063, formulada por Laboratorio Medical S. C., de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Oficina del ramo, por entender que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Bilisa" y "Billi-Normo";

Considerando que si bien la marca "Billi-Normo" no ofrece ninguna similtud con la presentada, la marca "Bilisa" en cambio, es muy semejante fonéticamente, por lo que no procede, en razón de ese antecedente el registro solicitado;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bilipar", acta N.o 43.063, formulada por Laboratorio Medical S. C., de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se concede una suma para dotar de local propio a la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", en Sarandí Grande.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, con destino a costear la adquisición de local propio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron", de Sarandí Grande.

Art. 2.o Facúltase a la Universidad del Trabajo del Uruguay para tomar a su cargo el contralor y la orientación de las actividades de la Escuela antes referida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de setiembre de 1948.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — GUTIERREZ. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de octubre de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 52221 "Protex" de Socony Vacumm Oil C.o Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 52273 "Omag" de Chess United Company Inc., de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno: Acta 53995 "Aleurina" de Berto P. Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 53993 "Vio Kalmo" de Berto P. Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 53992 "Adisnal" de Berto P. Gutiérrez, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 51474 "Textil Sudamericana" de Cotton Hnos., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6231 "Tratamiento de madera con methylolurea" de E. I. Du Pont de Nemours y Cía., de Estados Unidos de América. — Acta 6671 "Mejoras en válvulas automáticas para califonts y gas" de Manufacturera de Metales S. A., de Chile. — Acta 7132 "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre estructuras un revestimiento de un material similar al revoque" de Chescol Preceses Limited y Aerocem Limited, de Inglaterra. — Acta 7214 "Un elemento prefabricado para construcciones" del señor Juan Popper de Buenos Aires. — Acta 7134 "Una máquina para colocar llaves abre-lata a envases" del Frigorífico Armour de La Plata S. A., de Buenos Aires. — Acta 6826 "Cepilladora a mano" de Max Scheneider Georges y doctor Ernest Imfeld, de Suiza. — Acta 6197 "Revestimiento preservador de substancias alimenticias en general" de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 7050 "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía" de Gualtiero Giori, de Buenos Aires. — Acta 7377 "Cama colchón" de Rive Rabinovich Kark, de Montevideo. — Acta 7353 "Revestimiento y núcleos inflamables para ser utilizadas. — Acta 7371 "Productos o derivados se rosos líquidos y sólidos y método para elaborarlos" de Emmet Roy Engel, de Estados Unidos de América.

—Al Frigorífico Nacional: N.o 7176 "Mejoras relacionadas con un continente o envase y paquete incluyendo dicho continente o envase" de Wilson y C.o Inc. de Estados Unidos de América.

—A la Imprenta Nacional: Acta 7254 "Aparato destinado a facilitar el trabajo de copiar en máquina de escribir y de componer por medio de linotipo y tipografía", de Carlos E. Menéndez, de Carmelo (R. O. del Uruguay).

—A la Cámara de Industrias: Acta 941 "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor y desarmable" de Manufactura, Representaciones, Importaciones Exportaciones S. A. Mariesa, de Montevideo. — Acta 6588 "Procedimiento para congelación rápida" de John Lomhaldt Pedersen, de Dinamarca. — Acta 7089 "Porta cepillos de lavar pisos" de Gabino Brañas, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 43891 "Swerheart Novia" de la firma Manhattan Soap Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 49490 "Calox" de Demarco y Alvarez, de Montevideo. — Acta 42886 "Saudades" de Juan Pérez Valverde, de Montevideo. — Acta 48378 "Marvil" de Omar Fonttana S. A., de Montevideo. — Acta 52682 "Longeau Watch" de Enicar S. A. de Suiza. — Acta 53691 "Stella" de M. Keidansky, de Montevideo. — Acta 42335 "Lanselle" de Lanselle Parfumer S. R. L., de Francia.

—A la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas: Acta 54326 "Aspirina" de la Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 54325 "Tutocaina" de la misma firma.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53541 "Pericón" de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra. — Acta 45553 "Bre-A-Col" de la firma Sterling Drug Inc, de Estados Unidos de América.

Registros de marcas concedidos: Acta 50381 "Nacional" de Berthet y Scarlatto S. C., de Montevideo. — Acta 53705 "Andrioflour" del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 42907 "Aromalia" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41381 "Témpano" de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41311 "Laponia" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 48444 "Mintoy" a favor de Orvent S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — N.o 44032 "Friandise" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 33995 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 35292 "La Defensa" a favor de Manuel Cean García, de Montevideo. — N.o 41308 "Emblemática" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41309 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Renovación de marca concedida: Acta 54254 "Cristóbal Colón" a favor de Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el expediente: Acta 49916 "Romasport" de G. Hernández y Cía., S. R. L., de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 54173 "La Cabaña" de Benito L. Greco, de Montevideo. — Acta 54258 "Corbex" de Cuareta S. A., de Montevideo. — Acta 942 "Fabricación de lana tipo angora para diversos usos", de Luis Rista, de Montevideo.

—Se concede una prórroga hasta 90 días por resolución superior en los asuntos: Acta 48204 a Ricardo y Rodolfo Gioscia "Soprani". — Acta 7071 a Aedesnova A. G. "Vigas armadas coladas afuera de la obra constituídas por elementos ahuecados conectados por listones de mortero cementado". — Acta 7076 a Aedesnova A. G. "Techo mixto en ladrillo cocido y cemento armado con cuadrículas compuestas en ladrillo cocido".

—Se concede una prórroga de 30 días, por resolución superior en el expediente acta 54371 "Rolls Royce" de Horacio Torrendell.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6666 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que se fija un plazo de diez días en el expediente acta 4608 "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados" de Otto Rohm, de Alemania.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 29 de octubre de 1948

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 51819 "Burd" de Burd Piston Ring Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51805 "Red Star" de Red Star Yeast and Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52418 "Tartán" de Mckesson y Robbins Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 7144 "Tapones para botellas y thermos con doble caño" de Oscar A. Carrere, de Montevideo. — Acta 4966 "Sistema combinatorio de coordinaciones algebraicas numeradas hechos con las letras del alfabeto, para organización de ficheros, archivos, bibliotecas, museos y demás ordenamientos que hagan posible su aplicación" de Alfredo Félix Brito, de Montevideo. — Acta 6901 "Un nuevo tipo de pistón de doble acción con cámara de compresión en ambos extremos de este" de Elbio Plenc y Lloyd Ernst, de Canelones (R. O. del Uruguay). — Acta 6377 "Un sistema aplicable a la deshidratación de productos en general" de Juan Mariani, de Buenos Aires. — Acta 7208 "Mejoras en moldes para fabricar calzado con suela de goma u otras substancias conformables por calor" de Adot S. A. Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires. — Acta 6345 "Un equipo sistema automotriz de un molino triturador de forrajes" de Guillermo Nansz, de Montevideo. — Acta 7202 "Nuevo calentador a combustible gasificado de autopresión" de Ramos y C.o S. en C., de Montevideo. — N.o 48978 "Parker" de Adrian Crosignani, de Montevideo. — N.o 48976 "Consolidated" de Adrian Crosignani, de Montevideo. — N.o 48977 "Majestic" de la misma firma. — N.o 52898 "Tiger" de la misma firma. — N.o 48974 "Mount Vernon" de la misma firma. — N.o 48938 "Custon" de la misma firma. — N.o 49089 "Gantt" de la misma firma.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 53332 "Fenobarbital" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 50255 "Rheumalon" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 43244 "Highway" de Highway Trailler C.o, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Acta 51156 "A.M.A. de A. A. Imaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7028 "Mejoras en jeringas hipodérmicas" de Casimiro del Toral Arrieta, de Buenos Aires. — Acta 7374 "Dispositivo calefactor adaptable a quemadores de combustible de Cary Olivesky Hnos., de Buenos Aires. — Acta 7361 "Nuevo producto sacabrillo" de Rodolfo Luscher, de Buenos Aires. — Acta 7097 "Procedimiento para deshidratar substancias varias" de Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 41068 "Aguila" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A. de Montevideo. — N.o 40066 "Saint Goumets" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 38750 "Clam" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 41304 "Tofi" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 38025 "The Miehle Vertical" a favor de Miehle Printing Press Vertical and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 40487 "Chocolate Higonuez" a favor de Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 54190 "Olla" de M. C. de Casabo Limitada, de Montevideo. — Acta 54197 "Namur" de Lion D'Or S. A., de Montevideo. — Acta 54405 "Otosan F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 54301 "Okey" de Elena Hnos. Ltda., de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta 6960 "Mejoras en espolvoreadores individuales Sorensen" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 7190 "Banqueta plegable para bar" de Ventura Mariño Orellan, de Buenos Aires. — Acta 6981 "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio" de Albert Pavlik, de Estados Unidos de América. — Acta 7154 "Mejoras en procedimientos para la producción de fundiciones de hierro" de Oliver Smalley y Herbert Anderson Reece, de Estados Unidos de América.

Vista por 20 días: Acta 50667 "Asmax" de Carlos Regalía. — Acta 7356 a la Cía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., "Mejoras en tintas para lapiceras de punta a bolilla". — Acta 52661 a Ireneo de Rosente "Herva de Bicho". — Acta 53627 a The Upjohn Company "Citrocarbonate".

—Se prorroga hasta 90 días a Juan Jiménez Cabrera expediente acta 54163 "Neutracid".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 52827 "Textilene Sunsure" de N. V. Twitchell Incorporated, de E. W. Twitchell Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 54922 "El Gaitero" de Galimberti y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 51786 "Securit" de Securit S. A., de Montevideo. — Acta 52189 "Paracal" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 51894 "Puerilac" de Fabrique Suisse des Produits au Lait Guigoz S. A., de Suiza.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

37.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 24 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos de la señora Senadora Arévalo de Roche, por el que se modifica el régimen de jubilaciones para el personal del servicio doméstico. — (Carpeta 871 de 1948).
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
4—Licencia al señor Senador Bonino para faltar a la sesión de hoy.
5—El señor Senador Brum expone la situación en que se encuentra un numeroso núcleo de familias de "Sequeira", 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, con motivo del incumplimiento de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar 600 hectáreas en esa zona para ser adjudicadas a sus pobladores. — Pasa la versión taquigráfica, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
6—Proyecto de ley por el que se aumenta las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Repartido N.o 79).
—Primera discusión general.
—Debate.
—Aprobado.
—Se entra a la primera discusión particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta 868 de 1948).
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A la hora 18 y 7 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Cusano, Echegoyen, Pol Saizar, Gallinal, Gamba, da Rosa, Artagaveytia, Regules, Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz y Peyrou.

Faltan,

Con licencia, el señor Senador Bonino.
Con aviso, los señores Senadores: Bado, Charlone, Fereiro, Guichón y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara libre de derechos de Aduana y adicionales, la importación de hasta 10.000 toneladas de papas para consumo, que se cumpla antes del 30 de noviembre próximo.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza al Banco de la República, a invertir la cantidad de $ 600.000, en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club de Funcionarios del Banco de la República".
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en $ 1:000.000.00, la Deuda Interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", para el pago de la pavimentación de la ciudad de Trinidad.
—A la Comisión de Hacienda.
La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza la salida del país y fuerzas militares constituídas por la Escuela Militar y Escuela Militar de Aeronáutica; —por el que se fijan asignaciones al Presidente y demás integrantes del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca—; por el que se fijan las asignaciones del Presidente y vocales del Directorio del Frigorífico Nacional; por el que se destinan $ 8.000.00, para solventar los gastos ocasionados por la Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja de Salto y, por el que se autoriza a tomar la suma de $ 8.000.00, para solventar los gastos ocasionados en la organización de la Exposición Nacional de Ganado Lechero de Tarariras.
—Archívense.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia, para ascender al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel, don Atanasildo José Gregorio Suárez.
—Achívese.
El Ministerio del Interior, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con la reglamentación de licencias por maternidad y tiempo destinado a amamantar a los hijos en lo que se refiere a empleadas administrativas y personal de servicio, remite informe al respecto.
—Pase a disposición de la señora Senadora Pinto de Vidal.

3

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de jubilaciones para el personal del servicio doméstico.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los antecedentes son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

Reforma a La ley Jubilatoria del Servicio Doméstico

Artículo 1.o Modifícase el decreto-ley del 27 de julio de 1942, que creó el régimen de jubilaciones para el personal del Servicio Doméstico, —sin perjuicio de su administración por la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, establecida por ley del 14 de enero de 1948—, en la siguiente forma:

Artículo 2.o Elévase el beneficio que concede el decreto-ley que se modifica a la cantidad base de cuarenta pesos mensuales, sin que los beneficiarios tengan obligación de cotizar al fondo de la Caja.

Art. 3.o El sueldo base para la jubilación será hasta ochenta pesos mensuales, siempre que el beneficiario opte por cotizar al fondo, en cuyo caso deberá abonar el 5 o|o (cinco por ciento) del sueldo ficto asignado.

Art. 4.o El aumento de los beneficios señalados en los artículos anteriores, se cubrirá con los siguientes recursos:

A) Con el 1 o|o (uno por ciento) de aumento sobre el aforo fijado para el pago de la Patente de Giro a las firmas industriales y comerciales establecidas en el Departamento de Montevideo y en las zonas urbanas de los departamentos del litoral e interior cuando el capital con que giran exceda de $ 10.000.00.

B) Con el producido de un impuesto del 1 o|oo (uno por mil) sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades urbanas cuando el valor de las mismas exceda de $ 15.000.00 en la la Capital y de $ 5.000.00 en los departamentos del litoral e interior.

Los impuestos establecidos en los incisos anteriores se cobrarán como adicionales de la Patente de Giro y de la Contribución Inmobiliaria.

C) Con el 5 o|o del precio de los arrendamientos de las casas-habitación de la zonas urbanas cuando dichos arrendamientos excedan de $ 120.00 mensuales en Montevideo y de $ 75.00 en el litoral e interior, siendo de cargo de los arrendatarios.

Art. 5 El Poder Ejecutivo convendrá con la Intendencia Municipal de Montevideo para que la cobranza de los impuestos se realice conjuntamente con el impuesto general municipal; y en el litoral e interior, dispondrá su cobro conjuntamente con la Planilla de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro,

Art. 6.o Deróganse los artículos 6.o y 7.o del decreto-ley del 27 de julio de 1942.

Art. 7.o Los servicios anteriores se computarán presuntivamente con relación a la edad y tal procedimiento beneficiará tanto a las personas en actividad en la fecha de vigencia de la presente ley, como a las que pudieran acreditar en cualquier fecha anterior, actividad referida a un solo período.

Art. 8.o Reábrase por un año, a partir de la vigencia de esta ley, los plazos establecidos en los artículos 7.o, 10 y 16 del decreto-ley del 20 de enero de 1943.

Vencido el año para la denuncia de servicios anteriores, se aplicará lo dispuesto en la ley de 13 de noviembre de 1945.

Art. 9.o Las aportaciones realizadas por los patrones y empleados del servicio doméstico, se compensarán con las jubilaciones y pensiones pagas hasta la fecha de esta ley; y el sobrante, si lo hubiere, se destinará al fondo en la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 24 de agosto de 1948.

Julia Arévalo de Roche.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley obedece al propósito de encontrar una solución justa a la situación jubilatoria del personal del servicio doméstico.

Sabido es que desde el año 1942, en el que se dictó el decreto-ley que pretendió ampararlo, se busca la manera de hacer afectivo el propósito que le dió origen.

Dos causas fundamentales han obstaculizado ese propósito: A) lo complicado del sistema que llevó al ex-Instituto de Jubilaciones a la ineficacia práctica, no reglamentando la ley durante años, ni cobrando los montepíos necesarios para constituir el fondo; y B) la falta de interés del gremio por una jubilación tan pequeña después de tantos años de trabajo que no solucionaba siquiera el pago del alquiler de una miserable pieza de habitación, por una parte, y por otra la injusticia que significa hacer cotizar al personal del servicio doméstico con una contribución totalmente desproporcionada con el escaso sueldo que recibe y con la paga del patrono.

Por tales causas no se produjo la debida afiliación de todo el personal del servicio doméstico en la Caja respectiva, ni pagaron los patronos más que en aquellos casos en que eran compulsados a ello.

A normalizar esta situación irregular tiende el presente proyecto de ley. El se ha inspirado, aunque modificándolo fundamentalmente, en otro proyecto que elaboró el ex-Instituto de Jubilaciones y envió al Poder Ejecutivo en el transcurso del año 1946, sin que hasta la fecha tengamos noticias de que se le haya dado andamiento.

En sus artículos 2.o y 3.o se amplió el beneficio concedido a este sacrificado gremio del servicio doméstico, de acuerdo con el fabuloso costo de la vida actual, creándose dos categorías: A) los que pueden jubilarse con cuarenta pesos mensuales sin pagar nada a la Caja; y B) los que deseen cotizar pudiendo percibir hasta ochenta pesos mensuales. Este procedimiento más amplio y flexible que el actual despertará mayor interés en el gremio por ser más justo; y no constituye una novedad, pues él, se encuentra establecido, en el decreto-ley de trabajadores rurales del 20 de enero de 1943

Por el artículo 4.o se establecen nuevos recursos para el fondo del Servicio doméstico, consistentes en un pequeño porcentaje adicional a las Patentes de Giro y a la Contribución Inmobiliaria urbanas, así como una contribución de quienes pagan en las ciudades alquileres superiores a $ 120.00 mensuales en la Capital y a $ 75.00 en el Interior y Litoral.

Sin entrar a discriminaciones engorrosas y que no hacen más que dificultar las recaudaciones, se requiere de quienes poseen mayores bienes, —y que por lo mismo son los que habitualmente ocupan personal del servicio doméstico—, las recaudaciones que han de mantener este fondo de previsión social.

El artículo 5.o trata de facilitar la recaudación con procedimientos expeditivos y el artículo 6.o deroga el sistema contributivo actual por injusto e impracticable.

El artículo 7.o establece el cómputo presuntivo de servicios, debido a que la gran variedad de casas donde se ha prestado servicios, hace muy difícil, cuando no imposible su prueba. Tal cómputo presuntivo tampoco es una novedad legislativa porque él ya fué introducido para la Caja de la Industria y el Comercio por la ley del 14 de enero del año actual.

Finalmente, los artículos 8.o y 9.o establecen, el primero, un nuevo plazo para la denuncia de servicios y ordenamiento de las distintas situaciones por la Caja de Trabajadores Rurales que administra actualmente este fondo; y por el segundo se destina lo recaudado hasta ahora, al pago de las pasividades servidas, como es lógico y legal, puesto que aquellos fondos han sido percibidos y las pasividades han sido pagas en virtud de una ley, sin que haya motivo alguno para ser devueltos.

Este proyecto de ley conduce a paliar la angustiosa situación por que atraviesan millares de personas del servicio doméstico que perciben míseras remuneraciones mensuales no obstante la numerosa cantidad de años que ejercen agobiadoras tareas para sus patronos.

El personal del servicio doméstico que ha computado años de servicios suficientes como para acogerse a su pasividad de retiro, por imperfecciones de las disposiciones vigentes y por la exigüidad del monto jubilatorio que se le asigna, se ve obligado a seguir trabajando ya que sus asignaciones —aunque extremadamente escasas —les va permitiendo enfrentar su restringido presupuesto familiar e ir paliando las consecuencias proyectadas por el elevado standard actual de vida.

Los Poderes Públicos cuya buena disposición para el personal del Servicio doméstico es innegable que deben rever las estipulaciones legales dictadas y corregir las deficiencias que la experiencia ha puesto en evidencia: este proyecto de ley conduce a ello y esperamos que el Parlamento estudiará nuestra iniciativa y la sancionará con la urgencia requerida por la situación dificultosa que atraviesan miles de hogares de la República.

Julia Arévalo de Roche.

Montevideo, 24 de agosto de 1948

4

El señor Senador doctor Emilio O. Bonino, solicita licencia, para faltar a la sesión que celebre el Senado, en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 23 de 1948.

Señor Presidente del Senado,
Don César Mayo Gutierrez.
De mi consideración:

Por la presente solicito autorización para faltar a la sesión de mañana, martes 24 de agosto.

Saludo al señor Presidente muy atte.

Emilio O. Bonino".

—En consideración.

Sa va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — En el año 1928 estaba amenazado de desalojo un grupo numeroso de familias de pobladores del paraje conocido por "Sequeira", en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas.

En conocimiento de ello, presenté a la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el que se declaraba de utilidad pública y se autorizaba al Poder Ejecutivo a expropiar hasta 600 hectáreas en esa zona, para ser adjudicadas a esos pobladores.

El proyecto se convirtió en ley en octubre 17 de 1928, pero la situación de esa gente no ha cambiado, porque esos campos pertenecen a una sucesión, que todavía está en trámite.

Los mencionados pobladores han enviado una nota al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause, pidiéndole que se interese por su situación.

Yo también he recibido una nota, que me voy a permitir leer, con el permiso de la Mesa, para que quede incorporada a la versión taquigráfica.

La nota dice así:

"Sequeira, julio 30 de 1948.

Señor Senador de la República, Doctor don Alfeo Brum. — Montevideo.

Señor Senador:

Le transcribimos a continuación la nota pasada al señor Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que usted se digne una vez más, darle su valioso aporte y colaboración, a los fines que en ella exponemos, y que dice así: "Sequeira, julio 30 de 1948. Señor Ministro de Ganadería y Agricultura doctor don Luis Alberto Brause. Montevideo. Señor Ministro: Los firmantes de esta nota, pobladores de Sequeira (9.a sección judicial del Departamento) quieren hacer llegar hasta usted las siguientes consideraciones: 1.o Las tierras que ocupa el Pueblo Sequeira, son en su mayoría de una sucesión que se ha iniciado hace varios años. 2.o Tenemos conocimiento que se autorizó su expropiación hace años, por intermedio del Estado, para ser entregadas a sus pobladores, de acuerdo con el proyecto-ley del doctor Alfeo Brum. Pero no obstante los años transcurridos y estar perfectamente financiada, esa ley no se ha cumplido, persistiendo por tal causa la situación que motivó la presentación de la misma por el doctor Brum. Como no escapará a su ilustrado criterio, la situación en que nos encontramos es sumamente triste y dolorosa pues sufrimos miseria, privaciones, falta de asistencia en general y principalmente, carecemos de los medios necesarios para poder trabajar la tierra, pues la que ocupamos es muy reducida y nos faltan los implementos para el trabajo y más extensión de tierras. También queremos que el Estado, por intermedio de su organismo competente, nos provea de técnicos, semillas, implementos agrícolas y medios de subsistencia mientras se recojan las cosechas. Por tanto, pedimos al señor Ministro, que de acuerdo con lo expuesto en el presente escrito, se nos provea de todo lo que dejamos enunciado. Y se cumpla a la mayor brevedad la ley donde se nos entregará esas tierras donde vivimos actualmente sin ningún porvenir por la situación creada hasta la fecha. Saludamos a usted muy atte".

Hay varias firmas.

Señor Presidente: he querido expresar aquí lo que manifiestan los pobladores de Sequeira, es decir, la situación que se les ha creado con motivo de no haberse cumplido la ley de 17 de octubre de 1928.

Hago moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyo titular, doctor Brause, se encuentra en estos momentos en Sala, para que se estudie cuál es la mejor solución del problema que aflije a los pobladores de "Sequeira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que figura en primer término, por el que se aumentan las asignaciones mensuales de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Léase.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 868 de 1948.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

Hallándose a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes la iniciativa de mejoramiento de asignaciones para los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que prestan servicios técnicos en dicha Secretaría de Estado, el Poder Ejecutivo adjunta la siguiente proyecto sustitutivo del artículo 1.o del texto remitido con fecha 6 de mayo de 1948, tendiente a subsanar algunas omisiones habidas en la determinación de categorías funcionales y a extender —de conformidad con la indicación de esa Comisión— el establecimiento de sueldos básicos a otros funcionarios que desempeñan funciones de orden técnico que no habían sido comprendidos en la anterior iniciativa.

Hasta tanto no se sancione un nuevo presupuesto para esa Secretaría de Estado a remitirse en su oportunidad, que dará la solución definitiva de justicia, la que se hará extensiva, en el orden a la estabilidad funcional y del mejoramiento del escalafón a los funcionarios administrativos del Poder Ejecutivo reitera los conceptos expuestos en mensaje de 6 de mayo en el sentido de la urgencia de fijar de inmediato sueldos básicos de justa retribución a los funcionarios técnicos de una repartición pública, de cuyo eficaz desenvolvimiento depende en tal alto grado la prosperidad nacional en momentos en que se les reclama la realización de su máximo esfuerzo para contribuir a la intensificación productiva, consigna de la hora en esta economía mundial tan perturbada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO ORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículos 1.o Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

Dirección de Agronomía

Director (Ingeniero Agrónomo)	$	700.00
Jefe de Sección Laboratorios (Ing. Agr.)	"	575.00
Secretario Técnico de Dirección (Ing. Agr.)	"	550.00
Inspector General (Ing. Agr.)	"	550.00
Jefes de Sección (Ings. Agrs.)	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Jefes de Servicios (Ings. Agrs.) dependientes directamente de la Dirección	"	550.00
Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ing. Agr.)	"	550.00
Jefes de Laboratorios (Ings. Agrs., Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Jefes de Servicios Agronómicos Regionales (Ings. Agrs.)	"	435.00
Jefes de Servicios (Ings. Agrs.)	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Especialista en Forestales	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Inspector de Puerto	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00
Químico Ayudante	"	375.00

Dirección de Ganadería

Director General (Médico Veterinario)	"	700.00
Director del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	"	575.00
Abogado Asesor Jurídico	"	575.00
Veterinario Secretario de Dirección	"	550.00
Veterinarios Jefes de Sección	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Subjefes de Sección Laboratorios (Veterinarios	"	525.00
Veterinarios Subjefes de Sección	"	495.00
Jefes de Laboratorios (Médicos Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales	"	435.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios	"	435.00
Contador de Servicios	"	435.00
Médicos Veterinarios Ayudantes o Inspectores	"	375.00
Químicos Ayudantes	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata	"	375.00

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Director	"	700.00
Subdirector del Inst. Fitotécnico (Ing. Agr.)	"	650.00
Subdirector del Semillero (Ing. Agr.)	"	650.00
Jefe de Sección (Ing. Agr.) (Horario Full Time)	"	600.00
Ingeniero Agrónomo Ayudante. (Horario Full Time)	"	495.00
Químico Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00

Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Director (Ing. Agr.)	"	700.00
Jefes de Dpto. (Ing. Agr.) (Horario Full Time)	"	600.00
Contador Jefe de Departamento	"	575.00
Subjefes de Dpto. (Ings. Agrs.) (Horario Full Time)	"	550.00
Secretario General (Ing. Agr.)	"	550.00
Ayudantes Técnicos (Ings. Agrs.) (Horario Full Time)	"	495.00

Servicio de Lucha contra la langosta

Director General (Ing. Agr.)	$	700.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00

Secretaría

Contador Jefe de Departamento del Ministerio	$	575.00
Abogado Asesor Jurídico del Ministerio	"	575.00
Técnicos en Investigaciones Económicas	"	550.00
Jefe de Sección (Ing. Agr.)	"	550.00
Abogado Asesor Jurídico	"	435.00
Abogados Asesores Jurídicos Adjuntos	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00

Artículo 2.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que presten sus cometidos en Servicios destacados fuera del Departamento de Montevideo, percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, acumulables a los efectos de la jubilación.

Art. 3.o Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aun docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público, debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la modificación de sus planillas de personal aplicando los sueldos básicos fijados por el artículo 1.o, de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes:

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura en las siguientes asignaciones mensuales:

Dirección de Agronomía

Director (Ingeniero Agrónomo)	$	700.00
Jefe de Sección Laboratorios Ingeniero Agrónomo)	"	575.00
Secretario Técnico de Dirección (Ing. Agr.)	"	550.00
Inspector General (Ing. Agr.)	"	550.00
Jefes de Sección (Ings. Agrs.)	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Jefes de Servicios (Ings. Agrs.) dependientes directamente de la Dirección	"	550.00
Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ing. Agr.)	"	550.00
Jefes de Laboratorios (Ings. Agrs., Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Jefes de Servicios Agronómicos Regionales (Ingenieros Agrónomos)	"	435.00
Jefes de Servicios (Ings. Agrs.	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Especialista en Forestales	"	435.00
Ingeniero Agrónomo Inspector de Puerto	"	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	"	375.00
Químico Ayudante	"	375.00

Dirección de Ganadería

Director General (Médico Veterinario)	"	700.00
Director del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" (Médico Veterinario)	"	575.00
Abogado Asesor Jurídico	"	575.00
Veterinario Secretario de Dirección	"	550.00
Veterinarios Jefes de Sección	"	550.00
Contador Jefe de Sección	"	550.00
Subjefes de Sección Laboratorios (Veterinarios)	"	525.00
Veterinarios Subjefes de Sección	"	495.00
Jefes de Laboratorios (Médicos Veterinarios o Químicos)	"	495.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales	"	435.00
Médicos Veterinarios Jefes de Servicios	"	435.00
Contador de Servicios	"	435.00
Médicos Veterinarios Ayudantes o Inspectores	"	375.00
Químicos Ayudantes	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna	"	375.00
Inspectores Veterinarios de Zona de Garrapata	"	375.00

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Director	$	700.00
Subdirector del Inst. Fitotécnico (Ing. Agr.)	"	650.00
Subdirector del Semillero (Ing. Agr.)	"	650.00
Jefe de Sección (Ing. Agr.) (Horario Full Time)	"	600.00
Ingeniero Agrónomo Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00
Químico Ayudante (Horario Full Time)	"	495.00

Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Director (Ing. Agr.)	"	700.00
Jefes de Dpto. (Ing. Agr.) Horario Full Time)	"	600.00
Contador Jefe de Departamento	"	575.00
Subjefes de Dpto. (Ings. Agrs.) (Horario Full Time)	"	550.00

Secretario General (Ing. Agr.)	550.00
Ayudantes Técnicos ,Ings. Agrs.) (Horario Full Time)	495.00

Servicio de Lucha Contra la Langosta

Director General (Ing. Agr.)	700.00
Contador Jefe de Sección	550.00

Secretaría del Ministerio

Contador Jefe de Departamento del Ministerio	575.00
Abogado Asesor Jurídico del Ministerio	575.00
Técnicos en Investigaciones Económicas	550.00
Jefe de Sección (Ing. Agr.)	550.00
Agregado Asesor Jurídico	435.00
Abogados Asesores Jurídicos Adjuntos	375.00
Ingenieros Agrónomos Ayudantes	375.00

DIRECCION DE AGRONOMIA

ITEM 11.03

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director	435.00	150.00	700.00
2)	1	Inspector General	335.00	—	—
	1	Inspector General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	550.00
4)	1	Contador	215.00	60.00	—
14)	1	Contador Jefe de Sección	—	—	550.00
31) 40) 68)	4	Jefes de Sección, cada uno	335.00	—	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	110.00	—
	1	Jefe (Extra Presupuesto)	205.00	90.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	—	—
	7	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos) cada uno	—	—	550.00
39)	1	Jefe de Sección Laboratorio	335.00	—	575.00
34)	1	Director de Sección Economía y Estadística Agrícola	335.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	550.00
95)	1	Director Censo Ganadero Permanente	375.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Censo Agropecuario (Ingeniero Agrónomo)	—	—	550.00
74)	1	Subinspector	215.00	80.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	550.00
91)	1	Jefe Ingeniero Agrónomo Especializado en Zootecnia	255.00	30.00	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	550.00
15)	6	Agrónomos Regionales, cada uno	215.00	40.00	—
15)	2	Agrónomos Regionales, cada uno	215.00	80.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	120.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	150.00	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	70.00	—
144)	1	Ingeniero Agrónomo	175.00	90.00	—
175)	1	Ingeniero Agrónomo	175.00	80.00	—
172)	1	Ingeniero Agrónomo	235.00	20.00	—
17)	2	Técnicos Departamentales cada uno	175.00	80.00	—
32)	1	Ayudante Técnico encargado de Crédito Rural	195.00	70.00	—
103)	1	Inspector Censo Ganadero	135.00	120.00	—
	10	Agrónomos Regionales (Extra Presupuesto), cada uno	255.00	—	—
	28	Jefes de Servicios Agronómicos Regionales, cada uno	—	—	435.00
103)	7	nspectores Censo ganadero, cada uno	135.00	60.00	—
	5	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto) cada uno	195.00	—	—
151)	1	Ingeniero Agrónomo	125.00	70.00	—
21)	1	Capataz o Práctico Rural	125.00	30.00	—
34)	1	Ingeniero Agrónomo	145.00	—	—
31)	1	Ingeniero Agrónomo	175.00	50.00	—
94)	1	Inspector de 2.a Clase	175.00	30.00	—
142)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	80.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	45.00	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	255.00	—	—
25)	1	Ingeniero Agrónomo	195.00	—	—
96)	1	Ayudante Técnico de 1ra. Clase	255.00	—	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1ra. Clase	175.00	—	—
15)	1	Agrónomo Regional	215.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	125.00	70.00	—
7)	1	Encargado Servicio Comercialización (Ingeniero Agrónomo)	175.00	—	—
97)	1	Ayudante Técnico de 1ra. Clase	175.00	20.00	—
89)	1	Auxiliar	135.00	40.00	—
153)	1	Ayudante Técnico	145.00	—	—
103)	8	Inspectores Censo Ganadero, cada uno	135.00	40.00	—
140)	1	Ingeniero Agrónomo	195.00	—	—
133)	1	Ingeniero Agrónomo	155.00	20.00	—
63)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	175.00	40.00	—
135)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	—	—
17)	1	Técnico Departamental	175.00	—	—
132)	1	Ingeniero Agrónomo	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	135.00	—	—
	2	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto), cada uno	255.00	—	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	155.00	—	—
126)	1	Ingeniero Agrónomo	135.00	45.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	40.00	—
92)	1	Experto Contralor Lechero	175.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	205.00	—	—
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	200.00	—	—
	49	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	875.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	155.00	40.60	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Técnico Sector Frutales	—	—	375.00

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 195.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Río Uruguay	—	—	" 375.00
62)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 215.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Enología	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Encargado del Laboratorio de Floricultura y Jardinería	—	—	" 375.00
	1	Encargado Contralor de Trillas (Extra Presupuesto)	" 175.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante del Laboratorio de Entomología	—	—	" 375.00
16)	1	Inspector de Puertos	" 195.00	" 20.00	—
	1	Ingeniero Agrónomo Inspector de Puertos	—	—	" 375.00
64)	1	Auxiliar	" 135.00	" 120.00	—
	1	Médico veterinario Ayudante (1)	—	—	" 375.00
60)	1	Bacteriólogo	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Laboratorio de Microbiología (Médico Veterinario)	—	—	" 495.00
	1	Técnico especializado (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Jefe del Laboratorio de Química (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
61)	1	Encargado de Sección	" 255.00	" 40.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Entomología (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
139)	1	Ingeniero Agrónomo	" 195.00	" 60.00	—
	1	Jefe de Laboratorio de Fruticultura (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 495.00
15)	1	Agrónomo Regional	" 215.00	" 40.00	—
15)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 40.00	—
129)	1	Ingeniero Agrónomo	" 155.00	" 40.00	—
150)	1	Ingeniero Agrónomo	" 215.00	" 20.00	—
	4	Jefes de Servicios (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 435.00
76)	1	Ingeniero Agrónomo Encargado de Equipos de Lechería	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicios de Equipos de Lechería	—	—	" 435.00
85)	1	Secretario de Sección Economía y Estadística Agrícola	" 215.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de Estadística Agropecuaria	—	—	" 435.00
41)	1	Jefe de Servicio de Repoblación Forestal	" 255.00	—	" 435.00
42)	1	Técnico Especialista	" 255.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo, Especialista en Forestales	—	—	" 435.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 230.00	—	—
152)	1	Ayudante Técnico	" 155.00	—	—
	2	Químicos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
	113	Cargos			

RESUMEN

Vigente anual (2)	$	321.876.00
Proyectado anual	"	573.780.00
Aumento anual	"	251.904.00

(1) En el mensaje del Poder Ejecutivo, no se establece el sueldo de Veterinarios para la Dirección de Agronomía, fijándosele a éste un sueldo igual al proyectado para los Ayudantes de la Dirección de Ganadería.

(2) Incluídos los Viáticos.

DIRECCION DE GANADERIA

ITEM 11.04

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director Veterinario	$ 495.00	$ 150.00	—
	1	Director General (Médico Veterinario)	—	—	$ 700.00
2)	1	Secretario (Veterinario)	" 375.00	—	—
	1	Veterinario Secretario de Dirección	—	—	" 550.00
2)	1	Contador	" 335.00	—	" 550.00
46)	1	Asesor Jurídico	" 255.00	—	—
	1	Asesor Jurídico (Abogado)	—	—	" 575.00
55)	1	Director Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel Rubino" (Médico Veterinario)	" 495.00	—	" 575.00
19) 27) 34) 40) 43) 50) 60) 117)	8	Jefes Veterinarios, cada uno	" 335.00	—	—
	8	Jefes de Sección Veterinarios, cada uno	—	—	" 550.00
66)	2	Subjefes Veterinarios, cada uno	" 335.00	—	" 525.00
106)	1	Jefe Técnico Médico Veterinario	" 435.00	—	—
	1	Subjefe Veterinario de S. Aftosa y Enf. Virus	—	—	" 525.00
20) 28)	2	Subjefes Veterinarios, cada uno	" 335.00	—	—
35)	1	Inspector de Veterinario Adjunto	" 255.00	—	—
	6	Subjefes de Sección (Veterinarios) cada uno	—	—	" 495.00
107)	1	2do. Jefe Técnico Médico Veterinario	" 335.00	—	—
	1	Jefe de Servicio Veterinario de S. Aftosa y Enfermedades a Virus	—	—	" 495.00
87)	1	Jefe de Servicio de Parasitología	" 295.00	—	" 495.00
88)	1	Jefe de Servicio Químico	" 295.00	—	" 495.00
89)	1	Jefe de Servicio Bromatología	" 295.00	—	" 495.00
90)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico	" 295.00	—	" 495.00

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viático	Proyectado
71)	1	Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
72)	1	Jefe de Servicio Químico de la Leche	" 295.00	—	" 495.00
73)	1	Jefe de Servicio Apicultura	" 295.00	—	" 495.00
101)	1	Médico Veterinario	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio de la Brucelosis y Pullorosis	—	—	" 495.00
21)	4	Jefes de Servicios Veterinarios, cada uno	" 295.00	—	—
	1	Jefe de Servicios Veterinarios (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
22) 45) 54) 62)	5	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
	2	Jefes de Servicio (Extra Presupuesto), cada uno	" 295.00	—	—
61)	1	Jefe de Servicios Veterinarios	" 295.00	—	—
	13	Jefes de Servicios (Veterinarios) cada uno	—	—	" 435.00
44)	1	Jefe de Servicio Veterinario en Zona de Saneamiento	" 295.00	—	" 435.00
36)	25	Inspectores Veterinarios Regionales, cada uno	" 255.00	—	—
	3	Inspectores Veterinarios Regionales (Extra Presupuesto) cada uno	" 255.00	—	—
	28	Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales, cada uno	—	—	" 435.00
80)	1	Contador de Servicios	" 255.00	—	" 435.00
22) 29) 41) 45) 51) 54) 62)	33	Inspectores Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
	23	Inspectores Veterinarios (Extra Presupuesto), cada uno	" 255.00	—	—
	56	Inspectores Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
170)	7	Inspectores de Zona, cada uno	" 215.00	—	—
	7	Inspectores Veterinarios de Zona Garrapata, cada uno	—	—	" 375.00
171)	6	Inspectores Veterinarios Encargados de Zona, cada uno	" 235.00	—	—
	6	Inspectores Veterinarios de Zona de Sarna, cada uno	—	—	" 375.00
74)	1	Químico	" 255.00	—	" 375.00
110)	1	Técnico Químico	" 255.00	—	—
	1	Químico	—	—	" 375.00
75)	1	Ayudante Técnico de Anatomía Patológica	" 175.00	—	—
76)	1	Ayudante Técnico	" 175.00	—	—
77)	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 155.00	—	—
108)	6	Técnicos Médicos Veterinarios, cada uno	" 255.00	—	—
109)	4	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 215.00	—	—
102)	2	Médicos Veterinarios, cada uno	" 235.00	—	—
172)	2	Técnicos Preparación de Virus, cada uno	" 235.00	—	—
	18	Médicos Veterinarios, cada uno	—	—	" 375.00
	160	Cargos.			

R E S U M E N

Vigente anual .... $ 508.080
Proyectado anual .... " 803.340
Aumento anual .... " 295.260

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

ITEM 11.05

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director	$ 655.00	—	$ 700.00
2)	1	Subdirector del Instituto Fitotécnico	" 435.00	—	" 650.00
3)	1	Subdirector del Semillero	" 435.00	—	" 650.00
4)	1	Jefe del L. E. de Molinería y Panificación (1)	" 375.00	—	" 600 00
5)	1	Jefe de Sección Plantas I. y Forrajeras (1)	" 375.00	—	" 600.00
6)	1	Jefe del Laboratorio Fitopatológico (1)	" 375.00	—	" 600.00
7)	1	Ayudante técnico	" 255.00	—	—
20)	2	Ayudantes técnicos, cada uno	" 195.00	—	—
	1	Ayudante técnico (Extra Presupuesto)	" 295.00	—	—
	4	Ingenieros Agrónomos Ayudantes (1), cada uno	—	—	" 495.00
	1	Químico (Extra Presupuesto)	" 180.00	—	—
	1	Químico Ayudante (1)	—	—	" 495.00
Total:	11	Cargos.			

Vigente .... $ 42.840 anuales
Proyectado .... " 75.300 "

Aumento .... $ 29.460 "

(1) Horario Full Time en el proyectado.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

ITEM 11.02

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director	$ 495.00	—	—
	1	Director Ingeniero Agrónomo	—	—	" 700.00
	8	Jefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 405.00	—	—
	3	Jefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos), cada uno	—	—	" 600.00
	1	Jefe de Departamento (Extra Presupuesto)	" 405.00	—	—
	1	Jefe de Departamento (Contador)	—	—	" 575.00
	1	Secretario General (Extra Presupuesto)	" 335.00	—	—
	1	Secretario General (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
	8	Subjefes de Departamento (Extra Presupuesto), cada uno	" 335.00	—	" 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 245.00	—	" 495.00
	2	Ayudantes Técnicos, cada uno	" 230.00	—	" 495.00
Total:	12	Cargos.			

Vigente	$ 47.160	anuales
Proyectado	" 81.120	"
Aumento	$ 33.960	"

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

ITEM 11.06

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
1)	1	Director General	$ 495.00	—	$ 700.00
2)	1	Contador	" 345.00	—	" 550.00
Total:	2	Cargos.			

Vigente	$ 10.440	anuales
Proyectado	" 15.000	"
Aumento	$ 4.560	"

S E C R E T A R I A

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	$ 295.00	$ 40.00	$ 550.00
7)	1	Técnico en Investigaciones Económicas	" 295.00	—	" 550.00
4)	1	Asesor Jurídico	" 375.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico	—	—	" 575.00
	1	Inspector de 1.a (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Abogado Asesor Jurídico Adjunto	—	—	" 435.00
16)	1	Auxiliar 2.º	" 145.00	" 25.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00
6)	1	Contador	" 295.00	—	—
	1	Jefe del Departamento de Contabilidad	—	—	" 575.00
41)	1	Oficial 2.º	" 185.00	" 50.00	—
	1	Abogado Asesor Ayudante	—	—	" 375.00

COMISION NACIONAL DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

ITEM 11.01

Partida			Vigente Sueldo	Vigente Viáticos	Proyectado
32)	1	Técnico especializado	$ 255.00	—	—
	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 550.00
	1	Ayudante Técnico (Extra Presupuesto)	" 255.00	—	—
	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	—	" 435.00
	4	Ayudantes Técnicos (Extra Presupuesto) cada uno	" 205.00	—	—
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Agricultura Cerealera Industrial	—	—	" 375.00
	1	Ingeniero Agrónomo Ayudante Sector Máquinas Agrícolas	—	—	" 375.00
	2	Ingenieros Agrónomos Ayudantes, cada uno	—	—	" 375.00
Total:	13				

Vigente	$ 39.600.00	anuales
Proyectado	" 71.040.00	"
Aumento	" 31.440.00	"

R E S U M E N G E N E R A L

	Vigente Total anual	Proyectado Total anual	Aumento
Item 11.01—Secretaría	$ 39.600	$ 71.040	$ 31.440
" 11.02—Servicio Oficial Distribución de Semillas	" 47.160	" 81.120	" 33.960
" 11.03—Dirección de Agronomía	" 321.876	" 573.780	" 251.904

Partida	Vigente Sueldo	Viático	Proyectado
" 11.04—Dirección de Ganadería	" 508.080	" 803.340	" 295.260
" 11.05—Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"	" 45.840	" 75.300	" 29.460
" 11.06—Servicio de Lucha contra la Langosta	" 10.440	" 15.000	" 4.560
	$ 972.996	$ 1:618.860	$ 646.584

Nota. — Esta comparación fué hecha con datos proporcionados por la Sección Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que presten sus cometidos en Servicios destacados fuera del Departamento de Montevideo, percibirán una compensación de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, acumulables a los efectos de la jubilación.

Art. 4.o Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o no podrán desempeñar ningún otro cargo público remunerado ni aún docente. Sólo en casos excepcionales y cuando exista interés público debidamente justificado, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la acumulación con cátedras de Facultad.

Art. 5.o Los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrán percibir más viáticos permanentes que los registrados en la presente ley.

Art. 6.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá a la distribución del personal aplicando los sueldos fijados de acuerdo con las funciones efectivamente desempeñadas por sus funcionarios técnicos, según las planillas que se acompañan.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Señor Presidente:

Dando satisfacción al pedido verbal formulado por el señor Secretario de esa Honorable Comisión, cúmpleme detallar a continuación los cargos técnicos que se encuentran radicados fuera del Departamento de Montevideo.

Secretaría — Item 11.01

2 (dos) Ingenieros Agrónomos ayudantes.

Dirección de Agronomía — Item 11.03

1 (uno) Jefe de Sección.
28 (veinte y ocho) Jefes de Servicios Agronómicos.
3 (tres) Jefes de Servicio.
1 (uno Ingeniero Agrónomo especialista en forestales.
35 (treinta y cinco) Ingenieros Agrónomos ayudantes.
1 (uno) Ingeniero Agrónomo, Sector Frutales.
1 (uno) Ingeniero Agrónomo ayudantes sector Río Uruguay.
70 (Setenta Cargos).

Dirección de Ganadería — Item 11.04

1 (uno) Director Veterinario Laboratorio de Biología animal "Dr. M. Rubino".
3 (tres) Subjefes de Sección.
9 (nueve) Jefes de Servicio.
1 (un) Contador de Servicio.
1 (un) Jefe de Servicio (en Frigorífico Anglo) (1)
3 (tres) Inspectores Veterinarios (en Frig. Anglo) (1)
1 (un) Inspector Veterinario (en Casa Blanca) (1)
25 (veinte y cinco) Inspectores Veterinarios.
7 (siete) Inspectores Veterinarios en Zona de Garrapata.
6 (seis) Inspectores Veterinarios en Zona de Sarna.
18 (diez y ocho) Médicos Veterinarios.
2 (dos) Químicos.
77 (Setenta y siete cargos).

(1) Estos cargos son pagados por los frigoríficos los que vierten mensualmente su importe en "Rentas Generales".

Item 11.05 — Instituto Fitotécnico y S. Nal. "La Estanzuela"

1 (uno) Director.
2 (dos) Subdirectores.
3 (tres) Jefes de Laboratorio.
4 (cuatro) Ingenieros Agrónomos ayudantes.
1 (un) Químico ayudante.
11 (Once cargos).

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

LUIS ALBERTO BRAUSE.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto (integrada).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la Comisión de Fomento, ha estudiado con la debida atención el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se fijan las asignaciones de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El monto a que ascienden los aumentos proyectados alcanza a la suma de seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($ 646.584.00) anuales. Es preciso, sin embargo significar que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.o del proyecto, en lo que dice relación con los funcionarios técnicos destacados fuera del Departamento de Montevideo, insumiría una cantidad aproximada de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) anuales, que sumado a lo que importa el aumento fijo decretado en las planillas de sueldos, suma en total la cifra de ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($ 846.584.00).

Aunque a primera vista podría parecer un poco excesivo el aumento establecido, es preciso tener presente que ello va a regularizar situaciones de personal técnico de reconocida competencia y laboriosidad, cuyo trabajo redunda en beneficio de la producción y de la riqueza nacional, y por ende del Estado.

Por otra parte, es ya conocido el problema que ha sido debatido en la prensa y en el mismo Parlamento, de que los profesionales faltos de estímulo por parte del Gobierno desplazan sus actividades hacia la esfera privada, que premia en forma más racional los servicios de verdadera entidad.

No se le oculta a la Comisión informante que el referido proyecto pudiera ser pasible de algunas modificaciones, —que podrán ser tenidas en cuenta en el próximo Presupuesto General de Gastos—, y por tal motivo no considera prudente correr el riesgo de devolver el proyecto a la otra rama del Poder Legislativo para merecer, posteriormente otra nueva consideración, si se tiene en cuenta que ello demandaría un aplazamiento en su sanción definitiva.

No estima del caso esta Comisión entrar en mayores consideraciones para justificar lo que deja consignado precedentemente, y cree que hace obra plausible aconsejando al Senado le preste su aprobación al proyecto tal cual viene sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño, Miembro informante. — Juan F. Guichón. — León Peyrou (Discorde). — Lorenzo Batlle Pacheco (Discorde en parte). — Gregorio Barañano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

Señor Presidente: He firmado discorde el informe de la Comisión, y deseo dar una explicación al Senado.

Lo he hecho con gran pesar, porque, según he manifestado en reciente oportunidad, considero que estos funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura están actualmente pagos de una manera mezquina, y estimo que urge remediar esa situación; en lo que no estoy de acuerdo, en lo que discrepo con los compañeros de Comisión, es en el monto de esa mejora.

En el propio informe se establece que la cifra de aumento de las planillas correspondientes es de $ 646.000.00 pero, en esa cifra, no está comprendida la partida de Viáticos que van a recibir 155 funcionarios residentes en el interior, de acuerdo con el artículo 3.o del proyecto de ley, y que es de cien pesos mensuales. Esa sola partida representa $ 200.000.00.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador?

Eso lo explicamos en el informe.

SEÑOR PEYROU. — Bien; de manera qué la diferencia en más va a llegar a $ 846.000.00, lo que representa un aumento de algo más del 85 o|o.

Yo no discuto los merecimientos de estos funcionarios y la paga que, en rigor, deben recibir; lo que me alarma es que este crecimiento tan desproporcionado de la planilla, establece un precedente que me causa preocupación.

Hay situaciones múltiples en la Administración Pública, si no tan angustiosas, dignas de ser contempladas.

Por ejemplo, se me dice que en la Dirección de Impuestos Directos hay cajeros que ganan $ 110.00 por mes.

Si nosotros votamos, como parece que el Senado lo va a hacer, el proyecto de ley tal cual viene, nos exponemos a que los funcionarios de otros cuadros de la Administración Pública formulen idéntico reclamo, que habrá que contemplar si no queremos faltar a la equidad y, entonces, me pregunto a qué cifra llegará el Presupuesto General de Gastos, y con qué se va a hacer frente a esas erogaciones.

Lamento que no esté en Sala el Ministro de Hacienda para que pueda darnos algunos índices con respecto a las cifras probables de ese Presupuesto General de Gastos que se está estudiando.

Si entramos al detalle, por ejemplo, advertimos que en la página 4 del Repartido, Partida 4, dice: 1 Contador que ganaba $ 215.00 y $ 60.00 de viático va a ganar pesos 550.00; Partida 15: un Agrónomo Regional que gana $ 215.00 se va a $ 550.00, más la partida de viático que le asigna el artículo 3.o; en la Partida 74, un Subinspector que gana $ 215.00 y tiene $ 80.00 de viático, se va a $ 550.00 más el consabido viático de $ 100.00; en la página 7, Partida 139, un Ingeniero Agrónomo que gana $ 195.00 y un viático de $ 80.00 va a ganar $ 495.00; en la Partida 129, un Ingeniero Agrónomo que gana pesos 155.00 y $ 40.00 de viático, se va a $ 435.00; en la Partida 76, y 85 figuran dos Ingenieros Agrónomos y un Secretario de Sección que pasa a Jefe de Servicio, que ganaban $ 215.00 y que van a $ 435.00; en la página 8, figura un Ayudante Técnico que gana $ 155.00 y que va a ganar $ 375.00, un aumento de casi 50 o|o.

En la página 9 vemos que figura un Asesor Jurídico con $ 255.00 que se va a $ 575.00, igual aumento de 150 o|o; en la misma página 8, partida 67, figura un Jefe del Servicio de Parasitología, y un Jefe del Servicio Químico, que ganaban $ 295.00, y que pasan a ganar $ 495.00; en la página 11, figuran un Ayudante Técnico de Patología y un Ayudante Técnico, partidas 75 y 76, que tienen un sueldo actual de $ 175.00 y que van a ganar $ 375.00.

En la página 12, número 20, figura un Químico con $ 180.00 y va a ganar $ 495.00; en la página 13 figura un Secretario General con $ 335.00 de sueldo que pasa a $ 550.00; un Ayudante Técnico que gana $ 245.00 y que pasa a $ 495.00. En la misma página figura en la Partida 16 un Auxiliar 2.o con $ 145.00 y $ 25.00 de viático, que pasa a ganar $ 375.00, transformándose así en Abogado Asesor Ayudante; el Contador que ganaba $ 295.00, se va a $ 575.00; y finalmente, en la página 14 figura un Técnico Especializado con un sueldo de $ 255.00 que va a ganar $ 550.00, o sea algo más del doble.

Como ya lo he dicho, señor Presidente, no discuto los merecimientos de esos funcionarios pero considero que el Erario Público no puede hacer frente a esas diferencias de sueldo tan importantes, y es por esa razón, y como un descargo de conciencia, que he firmado discorde el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo también he firmado con reservas el informe de la Comisión, porque he advertido que estas modificaciones del Presupuesto, crean un problema general dentro del Presupuesto General de Gastos. Nos encontramos aquí con cargos que no son de Veterinarios y de Agrónomos, que crecen paralelamente en sueldos con aquellos cargos técnicos, dejando muy por debajo a los cargos similares de otras planillas del Presupuesto.

Nos encontramos con Contadores, con Abogados, que realizan los mismos cometidos que los de otras reparticiones del Estado, y que aumentan considerablemente sus sueldos.

Naturalmente señor Presidente, no hemos tenido tiempo para hacer un estudio detallado de estos aumentos pero constato que 300 funcionarios van a ser favorecidos con una contribución de casi $ 850.000.00 y pienso que la Administración Pública tiene 80.000 funcionarios y me parece que si queremos ir a una generalización con espíritu de justicia, las cifras a que nos veríamos abocados estarían fuera del poder de pago del pueblo. No creo que se pueda soportar un crecimiento así, en ese orden, dentro del Presupuesto General, y por lo tanto, hubiera deseado que este problema se estudiara más ampliamente. Se me hizo el argumento —y yo estoy de acuerdo.— de que a los técnicos había que pagarlos, porque su función se está cotizando muy alto en la vida privada y que, naturalmente, el Estado corría el peligro de quedarse sin técnicos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ya se han ido muchos, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta fué, señor Presidente, la razón que tuve para apoyar el aumento de sueldo de los funcionarios técnicos, pero no para apoyar el aumento de sueldo de los empleados administrativos ni para apoyar algunos aumentos de sueldos que hay en este Presupuesto.

Yo me pregunto, señor Presidente, qué dirán los 800 funcionarios restantes del mismo Ministerio, a quienes no se les va a poder subir el sueldo en un promedio de un 85 o|o.

He recibido cartas de esos funcionarios, preguntándome por qué razón han quedado relegados; si ellos no trabajan, en general, para la misma actividad. Realmente, si tuviera que contestar a esta pregunta, no sabría qué responder.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si me permite, señor Senador, yo le explicaré.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Ministro me aclarara, naturalmente, no insistiría sobre el tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en el primer momento, cuando llegué al Ministerio de Ganadería y Agricultura, —hizo ayer ocho meses—, tuve la preocupación de buscar la manera de reparar la tremenda injusticia que significaba la situación de todos los funcionarios de ese importante Ministerio. Puedo decir, que aún antes de hacerme cargo del Ministerio, en el momento en que el señor Presidente de la República me honró ofreciéndome el desempeño de esa importante función, al agredecerle, le expresé que iba a un Ministerio donde todos los funcionarios estaban pésimamente dotados, y donde se carecía de los recursos necesarios para cumplir la importante función que tenía a su cargo. En la primera sesión que realizó el Consejo de Ministros, con mi asistencia, de fecha 9 de enero planteé la necesidad, la urgencia que había, en enviar, aunque fuera sólo el Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la consideración del Parlamento. Algunos compañeros de Gabinete, se opusieron a este pedido, no porque consideraran injusto el petitorio, sino por escrúpulos de carácter constitucional. Además, el señor Ministro de Hacienda, manifestó que había comprometido su palabra ante el Parlamento, de no enviar presupuestos parciales. Yo argüí que habían muchos antecedentes constitucionales, muchos antecedentes en la práctica, que podrían esgrimirse para facilitar el envío de este presupuesto. Reiteradamente volví a plantear el mismo problema, y, finalmente, ante la inminencia de la pérdida de técnicos capaces y competentes del Ministerio, el propio señor Presidente de la República, alarmado por esa situación, accedió al envío de este mensaje para mejorar la situación de los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Lo dijimos en Comisión, y en el seno de la Cámara de Representantes, también, —y lo reiteramos ahora—, que

comprometimos nuestro esfuerzo para traer un presupuesto que haga justicia al resto de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido que el mensaje del Poder Ejecutivo se fundaba simplemente en elevar las remuneraciones de los técnicos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que esto es muy lógico. Si el trabajo humano tiene un valor y se paga un precio por ese trabajo, el Estado no puede pretender pagarlo más barato. Si realmente, por la escasez de técnicos en esta materia, o porque la vida en la campaña es más dura, el trabajo es más duro, los técnicos veterinarios y los técnicos agrónomos tendían a alejarse de los cargos del Ministerio, era natural que se buscara su estabilidad con una compensación que estuviera en proporción a lo que pagan los particulares. Lo que yo no considero justo, señor Presidente, es la inclusión de otros funcionarios que no pensaron nunca en alejarse del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a concluir la frase, señor Ministro, y en seguida le cedo el uso de la palabra.

Este presupuesto, señor Presidente, modificado por la Cámara de Representantes, no tan sólo sobrepasa los sueldos de los demás funcionarios dentro de la ordenación del presupuesto, sino que los sobrepasa en una forma desmedida, porque nos encontramos con que existe una verdadera alteración de jerarquías. Si por ejemplo, tomamos la Subdirección General del Ministerio, el funcionario más importante que sigue inmediatamente al Subsecretario, nos encontramos con que gana menos que el contador de una sección. Indudablemente, es difícil mantener la jerarquía. En este aspecto, señor Presidente, votaría con entera tranquilidad el pago de los servicios técnicos, y si mañana fuera necesario pagarle a los médicos de la Asistencia Pública 500 pesos por mes, creo que el Estado no podría prescindir de la Asistencia Pública y tendría que abonar, necesariamente, esos sueldos. Pero no veo, señor Presidente, sin existir esa razón, por qué motivo otros funcionarios que tienen en el Presupuesto General, determinada jerarquía, en éste va a aumentárseles la misma, con elevaciones de sueldo que alcanzan hasta el 85 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Expresé ya, que el mensaje del Poder Ejecutivo, al bregar por la mejora de los sueldos de los funcionarios, se refería, exclusivamente, a los Ingenieros Agrónomos y a los Veterinarios. Fué una exigencia de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, la que determinó la ampliación de ese mensaje, y así se dice expresamente en el remitido el 29 de junio, que ha sido repartido junto con los demás antecedentes: "De conformidad con la indicación de esa Comisión, al cumplir con el establecimiento del sueldo básico a otros funcionarios que desempeñan funciones de orden técnico que no habían sido comprendidos en la anterior iniciativa". Esto en cuanto a la razón de la inclusión de otros funcionarios además de los ingenieros agrónomos y veterinarios, y en cuanto al monto de la asignación, la razón que existe es la de que son Jefes de Servicio, y como tales, a los efectos de dar una armonía, una uniformidad deseable en la materia, se les fijó la asignación que correspondía a los demás Jefes de Servicio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, frente al problema de ver desertar de sus filas a los técnicos, haya tenido que transar; pero realmente, la razón que defiende este asunto no es nada más que la razón de una coacción hecha en la Cámara de Representantes, es decir, que si no se aumentan los sueldos de estos técnicos que no tienen nada que ver, se van a quedar sin abogados, sin contadores, que son los que realizan una función civil, y también se van a quedar sin ingenieros agrónomos y sin veterinarios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la vida hay que transar, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto, pero no es una razón para que nosotros defendamos esta clase de actitudes.

SEÑOR GAMBA. — No es imputable al Ministerio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: establezco esta reserva sobre el proyecto: voy a votar afirmativamente el aumento de los técnicos, es decir, los ingenieros agrónomos y los veterinarios, pero en cuanto al otro aumento de sueldos, establezco mi reserva, porque no tengo la esperanza que tiene el señor Ministro de poder hacer justicia en igual proporción a los 800 funcionarios del Ministerio, y mucho menos de poder extender esta justicia a los 80 mil funcionarios del Presupuesto General de Gastos.

En ese sentido, señor Presidente, dejo formuladas mis reservas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR POL SAIZAR. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto, señor Presidente, en el que se regulariza y jerarquiza la situación de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por entender que con él, se hace una obra justa. Es un Ministerio, señor Presidente, que desde hace mucho tiempo no tiene un presupuesto racional y científico.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Nunca lo ha tenido, señor Senador.

SEÑOR POL SAIZAR. — Razón de más, señor Ministro.

Si alguna objeción, en realidad me merece el proyecto, no es sobre las asignaciones fijadas a los técnicos; las que considero justas —no hay que olvidar que son profesionales que tienen, fuera de su cargo público, vías muy limitadas para ejercer su profesión— sino más bien porque este proyecto significa el desmembramiento del Presupuesto General de Gastos, por lo cual no nos permite regularizar, la situación de técnicos de otros Ministerios, cuyas asignaciones son mezquinas, tanto como las del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A la vez como no tenemos el Presupuesto General de Gastos, no conocemos si en él hay déficit o superávit para poder afrontar, con mejor conocimiento este mismo Presupuesto parcial.

Quiero hacer notar, además, que por este Presupuesto, no se tiene en cuenta, para nada al personal administrativo, manifestando éstos, en un comunicado que posiblemente ha sido repartido a todos los señores Senadores, que de 2.300 empleados, apenas unos 300, que son los técnicos ven colmadas sus aspiraciones. Ellos creen, —cosa que yo no comparto— que el Poder Ejecutivo se ha olvidado de la situación de 2.000 empleados administrativos, tan meritorios y esforzados como los técnicos.

Por eso, abrigo la esperanza de que a la brevedad vendrá el Presupuesto General de Gastos, como lo ha anunciado el señor Ministro, lo que nos permitirá regularizar la situación de los empleados administrativos y técnicos de todos los Ministerios.

Es indudable que los técnicos de Ganadería y Agricultura son hombres que por la misión que desempeñan, deben recorrer todo el país, a fin de ponerse en contacto con la masa agropecuaria; estimulándolos u orientándolos a fin de elevar la producción y la recuperación de tierras; y bregar en el mejor aprovechamiento en las industrias del agro y en la recuperación cuantitativa y cualitativa si se quiere, del ganado, que son las fuentes de riqueza principales de la República.

Cuando el señor Senador Espalter, a quien yo suplanto transitoriamente en este Cuerpo, se ausentó del país en cumplimiento de la misión que se le confiriera, me recalcó que prestara especial atención al Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura que él presumía vendría al Parlamento en su ausencia —como así ha sucedido— porque habiendo ocupado él ese Ministerio, había podido apreciar la situación de angustia en que se encontraban los funcionarios del mismo y había proyectado un Presupuesto para sus técnicos, y para el personal administrativo.

Por entender, señor Presidente, que hay una razón de justicia al contemplar la regularización de esta situación, aunque se refiera ahora sólo a los funcionarios técnicos, es que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ya he dicho, señor Presidente, que desde el primer momento en que llegué al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pugné por lograr un Presupuesto que hiciera justicia a todos los funcionarios y que le dotara de los medios necesarios para poder cumplir con su función.

Asistimos, hoy, después de un largo recorrido, al cumplimiento de esta etapa tan importante, que esperamos sea la última, en esta verdadera peregrinación para la obtención de una parte de nuestras esperanzas; pero, indudablemente, una parte importante, como es la jerarquización de las nobles profesiones de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios.

El propio Parlamento ha reclamado, repetidamente, el envío del Presupuesto de Ganadería y Agricultura, al punto de que la propia Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes a la que asistí al tratarse este asunto, resolvió —y así lo hizo— solicitar, en pleno, al Presidente de la República, el envío del Presupuesto de nuestro Ministerio. Es este un episodio quizás único en la historia

parlamentaria nacional: que una Comisión de Presupuesto se dirija personalmente, en corporación, a solicitar el envío de un Presupuesto.

Desde la prensa nacional; en el ambiente rural, ya sea en Congresos o en Asambleas de hombres de la campaña, se ha reclamado insistentemente, la sanción de un presupuesto que contemplara la situación de los funcionarios del Ministerio a mi cargo, y la dotación de recursos suficientes para el cumplimiento de sus altos destinos. Pocos casos semejantes se pueden encontrar, señor Presidente, respecto al reconocimiento de una necesidad cuya satisfacción se estima imprescindible no dilatar más. Desde hace muchos años se ha estimado urgente poner remedio a esta situación verdaderamente angustiosa.

En alguna oportunidad —y los señores legisladores lo conocen perfectamente— he recordado el hecho que parece inverosímil de que, hace treinta años los técnicos del Ministerio tenían sueldos superiores, en muchos casos, a los que actualmente perciben. En circunstancias penosas para nuestras finanzas nacionales, se les rebajaron los sueldos y nunca se les llevó a su primitiva situación y hoy, cuando la vida se ha encarecido terriblemente, como es notorio, y la actividad privada, y aún la pública ha triplicado o quintuplicado las remuneraciones de sus servidores se hace necesario este aumento.

Algún Diputado dijo con razón, al considerarse este proyecto de la Cámara de Representantes, refiriéndose a los sueldos de los técnicos, que eran extremadamente bajos, tan bajos, que algunos de ellos no están ni cerca de lo que perciben algunos obreros semi calificados. Y esto, señor Presidente es una verdad indudable.

Nuestro deseo era haber podido lograr, y lo repetimos, lograr simultáneamente la aprobación total del Presupuesto de Ganadería y Agricultura; pero dificultades de orden legal, algunos reparos a los que me he referido, impidieron cumplir con ese, mi propósito y finalmente, se aceptó el envío del Presupuesto de este Ministerio, en la parte que tiene que ver con los técnicos, por cuanto se creaba una situación verdaderamente difícil con el éxodo de muchos técnicos hacia la actividad privada.

Muchos ya se han ido, señor Presidente, estimulados por sueldos varias veces superiores, puedo dar los nombres de esos técnicos si fuera necesario; algunos han dilatado su salida conociendo la existencia de este proyecto, esperando la suerte que él correría y algunos, están con licencia sin goce de sueldos, a la espera de la aprobación de esta iniciativa.

En la Comisión de la Cámara de Representantes, este proyecto mereció el apoyo de todos los sectores, podría decirse, ya que un solo integrante de la Comisión opuso algunas discrepanmias y, al considerarse en Sala, a pesar de formular algunas observaciones, algunos Diputados, este proyecto obtuvo 40 votos afirmativos en 46 presentes.

El Diputado Tejera decía, —y de esta manera contesto en gran parte alguna de las objeciones que formulaba el señor Senador Peyrou, y también las que formulaba el señor Senador Batlle—: "Es probable, señor Presidente, que alguien se asuste al ver la planila, al ver los aumentos que se originan con las nuevas asignaciones, y yo he pedido la palabra antes de entrar al fondo del asunto, antes de oír al señor miembro informante, para decir que de lo que deben asustarse los señores Diputados no es de los aumentos que van a percibir los técnicos, sino de los sueldos que actualmente perciben.

Los sueldos que cobran los técnicos del Ministerio de Ganadería como los de otros Ministerios, son realmente considerados de hambre, sueldos de miseria y, a veces, conociendo como conozco a los técnicos y a los sueldos, he sentido verguenza de que hombres que han cursado estudios en nuestras facultades, y que tienen un diploma que habla de sus conocimientos y de su capacidad, estén trabajando para el Estado con las asignaciones misérrimas con que están trabajando".

El Diputado Oribe Coronel decía, al referirse al proyecto que estamos considerando: "Ratificándome en los puntos de vista que he sostenido sobre la producción agropecuaria, tengo la obligación de votar este proyecto. Yo que he sostenido en este Parlamento que la agricultura es artificial, que como artificial es fruto de cultura y que, como tal, ha de tener una enseñanza perfecta, debo bregar para que de cualquier manera se facilite la acción de los técnicos, que serán los únicos que podrán realizar algo útil en el país, orientándonos con su enseñanza y con su dedicación.

Como legislador por campaña, me ha tocado muchas veces tratar de cerca a esos técnicos. Realizan, con una dedicación admirable, esfuerzos superiores a los medios, atendiendo toda la actividad relacionada con la producción; y tan es así, que hemos podido comprobar, en estos últimos años, cuando se les ha impulsado, se les ha favorecido, se les ha entusiasmado y se les ha ofrecido apoyo en las altas esferas del gobierno, el éxito obtenido en la producción cerealera y en las distintas manifestaciones de la producción agrícola y ganadera".

Y el Diputado Cardoso, decía: "Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, pero no sin dejar expresa constancia de algunas salvedades que consideramos esenciales. Lo vamos a votar afirmativamente porque es indiscutible que la situación de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como la de otros, es de una total injusticia, que había que arreglar algún día. Pero hay que hacer salvedades, siquiera sea para dejar sentado un claro precedente con respecto a los aspectos de la cuestión, que no son debidamente contemplados".

Y una de esas salvedades se refería a que era necesario llegar a dotar a los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura con los recursos indispensables para cumplir sus importantes funciones.

El Diputado García Austt, manifestó: "Voy a votar, naturalmente, en forma afirmativa, este proyecto, pese a que comparto casi todas las objeciones o reservas de orden técnico presupuestal formuladas por el doctor Ferrer Serra. Lo haré, porque entiendo que con esta iniciativa se cumple un acto elemental de justicia con respecto al cuerpo técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Más aún: creo que se sienta un buen precedente, un excelente precedente que debiera ser imitado en la confección del Presupuesto General de Gastos, para hacer extensivo el contenido de esta iniciativa a todos los cargos técnicos, universitarios o no, desempeñados por funcionarios del Estado".

Y el Diputado, doctor Miranda, al votar afirmativamente, decía: "Pero, por encima de todo existe una situación de tan grave injusticia, en algunos casos verdaderamente dolorosa, que es necesario reparar a toda costa. Conocemos casos de distinguidos técnicos en campaña que tienen que recorrer largas distancias, gastarse todo lo que les dan por viático y poner de su propio bolsillo para atender debidamente sus funciones; y durante muchos años esos técnicos han sido completamente olvidados en su categoría de técnicos y de los sacrificios que hacen. Por ese sentido de justicia que entraña la sanción de este proyecto de ley, he votado afirmativamente".

Podríamos seguir enumerando opiniones vertidas, no sólo en el seno del Parlamento nacional, sino, —como decía—, desde la prensa y desde los congresos rurales. Hace varios meses, desde esta misma Cámara de Senadores, se reclamó, por varios de sus integrantes, el envío del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, compartiéndose en aquella oportunidad la urgencia que había en dotar de mayores y mejores asignaciones y recursos a dicho Ministerio.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero expresar que, si desde el primer momento que llegué al Ministerio consideré necesaria la mejora de las asignaciones de los funcionarios, después del tiempo en que he venido desempeñándolo, creo que es imprescindible e inaplazable su aprobación.

No queremos cargar con la responsabilidad de una situación que cada día se agrava en perjuicio de los intereses fundamentales de la producción agropecuaria. Queremos jerarquizar profesiones dignas y tan necesarias para el desenvolvimiento de la economía nacional.

Antes de terminar, quiero traer un recuerdo que considero de justicia y de oportunidad, relacionado con la jerarquía que deben tener profesiones tan importantes para la producción agropecuaria. Era Rector de la Universidad, el doctor don **Eduardo** Acevedo, aquella figura admirable, cuya generosa vida fuera fecunda en múltiples actividades es un ejemplo tendido en el tiempo.

Cumpliendo una tendencia de su elevado espíritu, a la cual fué siempre fiel, reunió a un grupo de calificados estudiantes, que hacían su último año del antiguo bachillerato y los exhortó a continuar sus estudios en las carreras de ingeniero agrónomo y veterinario, a las que consideraba de gran porvenir e imprescindibles para realizar una patria grande y provechosa, en un destino ligado a la actividad agraria.

Muchos de aquellos muchachos estudiantes, —lo decía en el día de ayer un técnico calificado, funcionario del Ministerio— siguieron el consejo de aquel maestro admirable y su preocupación fué jerarquizar esas profesiones.

A todos nosotros, el destino nos ha dado la oportunidad, en este momento de contribuir, modestamente, al cumplimiento de aquella noble aspiración.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: haciéndome alguna violencia voy a dar mi voto al proyecto en estudio, aunque con reservas que luego puntualizaré.

La violencia que me suscita, no deriva, —debo decirlo paladinamente—, de la cifra del aumento. Siempre pensé, después de haber estado en contacto con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que cualquier mejoramiento que se proyectara en los servicios fundamentales de esta Secretaría del Estado, traería, como lógica consecuencia, aumentos considerables, aumentos que no deben ser proyectados por nosotros a todos los demás cuadros del presupuesto nacional, porque, probable y aun seguramente, no hay ningún otro Ministerio que se desenvuelva en condiciones tan precarias y desorganizadas, —en lo que se refiere a las retribuciones de sus funcionarios técnicos y administrativos y en lo que se refiere a los recursos de que dispone para fomentar la producción nacional—, como las condiciones en que se desenvuelve el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Hay una referencia, señor Presidente, que muchas veces se ha esgrimido en la propaganda pública, que es, por sí sola de suficiente valor persuasivo: en este país, que es, todavía, fundamentalmente, un país de estructura agraria, el presupuesto de Ganadería y Agricultura, que debe, por consiguiente, hacer frente a las necesidades económicas más esenciales de la nación representa, apenas, algo más del 2 o|o del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy bien.

SEÑOR GALLINAL. — Los funcionarios técnicos y administrativos de este Ministerio están pésimamente retribuídos y sus Servicios carecen de los recursos más elementales, más indispensables, para atender las necesidades de la producción. Cada vez que se presenta una de ellas es necesario improvisar un proyecto de ley y venir al Parlamento para obtener fondos de carácter emergente, que permitan hacerle frente. Este régimen de emergencia retrasa la obra esencial de dar al Ministerio una organización eficaz.

El día que se estudie la estructuración del Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Parlamento tome la decisión —que supongo está de acuerdo con el espíritu de la mayoría de sus integrantes— de darle al país un presupuesto digno de sus necesidades, tengo la persuasión de que se llegará a cifras elevadas. Estas cifras si obedecen a un plan racional no van a levantar ninguna resistencia en mi espíritu, porque pienso que si hay un gasto público retributivo, es, precisamente, ese destinado a incrementar la producción agropecuaria del país.

La violencia que en mí despierta este Presupuesto, — aparte de las consideraciones de carácter general, muy fundadas pero en las que no voy a hacer hincapié, de que a esta altura el Presupuesto de Ganadería y Agricultura pudo haber venido al Parlamento como parte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, lo que nos permitiría abarcar el conjunto de los gastos públicos y de los recursos con que contemos para solventarlos— la violencia, digo, que en mí despierta radica en que este presupuesto es, evidentemente, una solución incompleta y, como incompleta, de evidente injusticia.

Es incompleta en cuanto que se reduce al aumento de los sueldos de los funcionarios técnicos y deja de lado algo fundamentalísimo para el país como es la estructuración racional y científica del presupuesto de Ganadería y Agricultura, problema a cuyo estudio el Parlamento debería abocarse.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — El Presupuesto de Ganadería y Agricultura no ha sido nunca estudiado en conjunto, desde que éste Ministerio fué segregado del de Industrias. Un día se creó el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se hizo una división salomónica de los servicios, que fué calificada de provisoria y luego lo provisorio adquirió con el andar del tiempo caracteres de permanencia, y así quedó el presupuesto desprovisto de muchos rodajes esenciales, o con servicios insuficientemente dotados. Una cantidad de funcionarios se llevó improvisadamente para prestar servicios otros servicios se han creado por necesidades urgentes al margen de la ley, y el resultado es el siguiente: que una serie de servicios fundamentales —como por ejemplo, para no citar más que algunos, los Servicios de Información y Prensa, que deberían ser tan trascendentales para la educación agraria del país, el Servicio Oficial de Semillas, que no tiene ni siquiera un local decente donde poder funcionar instalado en una mala casa y amenazado hace años de desalojo, los Servicios de la Comisión Forrajera, y muchos otros que no voy a enumerar—, están clamando por una reorganización que los ponga a la altura de las necesidades imperiosas e inaplazables de la producción agraria nacional. Hay que crear otros, como el de conservación de suelos y el de fertilizantes, para cuidar el porvenir de la tierra, patrimonio nacional por excelencia. Podría multiplicar los ejemplos, todos vinculados a problemas primarios de la economía nacional.

Por consiguiente, señor Presidente, esta solución que se nos presenta es limitadísima y deja sin abordar a la mayoría de los problemas fundamentales que tiene planteados el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Es, también, desde otro ángulo, una solución incompleta y, como incompleta injusta. Injusta en un grado extremo, en lo que se refiere a la exclusión del personal administrativo del Ministerio.

Vamos a dar una situación decorosa a trescientos técnicos; estoy de acuerdo con esta medida y gustoso votaré estas mejoras indispensables; pero dejamos de lado a dos mil funcionarios administrativos, cuya situación, así como la de los servicios a que están adscriptos, reclama la atención del Parlamento. La situación de estos funcionarios administrativos es, desde hace muchos años insostenible. Hay varios centenares, —no sé si llegan a 600— que son funcionarios en comisión nombrados con cargo a determinados rubros, como ser el rubro del maíz, el rubro para luchar contra la mosca del Mediterráneo, u otras plagas agrícolas, que están en una situación irregular y precaria y sometidos, a la vez, a un régimen de favoritismo, como lo han estado hasta ahora, también, los propios técnicos, porque sus sueldos son tan pequeños que necesariamente tienen que ser elevados a un nivel siquiera aceptable por medio de viáticos y sobresueldos que otorga el Ministro. Y no hay peor situación para el funcionario para el Ministro y para el servicio que ésta, en la que el Ministro asume plenas facultades para señalar arbitrariamente los sueldos de sus funcionarios, haciendo imposible la implantación de normas administrativas impersonales de carácter general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — Esta situación ha tratado de regularizarse muchas veces, —yo me esforcé mucho en ese sentido— pero no se ha logrado, a pesar de que lleva a una situación verdaderamente caótica las planillas del Presupuesto.

Recuerdo señor Presidente, que me tocó cuando desempeñé esta Cartera, nombrar una Comisión para formar los escalafones administrativos. No sé si esa Comisión se habrá expedido; pero sí sé que encontraba graves dificultades, porque en el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pululan situaciones precarias e irregulares, que difícilmente podían ser ajustadas a normas administrativas de ninguna clase para que las promociones y ascensos se realicen justicieramente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es exacto.

SEÑOR GALLINAL. — Reitero que la exclusión de los funcionarios administrativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura constituye una injusticia y, además, deja subsistente un estado de cosas que no es deseable dentro de esa Secretaría de Estado. Todo esto necesita ser regularizado y gerarquizado y dotado de fondos para atender las necesidades de la campaña.

A pesar de todo, señor Presidente, y con estas reservas, voy a dar mi voto al proyecto que se nos presenta, porque creo que si no está en mis manos hacer una justicia completa, debemos resignarnos, por lo menos a hacer una justicia parcial.

Conozco la situación de los técnicos de este Ministerio y sé que desde hace varios años las actividades privadas, las empresas agrarias, están haciendo esfuerzos por absorber —y han absorbido en la realidad de los hechos— muchos de los técnicos más capaces con que cuenta el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esta corriente que los lleva fuera de las planillas del Ministerio hacia tareas mejor retribuídas y de horizontes más abiertos, continuará cada día con mayor fuerza si no buscamos el remedio para ella, que, a mi juicio, está, en parte, en la sanción de este proyecto de ley.

La función del agrónomo y la función del veterinario —y sobre ésto no necesito extenderme— son hoy de trascedental importancia dentro de nuestra organización agraria; que no se trata, únicamente, de funciones de carácter técnico, como se dice, sino que, además, debe aspirarse a que el agrónomo y el veterinario presten funciones de asistencia al productor, sobre todo al pequeño productor, cunciones casi docentes, y estén para ello en contacto continuo con la gran masa trabajadora de la tierra de nuestro país Estas funciones deben ser dignificadas y realizadas; por ello no me parecen excesivos los sueldos que se fijan a quienes están llamados a ejercerlas. El Estado debe aspirar a emplear los técnicos más capaces, pa-

ra ponerlos a órdenes de la sociedad, debe defender las vocaciones de los más estudiosos y dinámicos, debe mantener un plantel de hombres plenamente capacitados, gozando de una situación económica estable y decorosa, para custodiar y acrecentar nuestra mayor riqueza y orientar a nuestros productores agrarios hacia mejores destinos.

Por consiguiente, voy a votar este aumento de sueldo; pero debo hacerle presente al señor Ministro, una reflexión: el artículo 4.o del decreto-ley del Estatuto del Funcionario, establece que los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos o de méritos y oposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Ministro que habla, no ha hecho ninguna designación.

Que quede constancia.

SEÑOR GALLINAL. — No hacía cargos al señor Ministro. Me limitaba a formular una reflexión que considero útil para la mejor organización del Ministerio.

Si en épocas posteriores, alguna vez, para eludirse la aplicación de esta disposición pudo aducirse, con razón, que con los miserables sueldos de 80 o 100 pesos que ganaban los técnicos, no podían ser sometidos, lógicamente, a la preparación de un concurso.

Una vez retribuídos con los sueldos que fija este proyecto de ley, es de esencial conveniencia para los intereses de la producción nacional, que se apliquen estrictamente, las disposiciones del Estatuto del Funcionario, y que, en adelante, todos los cargos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sean provistos mediante el régimen de concursos. Así, el régimen de concursos, complementaría las virtudes que trae la elevación de asignaciones, y de esa manera podremos aspirar a tener, en el futuro, técnicos dignos de la alta jerarquía de la función que el Estado les encomienda.

Tengo otras reservas de menor entidad, sobre las que no voy a explayarme, porque coincido con las formuladas por el señor Senador Batlle Pacheco. Entiendo que hay algunos aumentos de sueldos en este proyecto, que no se refieren propiamente, a los técnicos encargados de las funciones específicas del Ministerio; que esos sueldos debieron haber sido llevados al nivel de los sueldos de los demás Ministerios, porque no hay ninguna razón para que ningún abogado del Ministerio de Ganadería y Agricultura —aunque reconozco que tienen tareas muy importantes y pesadas, pero no son más pesadas e importantes que las de otros Ministerios— no hay ninguna razón, repito, para establecer una desigualdad, que luego va a ser invocada como precedente, para llevar esos sueldos al mismo nivel de los sueldos de los abogados de los demás Ministerios.

Coincido, pues, con las reservas formuladas por el señor Senador Batlle Pacheco.

Por estas consideraciones que he hecho, que explican las violencias a que me refería al principio, pensando que no es posible sacrificar una obra que yo considero en sí misma buena, por la perspectiva de una obra mejor que en estos momentos es inaccesible, y con las reservas que he formulado, voy a dar mi voto al proyecto de ley que está en discusión.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente; he firmado el informe de la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de la de Fomento, aconsejando la sanción de este proyeco, y lo voy a votar en Sala, no solamente complacido, sino íntimamente recocijado, al ver que por fin, despues de 38 años de existencia de esas profesiones en el país, llega para los ingenieros agrónomos y para los médicos veterinarios, su era de justicia, y no es porque ello no la hayan buscado antes afanosamente. Tenemos millares de ejemplos generalizados de la acción importantísima y trascendental que han desarrollado estas dos profesiones, tanto en el campo de la ganadería como en el campo de la agricultura, así como en la esfera industrial agraria y especialmente en su acción espiritual y cultural en la campaña.

El mundo, señor Presidente, está viviendo angustiado y carente de la producción de la tierra, para alimentarse racionalmente.

La población consumidora reclama mayor producción.

La guerra, ha puesto a los agrónomos y veterinarios, en el tapete y hoy son ellos los que tienen la palabra y la responsabilidad de responder a ese reclamo.

Tienen estas dos profesiones, una gran responsabilidad ante la sociedad que integran: la responsabilidad de estimular la producción, racionalizarla, asistir técnicamente a ella, y servir cabalmente al consumo, con beneficio para el pueblo de que forman parte. Espero que han de rendir una acción satisfactoria.

En una época, señor Presidente, estuvieron de moda los curas, cuando se asistía espiritualmente a las almas y a los agricultores de espíritu simple, haciendo rogativas contra pestes y contra plagas y pidiendo agua al cielo.

SEÑOR REGULES. — Todavía se les asiste.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Luego vino la época del militar que ponía su espada y su fusil al servicio de la conquista de tierras y en defensa de las ya conquistadas; luego la época del abogado, para su asistencia jurídica y las normas del derecho, para poder con él, sustituir la espada y el fusil, vale decir la fuerza; más tarde, la época del médico, para defender a la población de las enfermedades que afectan a la salud; y ahora, la época del agrónomo y del veterinario, para estimular y aumentar la producción, para racionalizarla, para imprimir normas técnicas al trabajo agrario, porque de nada valdría que el Estado ayudara a los agricultores, con tierras, con créditos, con semillas, si ellos no fueran asistidos de los técnicos que van a normalizar y racionalizar su producción al servicio del consumo y de la industria.

Se hace caudal de que este presupuesto insume alrededor de dos millones de pesos, en total, para munir a los técnicos de sueldos que los estimulen al trabajo y al fomento de la producción. Yo quiero hacer una pequeña reflexión: la producción nacional agropecuaria, oscila anualmente, alrededor de los 800 a 1.000 millones de pesos, entre la producción ganadera, en sus aspectos de carne y lana, y la producción agrícola, en sus aspectos de cereal, oleaginosos, tubérculos, viticultura, etc.

Bien: si relacionamos la erogación que impone este Presupuesto al erario público, con la producción nacional que atienden, asisten, normalizan y racionalizan estos técnicos, veremos que es una relación íntima: representa el 2 por mil de la producción nacional agropecuaria anual, y como ya se dijo, además representa el 2 y medio por ciento del Presupuesto General de la Nación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Es, entonces, que podremos continuar con la lógica de decir que entramos en la era de la producción; que es necesario estimular la producción rural; que hay que producir más y mejor, y no capacitemos pecuniaria y económicamente, a los técnicos, que son los que van a dirigir, orientar y estimular esta producción? No me parece lógico y por el contrario resultaría contradictorio, pretender producir sin normas técnicas.

Además, hay que pensar que, por razones de normalización de la producción, por razones de competencia universal y por razones de asistencia a los más débiles, como son los agricultores, quieras que no, hemos entrado en una economía dirigida y, especialmente, en lo agrario.

Así es que no hay ningún paso que dé el Estado en tutela o custodia de la economía rural, que no deba ir asistido del agrónomo o del veterinario, tanto sea en el estudio de suelos, cuanto sea en la vida de relación y en el equitativo contacto que debe tener la tierra con determinados cultivos, ya sea en la producción adecuada a los consumos del momento o a los estudios sanitarios, sean éstos de origen animal o vegetal; en el contralor de las importaciones, en la asistencia de la transformación industrial y la producción agropecuaria y, especialmente, señor Presidente, por razón de un pasado de descuido cultural colectivo propio de países nuevos, cuando el Estado como ahora está operando con un porcentaje elevadísimo de agricultores analfabetos, de tal manera, que si ese agricultor analfabeto, por mucho esfuerzo material y muscular que ponga en la realización del trabajo, no está asistido por el técnico, fatalmente, fracasará, haciendo frustrarse en las esperanzas que en él funde el pueblo consumidor.

De modo que es correcto, en estos momentos, suplir el abandono y la inasistencia cultural de la mayor parte de los agricultores, con el técnico que los oriente.

Además, la iniciativa privada recurre hoy a la acción técnica agronómica y veterinaria. Cientos de empresas agrarias e industriales son consecuencia de la enseñanza agronómica que se imparte en el país por estos profesionales.

Yo, señor Presidente, aunque parezca que me comprenden las generales de la ley, declaro que no voy a gozar de los beneficios de este presupuesto, porque ya estoy de vuelta en mi ciclo vital, lo mismo que en mi acción profesional.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tanto, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero siquiera sea como una satisfacción moral, señor Presidente, para las primeras promociones de agrónomos y veterinarios que realmente vivieron una vida de orfandad, a pesar de los esfuerzos que se realizaron para que se les cotizara y se les cediera la pedana de las realizaciones agrarias, yo quie-

ro pensar que esta es una reparación a los que están hoy en la brega, sucediendo a los que, sacrificados, actuaron en épocas pretéritas.

No creo que haya reparos sustanciales que hacerle a este presupuesto, señor Presidente. Reconozco que tiene defectos, que es imperfecto; pero es consecuencia, todo ello de un descuido de 36 años en el estudio del presupuesto de este Ministerio. Dejémoslo pasar. Tiempo habrá, más tarde de perfeccionarlo.

Hace 36 años los técnicos, relativamente, ganaban mucho más que ahora. El que habla, apenas recibido, fué nombrado ayudante técnico de un laboratorio agronómico del Estado, con $ 150.00 Era, en aquella época, una fortuna.

SEÑOR MINISTRO. — En el año 1912 o 1913.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En 1911.

La opinión pública rural, señor Presidente, fruto del estado de espíritu de aquella época, nos cerraba el paso. No se nos daba la alternativa de entrar a trabajar junto a ellos, y a la par de ellos. Entonces, no se creía en los ingenieros agrónomos. Se creía más en el paisano que pialaba un novillo o que jineteaba un potro, que en el ingeniero agrónomo o el médico veterinario que "jineteaba" la enfermedad vista en el microscopio o "pialaba" la peste con un producto capaz de extinguirla.

Estábamos en la época gaucha. Felizmente eso ya ha pasado, evolucionándose en el sentido de ir a la norma; a la técnica.

Yo tengo profunda fe en los técnicos agrónomos y veterinarios. Creo que ellos, en su campo de acción, como el médico, deben ser estimulados, porque el factor hombre también está pasando situaciones dificilísimas de desnutrición y de debilitamiento sin estar asistido racionalmente por los técnicos médicos en la forma que es deseable.

Creo que para ellos también ha de llegar el momento en que se les reconozca y se retribuya su trabajo.

Participo de las críticas que hace el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco de que en este proyecto no debió haberse incluído a los abogados y a los contadores; pero, del mal anterior este es el menor.

Vamos a aprobar este presupuesto en la esperanza, y, recogiendo la promesa formal del señor Ministro, de que a los empleados administrativos de este Ministerio no se les ha de dejar en el abandono porque, después de todo, ellos, hoy quedan como todos los funcionarios administrativos del país a quienes habrá que mejorar en la medida de la capacidad financiera del Estado para realizarlo.

La opinión rural que nos cerraba el paso, repito, en 1911, hoy nos abre las puertas de par en par y reclama al agrónomo y al veterinario. Estos profesionales en campaña, van a asistir a una población de cien mil hogares agropecuarios, porque, en definitiva, son esos: cien mil hogares, a los que tienen que asistir estos técnicos y, en muchos casos, asistirlos asiduamente, señor Presidente, dada la falta de cultura del pequeño agricultor en muchos aspectos de la producción, así como su incapacidad económica para poder servir, al consorcio nacional de la producción rural y sobre todo al consumo.

Vienen, además, señor Presidente, para el futuro, enormes tareas y de gran responsabilidad para el ingeniero agrónomo y el veterinario. Estamos estudiando en la Comisión de Fomento, un proyecto de ley, que para mí, tiene una importancia fundamental: me refiero al estudio de conservación del suelo, y a la lucha contra la erosión, proyecto de los ilustrados colegas doctor Gustavo Gallinal y doctor Alvarez Cina.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Nosotros, como toda Sud América hemos descuidado lamentablemente, ese aspecto de la defensa nacional. Lo he dicho en conversación amistosa con algún señor Senador y lo repito aquí. Si nosotros no defendemos el suelo de las malas prácticas agrícolas y de la adopción inadecuada de la explotación agrícola y no lo defendemos de la erosión constante, diaria y permanente, habremos desheredado a nuestros nietos, señor Presidente, porque a su llegada, y no sé qué es lo va a cultivar y donde.

Entre la acción de las aguas y la acción del viento, se nos va la tierra al Río de la Plata.

Voy a citar un ejemplo de los tantos que habría que citar. La República Argentina gasta millones de pesos al año en el dragado de los canales de Panamá, ¿Para qué? Para sacar la tierra que recibe y arrastra el río de la erosión del suelo argentino. Y eso da la medida de los miles de toneladas de tierra que el Río de la Plata se lleva al año. Yo calculaba, de acuerdo con algunas indicaciones de técnicos capacitados, que nosotros perdemos, de tierra, por erosión por viento y agua, alrededor de 30 o 40 millones de pesos lo que afecta el futuro del Uruguay. Cuidar ese futuro es una tarea trascendental del Ingeniero Agrónomo. A esto debemos agregar la tarea a que serán abocados, — cometido que les pertenece esencialmente— de la repoblación forestal del país, para corregir el gravísimo mal de que padece nuestro suelo, como es el desmantelamiento de sus bosques; apenas, señor Presidente, tenemos un 2 ½ % de tierras pobladas por árboles, cuando el Brasil tiene un 15 por ciento y la Argentina de un 12 a 14 o|o. Importamos, anualmente, por valor de muchos millones de pesos en maderas.

Nuestro país está enormemente desmantelado de árboles, no hay una política forestal que frene el espíritu de lucro en lo que se refiere a la tala de montes a diestra y siniestra, sin ningún principio de racionalidad. Ahí deberá estar la acción del Ingeniero Agrónomo, para fomentar y estimular el cultivo de los bosques, para racionalizar su explotación y aconsejar la industrialización de sus maderas y sus esencias. Con ello habremos señor Presidente, al mismo tiempo, regularizado nuestro clima, el que, por falta de árboles se hace cada vez más irregular. Aumentaremos también con ello, el acervo rural y asegurado la tranquilidad económica de nuestros descendientes.

Enumerando así, señor Presidente, a vuelo de pájaro, los grandes capítulos de la acción del Ingeniero Agrónomo, debo señalar que se debe devolver al suelo en forma acelerada y afanosa, lo que le hemos sacado a cien años de cultivos sin restitución, porque esta es la manera incontrolada en realidad, como lo hemos explotado: tenemos que abocarnos a una acción de fertilizamiento racional. El suelo es nuestro único tesoro.

Nuestro suelo no es tan fértil como lo cantan los poetas, señor Presidente, nuestro suelo carece de muchos elementos, haciendo ardua, difícil y muy azarosa la explotación agraria porque si bien tiene abundancia de ciertos elementos minerales, carece casi absolutamente de otros.

No quiero hacer aquí "el profesor", pero deseo decir, sencillamente, que toda nuestra pobreza de economía rural estriba en el desequilibrio que existe entre los elementos minerales de nuestro suelo. Una elemental ley de agronomía nos enseñaba que toda planta, durante su existencia y en contacto con el suelo, retira de él, los elementos que necesitan en relación del menor y así es como nuestro suelo, por su origen geológico, casi esencialmente granítico, excepto el norte, es fundamentalmente pobre en calcio y ácido fosfórico. De ahí que las cosechas sean todas en relación al calcio y ácido fosfórico, pobres, aunque abunden el potasio y otros elementos, como el nitrógeno.

Por ello es de gran urgencia asistir al agricultor y al ganadero con una acción de fertilizamiento, que les sea económicamente accesible. Todos los productos de nuestro suelo son también, por consecuencia, pobres en fosfato y calcio, y esta es la razón por la que los médicos se alarman de la descalcificación de la población. La falta de calcio en que está viviendo la población infantil y aun la población adulta se combate a base de inyecciones de calcio, cuando ese aporte debiera darse por vía bucal, con una buena y racional alimentación rica en calcio y fósforo.

No participo de la creencia y de la acción gubernamental en cuanto restringe la exportación de huesos. Creo que eso es poca cosa, porque al formarse esos huesos en animales alimentados de los pastos de nuestra tierra, pobre en calcio y fósforo son de una pobreza franciscana en fosfato de calcio. Convendría más, dejar exportar huesos y crear divisas para comprar fosforita, mucho más rica en dichos elementos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es el verdadero problema de nuestra tierra.

Actualmente la Cámara está estudiando este problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me felicito de contar con el apoyo de colegas tan capacitados como los que acaban de interrumpirme.

Mis colegas dirán seguramente, señor Presidente, "este Alonso Montaño cuando se habla de Agronomía se enfervoriza hasta la locura".

(N. apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hasta ahora no hemos oído ninguna locura.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es que no podemos dejar pasar esta oportunidad, para decirlo, ya que sin esta tribuna no es fácil hacerse oír. Lo digo, no con el propósito ni la pretensión de enseñar nada, sino con el propósito de llamar a la reflexión y de aportar a esos técnicos jóvenes que nos escuchan, mi modesta experiencia y observaciones de hombre que ha trabajado durante más de 25 años, dedicado constantemente a la agricultura.

Creo haber oído muchas veces que el Ministro tal o cual ha fracasado; pero yo atribuyo, si algún fracaso hubo, a que no estaban asistidos debidamente de técnicos, porque el Ministerio no tenía los medios para pagarlos. La complejidad de la acción del Estado en materia agronómica y en materia de economía y alimentación ha sido tan sorprendente, que se vió el Estado realmente desprovisto de los técnicos capaces de hacerlo triunfar en los momentos de

apremio, enfrentando los problemas difíciles de la economía rural y la mercantilización de los productos agropecuarios.

De manera que por eso, señor Presidente, siempre he sido muy tolerante en el juicio que me merecieron los Ministros de Ganadería y Agricultura, que han desempeñado esa Cartera en los últimos quince años, considerando que la falta fundamental estaba primeramente en el descreimiento y la incultura de cierta masa rural, y, en segundo lugar, en la debilidad del Ministerio en cuanto a la asistencia agronómica.

Si comparamos el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura con el del Ministerio de Defensa Nacional, tenemos que agarrarnos la cabeza. No desconozco el rol que tienen los militares en la sociedad, pero considero que en relación, los agrónomos, sin uniforme, hacemos patriotismo y defensa nacional al luchar por la economía rural y asistiendo, culturalmente, al trabajador del campo.

Bien; ya me he extendido demasiado, por lo que pido disculpas a los colegas...

(No apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo hemos oído con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muchas gracias pero quería decir, además, y me había olvidado de ello, que estamos abocados a otro problema de trascendental importancia, para mí, capitalísimo, que es el de saber en qué suelo hemos de trabajar.

Aquí se ha procedido siempre a tientas, al tanteo, cometiendo mil errores para acertar una vez, y así se sigue, porque se instala una explotación pecuaria o agraria en cualquier suelo, en cualquier lugar, y eso no puede ser. Es necesario que, fundamentalmente, la acción práctica y experimental del hombre de campo, mediante un estudio completo y acabado del mapa agrológico, del país, porque es la única manera de racionalizar, de ubicar a cada cultivo donde debe estar, en relación con la tierra y, lo que es más, señor Presidente, es la única manera de racionalizar el impuesto territorial, porque hoy se procede por grandes zonas, y no se hace individualmente. Hay que aplicarle el régimen impositivo a cada propiedad según lo que produzca y no en una forma generalizada tomado por grandes zonas.

Los países de agronomía avanzada, tienen hace muchos años, mapas agronómicos excelentes. Entre nosotros aparte de algunas apreciaciones inductivas y de algunos análisis de la tierra, que tienen un valor muy relativo, la agricultura se hace a tientas y a locas, ahora mismo, estimulados por los grandes precios de los cereales y de los oleaginosos, el país ha sido invadido por una cantidad de empresas agrarias, movidas por espíritu de lucro, que llegan a la agricultura en la época de las "vacas gordas" ,y que fugarán del campo, lo abandonarán, el día que no le saquen el lucro que de él esperan.

Nosotros debemos, ante todo, estimular, proteger y defender a la familia rural, a la que vive en la tierra, a la que está apegada a ella por tradición y que tiene la profesión del agricultor, el culto a la tierra.

No podemos estimular a estos agricultores golondrinas que han invadido el país. Terratenientes que se dicen talentosos, están destruyendo sus propios campos por el lucro inmediato de dos o tres cosechas. Están arando en cualquier lugar y en cualquier pendiente y, como digo nuevamente, están destruyendo su propio acervo territorial, están desheredando a sus nietos, estimulados por el lucro inmediato.

Debemos racionalizar la producción; yo no fuí partidario decidido del estímulo a los cultivos por la fijación de precios, porque esa me parece una medida peligrosa, porque si el Estado compromete y fija un precio, debe comprar o hacer comprar a ese precio, cuando haya exceso de consumo tendrá que pagar el saldo exportable. El año próximo va a haber una gran diferencia de precio entre el valor interno fijado por el Estado y la cotización mundial de los productos. Y si hay que exportar, el Gobierno deberá cargar con la diferencia.

Hubiera sido mejor y más racional, aunque más difícil de controlar, estimular la hectárea sembrada, hasta determinada extensión, vale decir, hasta cien o ciento cincuenta hectáreas por agricultor. De esa manera usufructuarían el esfuerzo del Estado las familias del agricultor profesional estable, y el Estado no correría el riesgo de perder si mañana el clima no es propicio y tenemos una cosecha que va más allá de la capacidad de consumo del país. Procediendo así, no hubiéramos visto a esas empresas de lucro actuar en la explotación agraria fugaz, porque el estímulo iría hasta las 15 hectáreas sembradas, y no por cosecha realizada, y hubiéramos evitado que estos ciudadanos, aunque meritorios, estén usufructuando de una riqueza actual.

Señor Presidente: quiero referirme, además a otro aspecto importantísimo que tiene la tarea agronómica y veterinaria en el país. El aumento de las relaciones universales del país, ha traído como consecuencia, entre grandes beneficios, grandes perjuicios; ha traído, en un tráfico nutrido de productos agropecuarios, de semillas y de plantefes, aunque en la actualidad algo suspendido por la guerra —una infinidad de plagas agrícolas y pecuarias que antes no se conocían en el país.

Además, el agrónomo y el veterinario tienen la función fundamental de la sanidad de la producción, aspecto, por cierto, muy importante, y por muy pesimista que se sea, nada despreciable.

Además, el agrónomo y el veterinario son elementos de cultura en el país; su permanencia, su convivencia, su relación social con el agricultor y con el ganadero, —por mucho que sea el descreimiento y la actitud despectiva con que se les mire—, a la larga serán elementos de triunfo y de progreso, y como ya lo han probado, van a imponer, como ya lo han impuesto, las normas de técnica veterinaria y agrológica en cuanto a las formas de la producción, racionalización y mercantilización de los productos.

Sin entrar a otros aspectos, hemos reconocido todos que una de las causas de la decadencia del agricultor, es su tradicional individualismo. Es así que él lucha individualmente con los azares de su empresa, con las sorpresas de la naturaleza, que muchas veces le resta los elementos que él necesita para poder triunfar, y otras veces se los da en excesiva abundancia. Además es vencido por el comercio de los productos agrícolas, organizado según el régimen capitalista, trustificado, potente, incontenible en su organización y en su voracidad. Encuentra al agricultor y al trabajador del campo solo, desvalido, en lucha individual, en inferioridad de condiciones y es por eso que el Estado tiene que auxiliarlo, con el agrónomo, a fin de organizar el régimen cooperativo, para la defensa de su producción, en cuanto haya de producir y en cuanto haya de vender y en cuanto haya de adquirir los elementos que necesite para su pequeña empresa.

Ya pasó en el aspecto bélico la lucha individual; el valor personal ya no se cotiza. También, en la lucha agraria, señor Presidente, la acción individual no resulta eficaz; se cotizará el valor gremial, el valor cooperativo, y aquí viene al caso, para usar una vulgar figura de los propagandistas del cooperativismo, hablar de esas pobres pajitas de escoba, solas, que cualquier viento las dobla y las quiebra, pero que juntas harán la escoba que ha de barrer la basura. Así en economía rural, el individuo agricultor puede ser quebrado por la acción del capitalismo trustificado, pero saldrá triunfante si se agrupa en cooperativas.

Bien, señor Presidente; voy a terminar repitiendo que no considero perfecto este proyecto; lo considero muy bueno, pero tiene algunas imperfecciones derivadas de la necesidad impostergable que han tenido los Ministros de introducir elementos extra-presupuesto para ser asistidos en forma decorosa frente a las necesidades que a diario se le presentan.

Espero que con este estímulo, estos técnicos han de redoblar sus esfuerzos, —no todos han de ser derechos—, que les impone el deber patriótico y profesional ineludible, de sentir la gran responsabilidad que contraen hoy con el Parlamento del país. Se les va a estimular y se les va a aumentar, por lo que tienen que volcar toda la capacidad, toda su vocación y todo su patriotismo al servicio de la producción. No se concebirá, sino un desertor, de la acción del Estado, del fomento de la producción nacional, aquel que decline una hora siquiera al día, a asistir al agricultor conscientemente, al agricultor, que —de paso lo digo—, rompe todos los horarios. En campaña, no hay horario. De madrugada, el agricultor viene desde cinco leguas, a llamar al agrónomo o al veterinario, y éste, tiene que asistirlo y atenderlo. Yo espero que en el futuro no se repetirá lo que pasaba por falta de medios de locomoción y por falta de estímulos para el trabajo. Es el caso deplorable que yo he presenciado en mis muchos años de jiras por el país. Estuve 18 años al servicio del Banco de Seguros del Estado, como Ingeniero Agrónomo Inspector Avaluador de las cosechas. Nunca, en todos esos años que actué, visité no menos de mil chacras, por año y fué muy raro el caso que un agricultor me dijera, que un agrónomo había estado en su chacra; y efectivamente era así; ni siquiera lo conocía. ¡Cómo podía haber estado el Ingeniero Agrónomo o el Veterinario si había uno para dos o tres Departamentos y ganaban ciento cincuenta pesos por mes y treinta pesos mensuales más para locomoción! Era una ilusión la acción agronómica oficial. Existía en el papel.

Pero, ahora, las cosas han cambiado. Esta ley obliga a los Ingenieros Agrónomos a no dejar sin asistencia a ningún agricultor, por más humilde y por más apartado que esté, y de no ser así, habrán defraudado nuestras esperanzas y cometerán un acto realmente criticable.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien!).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a fundar muy brevemente mi voto, porque después de los discursos pronunciados en Sala por el señor Miembro informante, señor Senador Alonso Montaño, y por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, lo que pudiera decir sobre el tópico, no enriquecería mayormente los elementos que debemos tener a la vista para votar conscientemente este proyecto, que tiene sus defectos sin duda alguna —los cuales se han señalado con todo acierto— pero esos defectos son tan pequeños frente a todo lo hermoso que tiene esta iniciativa, hermosa del punto de vista de la justicia social que representa, y hermosa del punto de vista de la conveniencia económica que ella significa.

Justicia he dicho, señor Presidente, porque es increíble que los sueldos de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura no se hayan modificado en el curso de tantos años.

Recuerdo que en el año 1927, cuando me tocó actuar en el Ministerio de Industrias y Trabajo, —inmediatamente de haber dejado ese alto cargo, habiéndolo llenado de prestigio el actual Presidente del Senado—, me encontré con la situación de los Ingenieros Agrónomos que despertó todas mis simpatías, no sólo del punto de vista de la acción que ellos habían emprendido con entusiasmo en la campaña, sino, también, del punto de vista de su situación económica tan precaria. Ganaban entonces, creo que ciento cincuenta pesos, y tenían un viático de treinta pesos. ¿Y qué hacían? Complementaban los recursos que necesitaban para vivir, dando clases en los Liceos y, naturalmente, en esa forma, no podían los Ingenieros Agrónomos salir a recorrer la campaña.

Yo pensé que había que darles una remuneración más alta, sin esperar la sanción parlamentaria de ambas Cámaras, que demoraría quién sabe cuánto tiempo.

Disponía el Ministerio, en aquel entonces, de un millón de pesos, que se habían apartado de los fondos del empréstito Hallgarten del año 1926, y con ese caudal, se pudo dar a los técnicos destacados en campaña, una compensación de cien pesos que les permitiera atender, un poco mejor, las necesidades de su Departamento. Pero eso era muy poco. Y esos sueldos apenas han aumentado, en el curso de los últimos veinte años, en relación con el crecimiento del costo de la vida. Esto, desde el punto de vista de la justicia. Y del punto de vista de la producción económica, ya han sido muy elocuentes los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, cuando han destacado la acción tan intensa que realizan los agrónomos y los veterinarios en la campaña oriental.

Producir más, es la palabra de orden, pero para producir más es necesario, no sólo el esfuerzo personal del agricultor, sino, también, el esfuerzo del técnico que lo guíe, y a ese técnico que lo guíe debemos recompensarlo cuanto antes, y por imperfecto que sea el proyecto en algunos aspectos, eso sólo, es para mí suficiente para darle mi voto con entusiasmo y sin vacilación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Los discursos que hemos oído, afirman, definitivamente, todos los aspectos que esta iniciativa puede suponer. De manera que después de haber oído a un técnico en la parte de fondo del problema, como el señor Senador Alonso Montaño, y los justificativos de carácter administrativos y de justicia, expresados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, muy pocas cosas hay que agregar para formar juicio definitivo en la oportunidad de prestarle nuestro voto.

Tengo aquí dos cuestiones que atañen a nuestra actuación como representantes, que no deseo pasar por alto.

En momentos en que discutimos este asunto llega a mi mesa de labor, no como un grito de protesta, sin duda, sino como un llamado de atención, procedente de una conciencia colectiva, de un grupo de ciudadanos que tiene, además la característica de funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llega, repito, una nota cuyo texto no puedo silenciar como si no me hubiera enterado, y que me obliga, por lo menos como acto de conciencia, a dar una contestación, que a la vez sirva de fundamento del voto que voy a dar en esta oportunidad.

Los empleados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que no van a ser favorecidos en esta oportunidad por un aumento de sus sueldos, hacen llegar este impreso a nuestro poder, —porque supongo que no me habrán elegido para dirigírmelo—, diciendo entre otras cosas: "...para el Poder Ejecutivo la necesidad impuesta es sólo la de los técnicos. La inmensa mayoría del personal administrativo del Ministerio, no interesa al Poder Ejecutivo".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así.

SEÑOR GAMBA. — Esta es una frase que no acepto, porque estos señores que reclaman derechos legítimos y exponen legítimas aspiraciones, podían haber dicho que los funcionarios administrativos del Ministerio, no interesan al Poder Ejecutivo, no interesan al Ministro, no interesan a la Cámara de Representantes, ni a la Senadores, que desde ya tiene un informe de presupuesto favorable al proyecto, porque no es solamente el Poder Ejecutivo el que se manifiesta sobre el tema, sino que son todos los diversos órganos de trabajo por los cuales va pasando la iniciativa hasta que se transforma en ley, los que parece comparten un mismo concepto.

Entiendo, señor Presidente, que nadie deja de tener interés sobre la suerte y legitimidad de las aspiraciones de estos funcionarios.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR GAMBA. — Lo único que hay, señor Presidente es que la iniciativa privada fija su atención en los técnicos y nó en los empleados administrativos; se quiere llevar los técnicos de inmediato y no los empleados administrativos. Hay que asegurar, por lo tanto, a los técnicos, sin olvidar a los administrativos y para ellos, va a llegar el momento y si en oportunidad de la discusión del Presupuesto General de Gastos, nos olvidamos de esa situación, entonces sí, recién tendrían derecho de acusarnos.

Ha llegado al Parlamento, señor Presidente, este presupuesto parcial, de una rama ministerial; pero ésta no es una cuestión exclusivamente de ese Ministerio; lo mismo pasa con el Ministerio de Obras Públicas. Allí la crisis es más tremenda. El gran movimiento constructivo de la ciudad, —arquitectónico, desde luego, que es a lo que me refiero—, lo mismo que las obras de vialidad, de renovación de vías de comunicación de nuestra campaña, arrebata a los Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas y, esta es la oportunidad de que también, para evitar eso, el Ministerio prepara una compensación mayor a sus técnicos, que les asegure su disponibilidad, y esto antes que a los empleados administrativos; pero no porque los olvide, sino porque es necesario adelantarse a la acción privada que puede dejar al Estado, en un momento decisivo, carente de los elementos más importantes en esta época de grandes renovaciones en que el Estado es el organismo que debe ponerse al frente de ese movimiento en favor del bienestar de la República.

Bien, señor Presidente: este sólo renglón queda, para mí contestado; y cuando a continuación se afirma: "Lo que no podemos concebir, no podemos creer es que el Parlamento, donde fuera de duda, hay hombres del pueblo que sienten y conocen las necesidades y las aspiraciones populares, pueda prestar apoyo a tan grande injusticia".

No puede aceptarse esta expresión.

Nosotros, por lo que a mí respecta, —puesto que mi conciencia es quien dicta estas palabras, estado de conciencia que creo comparten todos los que me escuchan—, no creemos cometer ninguna injusticia, sino que solamente reservamos la situación de este segundo núcleo de empleados, para resolverlo en un lapso de tiempo que procuraremos sea el más breve posible.

Ahora, señor Presidente, para votar este proyecto afirmativamente, sin ninguna violencia, tengo a mi disposición el informe de la Comisión. En él está el nombre del señor Alonso Montaño, quien nos ha hecho oír, con brillante elocuencia y capacidad, su disertación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muchas gracias; es muy amable el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Está el del señor Senador Gregorio Barañano, que no tiene ninguna reserva que oponer; figura también la firma del señor Senador Juan F. Guichón, que no está presente, pero cuyos conceptos con respecto a esta cuestión, conocemos perfectamente bién que es del todo favorable; está la firma del señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco, que dice "de acuerdo, en parte" y ya ha manifestado cuál es su acuerdo y cuál su discrepancia: está la firma del señor Senador Acevedo Alvarez, cuya opinión, como miembro informante, hemos oído recientemente y está, también, la del señor Senador Peyrou, quien se manifiesta discorde. Es el único que establece su discrepancia.

De manera que la opinión dominante de este informe, es como dice en su último párrafo, que me voy a permitir leer, favorable a este proyecto de ley: "No estima del caso, ésta Comisión, entrar a mayores consideraciones para justificar lo que deja consignado precedentemente y cree que hace obra plausible, aconsejando al Senado le preste su aprobación al proyecto, tal cual viene sancionado por la Cámara de Representantes".

Como quienes dicen estas palabras son, en materia legislativa, técnicos veteranos en lo que se refiere a la creación de la ley, me siento inclinado, señor Presidente, a respetar este tecnicismo y, por lo tanto, voy a darle mi voto favorable a esta iniciativa.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Lo fundaré, muy brevemente, porque después de las exposiciones brillantes formuladas por el señor Ministro y por los señores Senadores, no habría, a mi modo de ver, nada que agregar, si no fuera que considero que, en estos momentos, se trata, conjuntamente al problema concreto del proyecto de ley, uno de los temas más fundamentales para el estudio, para la meditación y para la orientación gubernamental del país.

Creo que vivimos ahora, bajo el signo de la técnica. La recuperación de tantas cosas en nuestro país, o su orientación, no puede hacerse sino por medio de la técnica.

Vamos a apoyar este proyecto; pero, sin duda, hay que esperar que el señor Ministro, cuya dedicación y competencia me complazco en reconocer, encuentre en esta ley un punto de apoyo para el perfeccionamiento de la estructura técnica del Ministerio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No bastan los técnicos; el técnico solo si no entra en una estructuración técnica, puede caer muy fácilmente, en uno de los más grandes vicios de la burocracia, que es la burocracia técnica.

(Apoyados. Muy bien!)

—Es la persona que apoyada en un diploma, adquirido, sin duda, con prestigio académico, cae luego en la ineficacia de su acción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Para que eso no suceda, es necesario que exista la estructuración de una técnica general en un Ministerio, como el de Ganadería y Agricultura, que tiene a su cargo los más vitales intereses de la producción nacional cuya expansión permite el desarrollo de todos los demás servicios, puesto que si no hubiera riqueza y producción, no podría, acaso, ni existir el propio país.

Por esto, para mí, este proyecto de Presupuesto, no es solamente un proyecto de justicia y de equidad, sino un proyecto de necesidad...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ...de necesidad, para acrecentar por medio de procedimientos eficaces, la riqueza y la producción de la Nación.

Yo me permitiría definir la palabra "técnica" —he buscado mucho tiempo esa definición— y creo poder afirmar que la técnica es el dominio de la práctica en el arte de la acción.

(Muy bien. Muy bien!)

—El dominio de la práctica en el arte de la acción, viene a rellenar ese vasto abismo que separa la idealidad de la realidad, y es eso lo que esperamos que pueda hacer el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Conocemos la erosión de la tierra; sabemos que perdemos patria sin perder fronteras; sabemos que hay que mejorar tales o cuales procedimientos, en la producción nacional; sabemos que el agricultor se empobrece conjuntamente con la tierra que también se empobrece; tenemos el patriótico "elan" para evitar que todo eso continúe, pero ¿cómo se puede llegar a impedir que el porvenir devore todavía más la capa del primer horizonte del suelo, en la cual está la esperanza del porvenir? Por la técnica, no solamente por los técnicos que no son sino una parte de la técnica, porque está la organización, están los medios, está todo aquello que hace que desde un plan hasta una realidad haya una larga cadena de buenos procedimientos y esperamos, sin duda que el señor Ministro aplique a esta ley un sentido de lo que podría llamarse como lo expresan los matemáticos de aproximaciones sucesivas a la verdad.

Ahora nos acercamos a una justicia; después marcharemos hacia otra realidad; más tarde a algo que esté en el camino de la perfección; y, es por eso, que con tal concepto y con tal esperanza, el sector a que pertenezco fundamenta su voto favorable a este proyecto.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a pronunciar pocas palabras, señor Presidente, como fundamento de voto, después de todo lo oído en este Senado y muy especialmente la lección que nos ha dado el señor Senador Alonso Montaño.

Quiero decir que voy a votar afirmativamente este proyecto. Me bastaría para ello, haber leído el informe que la Comisión respectiva ha presentado al Senado y todavía podría agregar todo lo que afirmativamente se ha dicho en esta Sala. Pero tengo interés en leer unas cuantas frases que se pronunciaron en la Conferencia última de Nutrición que tuvo lugar en el país, por el Delegado del Uruguay, doctor Munilla, que considero están de perfecto acuerdo con lo expresado especialmente por el señor Senador Alonso Montaño.

Dijo así: "Resumiendo el panorama agropecuario de nuestro país, diremos que estamos capacitados para producir en cantidades suficientes todos los alimentos que necesita nuestra población y aun disponer de saldos exportables fundamentales para la economía nacional. Para estabilizar y asegurarnos la regularidad de esta producción, es menester la aplicación integral de un plan coordinado de producción; insisto en decir, la aplicación, porque planes existen, ya que en distintas oportunidades nuestros técnicos agropecuarios los han elaborado; tal el plan agropecuario nacional elaborado recientemente bajo la dirección de nuestro compañero de Comisión el Ingeniero Agrónomo Alfredo Weiss".

Y más adelante dice: "En nuestro país la agricultura ha merecido la preocupación constante de los gobiernos, quienes han tratado de favorecerla y ampliarla, mediante el arbitrio de leyes diversas tendientes, como lo ha mencionado el Ingeniero Weiss, a facilitar el acceso a la terra, dictando leyes de colonización, facilitar la disponibilidad de maquinarias agrícolas, fomentar los cultivos, asegurar precios compensatorios a los productos agrarios, fijando tipos de cambio preferenciales a los productos agropecuarios de habitual exportación".

En este sentido, y atendiendo a lo que se acaba de decir aquí, que desde 38 años atrás que no se hace referencia en el Parlamento, ni en ningún lado, al presupuesto de este Ministerio, yo creo que estamos en el momento de hacer justicia.

Se ha referido el señor Ministro a otras personas, a algunos abogados y contadores del Ministerio.

Yo creo que en ese punto, no tenemos que detenernos para examinar si también a ellos se les va a aumentar sus sueldos. Lo que tenemos que contemplar, son los abogados que ganan $ 120.00 y $ 140.00 y los contadores $ 200.00. Esos no son sueldos, en realidad, para personas que tienen títulos universitarios o que desempeñan una función técnica en ese Ministerio.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que en su oportunidad, debemos votar sueldos equitativos a estos funcionarios, y cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, ver si en otros Ministerios, técnicos especializados también ganan estos sueldos que bien pueden llamarse de hambre, en estos momentos.

De modo que voy a votar a plena conciencia y con mucho gusto el aumento a los sueldos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo deseaba fijar mis puntos de vista.

La impresión que me produce este proyecto es que se refiere a un justo motivo, pero no bien administrado.

Todas las consideraciones que se han hecho en Sala para fundar el proyecto, me parecen plausibles desde el punto de vista del fondo de la iniciativa; pero digo que no ha sido bien administrado, porque ha podido realizarse dentro de los cauces constitucionales, lo que no ocurre bien en el proyecto en examen.

El señor Senador Blanco Acevedo, con su elocuencia característica, decía, hace un momento, que vivimos bajo el signo de la técnica.

Aquí observamos una técnica respetable y vital para el país, pero no está bien presente la técnica constitucional, que no es ocioso recordar en esta Sala.

El señor Ministro, con gran diligencia, se ha ocupado de la suerte de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y ha hecho muy bien. Lo acompañamos en

propósito tan justiciero, pero se ha podido cumplir ese propósito sin necesidad de apartarse de la disciplina constitucional.

La Carta política dice que ha de haber un presupuesto por año económico. Admite la posibilidad de que, durante su curso, se puedan votar créditos suplementarios o cambiar el destino de las partidas oportunamente votadas, si se advierte que ha habido omisión o que es indispensable cubrir alguna imprevisión. Es razonable que así se haga.

De manera que el criterio constitucional no cierra herméticamente toda posibilidad de rectificación de las previsiones presupuestales.

Por consiguiente, han podido contemplarse, en el caso, las necesidades de ese Ministerio...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es este caso. La razón que ha movido este proyecto, ha sido la emigración de técnicos. Se podría haber esperado hasta la consideración del Presupuesto General de Gastos, pero era probable que el Ministerio se hubiera visto despoblado de técnicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy de acuerdo en cuanto al fondo del tema. Estas consideraciones se dirigen a que, en la visión panorámica de este examen, no falten algunas palabras relacionadas con un punto que no nos puede ser indiferente.

Digo, entonces, señor Presidente, que el Ministro ha podido traer a esta Sala la iniciativa contenida en este proyecto, y ha podido ser justificada la presentación de un presupuesto parcial.

Pero lo que no me parece tan razonable, es que se haya olvidado el resto del personal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —No nos hemos olvidado, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Ministro. Creo que, en la mente del Ministro, está presente; pero donde falta es en el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por la razones que ya he enunciado, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de un problema de presencia presupuestal, y advierto que aquí no están los empleados administrativos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por las razones que expresé, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A eso voy a referirme, señor Ministro.

No creo que existan razones para omitir al resto del personal.

Ya había anticipado mi propósito de acompañar esta iniciativa, cuando tuve ocasión de conversar con los técnicos. De manera que ésta no es una oposición —lejos de ello— al fondo de la iniciativa. A lo que se refiere, estrictamente, es a la necesidad de que el Ministerio contemplara, también, el resto de su personal, cuyo conjunto tiene que constituir, necesariamente, por definición elemental del propio departamento a su cargo, un cuerpo orgánico de servicios articulados armónicamente para cumplir su destino natural. De manera que este fraccionamiento es artificial, y a ello se refiere mi objeción constitucional.

Lo creo innecesario, porque, por poca diligencia que hubiéramos puesto todos —el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la Cámara de Diputados y el Senado— se habría podido, en términos relativamente breves, cumplir la necesidad de contemplar la conveniencia de este conjunto orgánico que es el servicio de Ganadería y Agricultura.

Creo que esta desarticulación habría podido evitarse perfectamente. Se dirá: "Pero, si se va a votar el proyecto, ¿a qué vienen estas observaciones?"

Me preocupa, señor Presidente manifestarlas, porque, de otra manera el silencio podría ser una concesión a lo que yo creo un desvío del cauce deseable en esta materia.

Entiendo que siempre hay conveniencia en prestigiar la Constitución con un acatamiento devoto y cotidiano a todos sus cánones, —a los trascendentales, a los principales y a los de menor importancia, aunque los del caso no son de los últimos— porque es, precisamente, de esta devoción permanente por su texto, de lo que se nutre su prestigio y de donde se extrae su categoría moral frente a la opinión. Estos apartamientos aun por vía de concesiones muy bien inspiradas, no dejan de significar desvíos a un orden esencial preestablecido, y, con ello, obstáculos a la aplicación integral de la Carta política que a todos nos obliga.

Por otra parte, desde el punto de vista técnico, hay buenas razones para que nuestra acción se mueva por esos cauces. Es una disciplina que tenemos el deber de seguir porque tratándose de un gobierno representativo, y no digo sino una verdad elemental, además de procederse con justicia, ha de existir la preocupación de proceder de acuerdo con la ley, porque nuestro mandato no es puramente moral sino esencialmente legal.

Quiero dejar presentes estas reservas, a fin de que el silencio no permita prosperar un exceso de concesiones en el futuro, en lo que se refiere al fraccionamiento artificial de los presupuestos de los Ministerios.

Lo deseable, pues, hubiera sido que viniera el presupuesto integral.

Voy a votar gustoso, después de algunas preguntas que haré al señor Ministro, en su momento, este proyecto, en cuanto al fondo del tema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar el proyecto, con las reservas establecidas por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Debo establecer, también que de los cuatro temas que sugiere el debate, mi posición personal es la siguiente: voto complacido el aumento de los técnicos; no voto, si así lo dispone el Senado, los sueldos a los no técnicos privilegiados; deploro la situación de los no técnicos olvidados y creo que hay una imputación a Rentas Generales demasiado abultada, para que pase, sin que se signifique de alguna manera, este grave error financiero que se comete en esta ley.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se declare el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me permitiría molestar al señor Ministro preguntándole acerca del criterio que ha presidido el régimen de modificación de los sueldos; porque, a través de las listas de aumentos, es difícil extraer dicho criterio.

Hay sueldos que aumentan en una proporción distinta de otros, sin que resulte de los antecedentes la explicación de la diferencia.

No sé si el señor Ministro tiene interés en contestarme de inmediato...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El propósito que en realidad hemos perseguido, señor Senador, fué uniformar, en lo posible jerarquías y sueldos de técnicos que tienen la misma actividad o una actividad semejante. Había una cantidad enorme de categorías dentro de técnicos que realizaban servicios similares. El propósito fué, pues, simplificar, haciendo un número menor de categorías para proceder con mayor justicia.

Eso en términos generales, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien, señor Ministro. Le preguntaré concretamente.

El Jefe de la Sección Laboratorios, Ingeniero Agrónomo, aparece con $ 575.00...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se trata de un Jefe de Servicio. Todos los Jefes de Servicios van con esa asignación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien, señor Ministro; pero observo, por ejemplo, que en la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", y creo que ocurre lo mismo con la Sección Forestal, los Jefes tienen un sueldo menor. ¿Hay alguna razón que justifique esta diferencia?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Porque no se trata de Jefes de Servicios, señor Senador. Pero lo mismo tienen un aumento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fomento y Defensa Agrícola, ¿no se considera como una Sección?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿En qué página está, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como aquí no hay un orden presupuestal, sino, simplemente, una lista de denominaciones, no me ofrezco como cicerone del señor Ministro, en el viaje a través del proyecto. El Servicio de Fomento y Defensa Agrícola tiene a su cargo todos los servicios agronómicos, que son treinta y tantos. Creo que es una Sección de verdadera importancia. No veo claro por qué el Jefe de esa Sección tiene menos sueldo que el Jefe de la Sección Laboratorio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Jefe del Servicio de Repoblación Forestal va de pesos 435.00 a $ 525.00 de sueldo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Jefe del Laboratorio a que me refiero, va a $ 575.00. No me opongo a que se aumente; lo que me preocupa es la diferencia.

Creo, digo, que ocurre lo mismo con la Sección Forestal, cuya importancia nos puede acreditar el señor Senador Alonso Montaño, a quien hemos oído con tanto gusto.

Espero la respuesta del señor Ministro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador?

Como miembro informante, trataré de contestarle las observaciones que sugiere el señor Senador, pero no sé, concretamente, cuáles son.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería al Jefe del Servicio de Defensa Agrícola y al Forestal, por ejemplo, comparados con el Jefe de la Sección Laboratorio. Observo que se le asigna a éste $ 575.00 y a los otros, $ 550.00.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo, señor Senador, que la razón está en que, de un tiempo a esta parte, —y se espera que más lo será en el futuro— el asiento básico, racional y técnico de la propaganda de la enseñanza agronómica general y de la divulgación de la experimentación de laboratorio, ha requerido el estímulo a especalistas.

El Jefe de Laboratorio, es, además de laboratorista, un Director de la Sección Química Agrícola, y orientador de la Sección Investigaciones de entomología y parasitología. De manera que estamos frente a un técnico especializado que se ha querido estimular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me opongo. Pero señalaba la diferencia...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

A los efectos de la aclaración que solicitaba el señor Senador, debo expresarle que el Jefe del Servicio Forestal, está comprendido en la categoría...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Vamos a aclarar, primero, lo que se relaciona con el Jefe de Laboratorio.

No sé si las explicaciones que he dado, alcanzan a satisfacer al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy de acuerdo en el estímulo a que alude el señor Senador, pero observo la diferencia, porque no me parece que esas otras secciones no tengan importancia semejante. Creo que cada una, dentro de su destino, cumple una función de gran trascendencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Respecto a la aclaración que solicitaba el señor Senador, he consultado a los técnicos en materia contable, consulta que he efectuado en este momento, y debo expresarle al señor Senador Echegoyen, que el Jefe de la Sección de Fomento y Defensa Agrícola, y el Jefe de la Sección Forestal, como los demás jefes que están en esta misma categoría, ganan lo mismo. La duda del señor Senador, seguramente ha de partir de que él suponía que el Jefe de Servicio de Repoblación Forestal, debiera ganar lo mismo que el Jefe de la Sección Forestal, pero en realidad depende de éste.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Defensa Agrícola es un servicio con un mínimum de autonomía por su destino natural...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es un Jefe de Sección. El Jefe de la Sección Forestal, está comprendido en la categoría de 7 Jefes de Sección, Ingenieros Agrónomos, con $ 550.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Jefe a que me refiero, se llama, también, Jefe de Sección Laboratorio, de manera que, literalmente, las palabras son las mismas. Si se trata de Jefaturas de Sección —y el de Laboratorio se llama Jefe de Sección—, parece que la conclusión es que deben ganar lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La explicación respecto a la diferencia en cuanto al sueldo, es que se consideró de mayor categoría, —por la naturaleza de la actividad que desarrolla—, al Jefe de Laboratorio, razón por la cual se le asigna 25 pesos más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto, señor Presidente, pero no logro convencerme.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que mueve la duda del señor Senador, es la denominación del cargo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me encuentro con un Jefe de la Sección Laboratorio, a quien se asignan $ 575.00 —con gusto voy a votarlo— y simultáneamente, otros Jefes de Sección, que están a cargo de servicios de una trascendencia que no puedo considerar menor, desde el punto de vista de ese mismo interés invocado en esta Sala, que aparecen aquí con $ 550.00. Esa diferencia no la encuentro razonable, dentro de los antecedentes, y por eso preguntaba.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Dentro de la denominación presupuestal, me explico perfectamente la duda que puede tener el señor Senador Echegoyen, pero desde el punto de vista de la realidad de la función, este Presupuesto ha sido estructurado de un modo perfecto. La prueba más evidente es que no ha habido ninguna reclamación de ningún técnico, ante la Comisión, pidiendo la equiparación, tal como parece que pudieran tener derecho, de acuerdo a lo que ha expresado el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero los empleados públicos, señor Senador, no pueden dirigirse a la Comisión, porque no es un tribunal de instancia para reclamar, sino que tienen que dirigirse al Ministerio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desde el punto de vista práctico...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa ausencia no sirve para nada.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...sabe muy bien el señor Senador, que todos los empleados que se consideran perjudicados, comunican sus impresiones y sus sentimientos o sus reparos a los legisladores.

En estos días, han concurrido al Senado, los ingenieros agrónomos dependientes del Ministerio, estando frecuentemente en conversación con nosotros, y nunca les oí, absolutamente, ninguna palabra de observación o reparo, ni aún a los funcionarios administrativos, los cuales nos han pasado una comunicación, algunos de cuyos párrafos dió lectura el señor Senador Gamba. Y esto es lo que a mí me tranquiliza desde el punto de vista de la justicia con que ha procedido el Ministerio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como yo tengo que formarme, como todos los legisladores, juicio propio, procuraba elementos de información; pero confieso que las razones que se me han dado no son convincentes, respetando la opinión de quienes las han emitido.

Bien, señor Presidente: observo que hay un Contador Jefe de Sección, con $ 550.00, que no está dentro de la técnica específica del Ministerio de Ganadería y Agricultura —porque el servicio de contabilidad corresponde a una técnica común con muchos otros servicios del Estado.

Yo le doy una gran importancia, sin negársela a los otros técnicos, a aquellos cuyo diploma o cuya aptitud tiene que ver con la especialidad propia del servicio. Observaba que, mientras hay Contadores Jefes de Sección, con $ 550.00, hay sueldos menores para servicios rigurosamente especializados. Me parece un poco rechinante que un Ingeniero Agrónomo, por ejemplo, especialista en forestales, que es una bella especialidad en ese Ministerio, gane menos que el Contador del Ministerio, cuya especialidad, —repito— no es de las típicas de ese Ministerio. Al Ingeniero Agrónomo especialista forestal, se le asignan sólo $ 435.00.

Razonablemente, ha debido ganar lo mismo. Esta consideración no es para rebajarle al Contador, sino para mejorar a quienes creo que no ganan en relación con su especialidad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La razón de la asignación del Contador, es porque es Jefe de una Sección, de un servicio, y gana lo mismo que el Jefe de la Sección Forestal. Por otra parte, yo le explicaba al señor Senador, que está incluído entre los 7 Jefes de Sección que ganan $ 550.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero en una organización técnica como la que reclamaba el señor Senador doctor Gallinal, y a la que se refirió, también, con todo acierto, el doctor Blanco Acevedo, para justificar los sueldos y para ordenar la importancia de los servicios, hay que atender, naturalmente, a alguna cosa más que a la simple divisa que le pongamos a los servicios, porque la circunstancia de que a un contador le llamemos jefe de sección, no me parece, dentro de un criterio rigurosamente técnico, que sea bastante para que cobre un sueldo mayor que un técnico de la importancia de un especialista en forestales. He tomado este caso como ejemplo, un poco arbitrariamente, porque yo no recojo aquí ninguna sugestión personal; no tengo presente el nombre de la persona que está en ese cargo; no me ha visto y, seguramente, ni sospecha que estoy diciendo esto aquí. Puede tomar algún otro: ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, agrónomos regionales, etc.

Se trata de funcionarios especializados, con tareas técnicas muy típicas y superiores, para justificar que, por la simple razón de ser jefe de sección, dicho funcionario cobre más, y éstos se vean tan distanciados de él. La diferencia es muy grande en muchos casos: entre el Especialista en forestales y el Contador jefe de sección, hay la diferencia que existe entre $ 435.00 y $ 550.00.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Senador?

Debo volver a repetir, la referencia que hice en razón de esa situación: que la Comisión de la Cámara de Representantes solicitó la inclusión de los otros técnicos del Ministerio, además, de los ingenieros agrónomos y veterinarios, y eso fué ampliado en un mensaje posterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este presupuesto, —que consideramos bajo la preocupación de lograr realizaciones técnicas—, falla inicialmente, desde que se comprueba que especialistas en esas técnicas tan estrictas y principales del servicio, se encuentran en posición de inferioridad respecto de especialidades que no son exclusivas de ese Ministerio, que son comunes a todos los servicios del Estado, como son los servicios de contabilidad. Siento que se tortura un poco la lógica de toda esta composición presupuestal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; estamos de acuerdo; pero eso no les va a servir de gran cosa a los especialistas forestales y demás funcionarios.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esos especialistas están conformes con ese aumento. Si dilatamos su sanción, entonces, sí, van a quedar molestados esos especialistas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todos los señores Senadores que integran la Comisión de Presupuesto, lo mismo que los dos Senadores de la Comisión de Fomento que integran la de Presupuesto a los efectos de este estudio, han hecho salvedades Los propios miembros informantes, el señor Senador Alonso Montaño y el que habla, formularon las suyas. Lo mismo ocurrió en la Cámara de Representantes; este proyecto que fué votado por gran mayoría, pero muchos representantes hicieron observaciones, Y nos encontramos nosotros en esta situación: aceptamos el proyecto de la Cámara o le introducimos modificaciones en virtud de las cuales debe volver a la otra rama del Cuerpo Legislativo. Como las observaciones no son fundamentales, todos pensamos que era mejor dar andamiento al proyecto cuya urgencia reconocemos unánimemente; todos, sin vacilaciones. Y, entre una solución imperfecta pero rápida, y una solución más perfeccionada pero que se iba a diferir, optamos por el primer camino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente, yo creo que, en el ambiente un poco lírico y en medio de los himnos que hemos oído respecto del tema central de este proyecto, ha de resultar una prosa un poco díscola y fastidiosa la del exponente, al formular observaciones que pueden producir la impresión de pequeños pellizcos a un proyecto, sin significación bastante para ocupar la atención de esta Sala; pero no me parece ocioso, aunque, en definitiva, este proyecto se vote, y yo lo voy a acompañar, pues no quiero perturbar su curso con una oposición que podría quebrantar intereses que para mí son muy respetables, no me parece ocioso —digo— hacer estas observaciones, porque quedarán en la versión taquigráfica, y no producirá, entonces, este proyecto, la impresión que, de otro modo, podría resultar, de que hemos hecho cosa perfecta, o poco menos, desde el punto de vista de los intereses de los mismos técnicos. No hemos hecho justicia distributiva total, y quedará constancia de ello para que, en la oportunidad que corresponda, se corrija lo que para mí es una anomalía. ..

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y alguna cosecha se podrá sacar desde el punto de vista de la justicia.

Estas observaciones respecto de los sueldos, podrían extenderse a muchos otros casos porque hay una distribución que no parecería que reposara sobre una escala rigurosamente técnica.

La misma observación que hacía respecto del Contador, comparado con los servicios rigurosamente típicos se podría hacer, por ejemplo respecto de abogados que reciben pesos 575.00, lo que me parece bien porque es preciso pagar razonablemente servicios de esa importancia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Son jefes de servicios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tengo mucha preocupación por la denominación que se le da en el presupuesto; pero tengo una preocupación mayor por la sustancia misma de la cuestión. Lo importante, para mí, sin desmedro de los servicios complementarios, es todo aquello que constituye la médula del discurso del Senador Alonso Montaño; y si ese Ministerio tiene dirigida su atención a producir las bellas realizaciones que encaraba el señor Alonso Montaño, yo tengo que darle una importancia fundamental a los técnicos cuya acción directa va a conducir derechamente a ese destino.

Hay servicios complementarios pero no puedo calificar a éstos con una significación o categoría mayor de la que debo atribuir a los primeros.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Poder Ejecutivo opina lo mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo ninguna duda: lo que pasa es que, en este papel, esa opinión no se traduce.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El Poder Ejecutivo lo dijo en su primer mensaje.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un éxito de papelería, pero en el presupuesto no viene.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El éxito lo vamos a tener cuando hagamos justicia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que eso debió haberse dicho en este presupuesto. Creo que los técnicos abogados y contadores a quienes se les asignan altos sueldos, deben percibir esos sueldos, porque corresponden a la categoría de la función; pero lo que no creo es que deban colocarse en situación de superioridad respecto de servicios de la trascendencia de los que están aquí apuntados, técnicos que tienen una función tan importante, desde el punto de vista de los fines que están a cargo del señor Ministro.

Otra observación era la de que se ha usado aquí con frecuencia el adjetivo "ayudante". No sé si ésa es una previsión que responde a un plan orgánico.

Así, por ejemplo, se encuentran, en el capítulo "de la Dirección de Agronomía", "Ingenieros Agrónomos Ayudantes". Creo que actualmente se llaman Ingenieros Agrónomos.

¿Interesa que, a ese título de Ingeniero Agrónomo, le agreguemos una denominación que, para ser gráficos, diré que tira para abajo? Si es necesario calificar el concepto de Ingeniero Agrónomo, por alguna razón de servicio, calificándolo de ayudante no me opongo; pero si es puramente retórica presupuestal sin consecuencias, no valdría la pena.

¿Qué es un Ingeniero Agrónomo Ayudante?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Actualmente los hay, señor Senador; no innovamos en esa materia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He mirado el presupuesto vigente, y he encontrado una cantidad de Ingenieros Agrónomos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De ayudantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como a este presupuesto lo veo poblado de ayudantes, tengo el derecho de hablar de innovación.

En la Dirección de Ganadería, dice "Químicos Ayudantes" "Médicos Veterinarios Ayudantes". En la Secretaría del Ministerio, hay Ingenieros Agrónomos Ayudantes. En el Instituto Fitotécnico, dice "Ingeniero Agrónomo Ayudante".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En esa materia, le voy a dar un ejemplo, para aclarar el punto: en las Regionales Departamentales hay un Ingeniero Regional que es el Jefe del Servicio en ese Departamento, y existe otro Ingeniero Agrónomo que le sigue en categoría, y lleva la denominación de "ayudante". Esa es la razón de la clasificación en esa materia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que se mortifica inútilmente el título, sin tener ninguna razón de servicio. Hay un poco de oposición entre el concepto del propio diploma de Ingeniero Agrónomo, y la idea de "ayudante", que expresa función secundaria, auxiliar, de plano modesto.

Si exigimos que sea un ingeniero agrónomo en pleno, con diploma, el que entre a ejercer esa función, por naturaleza la función no puede ser de "ayudante", desde que pone a contribución la propia capacidad académica asegurada por su título.

SEÑOR GALLINAL. — Pero, señor Senador, así como aquí hay agrónomos ayudantes, hay también médicos ayudantes, profesores ayudantes, y nunca se ha entendido con ello disminuir la jerarquía, sino marcar un escalafón administrativo. No es una disminución de la jerarquía profesional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esta materia, los factores psicológicos no son indiferentes, y los médicos que me escuchan están particularmente habilitados para calificar este género de razones.

Un ingeniero agrónomo ayudante, evidentemente, desde el punto de vista psicológico, aparece como un ingeniero agrónomo un poco disminuído.

SEÑOR GALLINAL. — De menor jerarquía administrativa, pero no profesional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de ayudante no traduce esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En el régimen escolar se habla de ayudantías, todos los días.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Toca un tema, el señor. Ministro, respecto del cual puedo decir que no representa sino el mismo error. Hace muchos años que tengo la convicción de que con ello se comete una injusticia, porque, en el presupuesto escolar, se llama "ayudante" al maestro que tiene a su cargo la responsabilidad mayor que es la docencia directa; al funcionario a quien se le entrega una clase.

SEÑOR GAMBA. — Es una cuestión tradicional; ayudante del Director, desde el tiempo de la Lancasteriana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; pero como las tradiciones sólo deben ser mantenidas cuando tienen razón de ser, si encontramos que a alguna le falta ese fundamento, aquí estamos nosotros para modificarla.

Volviendo al tema, creo que el concepto de ayudante tiene un sentido que no condice con la naturaleza importante de la función que traduce el título. Repito que, si se llama, por ejemplo, a un médico, para ejercer un cargo, es porque se entiende que esa función exige un experto académico de esa categoría; y no se es lógico si, a renglón seguido, se califica su cargo de ayudante.

SEÑOR GALLINAL. — Eso no impide que mañana ese ayudante resulte una eminencia que supere a su Director. Administrativamente está en un grado inferior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si hubiera alguna necesidad, si eso respondiera a una conveniencia ineludible del servicio, lo admitiría: pero no, si es puramente amontonar palabras que no correspondan a una necesidad.

Me explico que un practicante sea ayudante; que un enfermero sea ayudante; que un lego sea ayudante de un técnico.

Siento molestar al Senado con estas consideraciones que pueden parecer un poco minuciosas, y no corresponden quizá a la entidad del debate.

(No apoyados).

—Pero me siento leal conmigo mismo, y el Senado me excusará.

Volviendo a un tema anterior, observo que, en la Dirección de Agronomía, aparece un Contador Jefe de Sección, con 550.00 pesos. Obsérvese que es un jefe de sección, vale decir una categoría dentro de una Dirección, y sin embargo, gana más que verdaderos especialistas del Ministerio, calificados como tales. Un jefe de sección, en la Dirección de Agronomía, ingeniero agrónomo, gana 550 pesos. Está en la misma situación del contador.

Ahora bien; ¿estas dos funciones son iguales en significación para el Ministerio de Ganadería y Agricultura? Incuestionablemente, no. Si se exige que sea ingeniero agrónomo, es atendiendo al destino esencial del servicio, y, por lo tanto, tiene que ser de mayor categoría. Este funcionario debería ganar más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre esa afirmación ya le he dado mi juicio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Fué un injerto a destiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero que esto está defectuosamente estructurado, con los respetos debido al señor Ministro, cuyos desvelos por realizar un acto de justicia con este proyecto, me apresuro a reconocer. De manera que lo interpretará como una colaboración.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Así lo interpreto, como todos sus actos, señor Senador. No tengo ningún inconveniente en declararlo

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la aclaración del señor Ministro.

Agrego una observación sobre el tema anterior. No he podido hacer un cotejo, porque en este proyecto hemos andado con exceso de velocidad, aunque de origen muy plausible —entre las denominaciones del proyecto y las actualmente vigentes. Tengo la preocupación de que algunos ingenieros agrónomos que con esta denominación prestan servicios en el Ministerio, en lo sucesivo sean ingenieros agrónomos ayudantes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De ninguna manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No hay ninguno en ese caso?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tenga la seguridad el señor Senador de que vamos a respetar en la forma más aceptable las situaciones actuales. En ese sentido comprometo mi responsabilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la ley cambiara la denominación actual de ingeniero agrónomo por la de ingeniero agrónomo ayudante, por mucha que fuera la buena voluntad del señor Ministro, esa denominación sería rígida, y no habría más remedio que aplicarla.

Mi preocupación es que, por la vía de las denominaciones, podamos rebajar la categoría de las funciones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese no es el propósito, y no ha habido de parte de los propios interesados, que han conocido ampliamente el proyecto, porque ha sido repartido, ninguna observación en ese sentido. Eso llevará un poco de tranquilidad al ánimo del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He advertido ciertas dudas acerca de la posibilidad de que pudiera haber alguna rebaja de categoría, no deliberada, sino que, objetivamente, y sin que nadie se lo proponga, alguien, que era ingeniero agrónomo, resultara luego ingeniero agrónomo ayudante, lo que, evidentemente, no mantendría la situación actual.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tendría la preocupación, en ese caso, de venir a corregir esa situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; recojo entonces la buena voluntad del señor Ministro.

Mi preocupación estaba fundada, también, en que observaba, por ejemplo, un cargo de Ingeniero Agrónomo, (página 5), con un sueldo de $ 195.00, que aparece suprimido; viene luego un Ingeniero Agrónomo, página 6, suprimido; un Ingeniero Agrónomo, a continuación, suprimido; un Ingeniero Agrónomo, a contiuación, suprimido; un Ingeniero Agrónomo, a continuación, suprimido; un Ingeniero Agrónomo, en la misma página, suprimido; y, después, veo, globalmente, 49 ingenieros Agrónomos Ayudantes. ¿Alguno de estos Ingenieros Agrónomos que se suprimen, no estarán en este grupo de Ingenieros Agrónomos Ayudantes? Tendría el temor de que sí, y, entonces, habría una disminución incuestionable.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que ocurre es que algún Ingeniero Agrónomo que tiene el título y que gana $ 135.00 va a ganar $ 375.00. Yo reconozco el alcance de las observaciones, pero en esto no hay ninguna disminución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista del sueldo, señor Ministro, no discuto. Me refiero a las denominaciones. Si estos Ingenieros Agrónomos han cumplido hasta ahora su función normalmente, con esta denominación, no habría razón para convertirlos en Ayudantes. ¿Qué interés tiene, desde el punto de vista de la eficacia y corrección del servicio, que, en lo sucesivo, en vez de Ingenieros Agrónomos, se les llame Ingenieros Agrónomos Ayudantes, pellizcándoles el título sin necesidad?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso lo podríamos tener en cuenta para la confección del próximo presupuesto, y el Senado también lo debe tener en cuenta; no tengo ningún inconveniente y no hago cuestión al respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay algunas otras observaciones del mismo orden; pero ya le he dado al señor Ministro explicación suficiente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el Capítulo "Dirección de Ganadería", se dice: "Veterinario Secretario de Dirección"; "Veterinarios Jefes de Sección". Si es el nombre del título académico, debería decir "Médico Veterinario".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque si a los Ingenieros Agrónomos se les llama así, con todas las palabras, ¿por qué a los otros diplomados se les va a llamar sólo "Veterinarios"? Debe de haber ajuste entre el título universitario y el léxico que aquí empleamos. Tampoco debería decirse...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La observación...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Veterinarios, Subjefes de Sección...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...es justa, pero hago presente que, actualmente, en el Presupuesto existente está en la misma forma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debería haberse dicho Médicos Veterinarios, Subjefes de Sección.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Ya que se ha tratado estos títulos puede haber, —no es esa precisamente la intención del Poder Ejecutivo, y no voy a pedir ninguna aclaración— puede haber una disminución de jerarquía en este Secretario de la Dirección de Veterinaria, porque el Secretario de la Dirección de Veterinaria tenía antes una pequeña diferencia de sueldo con este Jefe de Sección, y esta pequeña diferencia que en sí misma nada significa, jerárquicamente tenía su sentido, hasta tal punto que este Secretario era el que interinamente desempeñaba la función del Director cuando éste pedía licencia. En el nuevo presupuesto viene considerablemente aumentado su sueldo, pero al mismo tiempo, ha resultado igualado con los sueldos de los demás funcionarios. A mí me bastaría con la manifestación de que esa

equiparación de sueldo no obedece al deseo de disminuir la jerarquía dentro del conjunto presupuestal, a ese funcionario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ya he tenido oportunidad de referirme a ese punto, en el sentido en que habla el señor Senador Gallinal, en la Comisión, y ha quedado expresa constancia de que...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Senador Bado hizo la misma observación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...existe el propósito de conservarlo, como hasta el presente, en su situación actual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mismo digo respecto a las ayudantías de los Médicos Veterinarios. Por ejemplo, en la página 7, nos encontramos con un Médico Veterinario Ayudante, cuando la denominación adecuada sería "un Médico Veterinario". En la página 9, dice: "Jefes de Sección Veterinarios", "Subjefes Veterinarios", etc. Era mejor la denominación anterior que la nueva.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Hay otra observación que formular, que quizás se le pasó por alto al señor Senador Echegoyen con el cual estoy de acuerdo. En la página 9 se habla de un Veterinario Secretario de Dirección. Debería decirse "un Médico Veterinario Secretario de Dirección".

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cambio en la página 11, se dice: 18 Médicos Veterinarios Aquí se sigue un criterio completamente contrario al que se sigue con los Ingenieros Agrónomos: cuando a los primeros se les agrupa, se les llama Médicos Veterinarios; en cambio, a los agrónomos, en el mismo caso, se les llama Ingenieros Agrónomos Ayudantes

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En la actualidad, en la parte de agronomía, existe la calificación de ayudante, y en la parte de veterinaria, no existe esa calificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Del punto de vista de esta agrupación de cargos, no sé si corresponde a una necesidad del servicio. Es evidente que el progreso en los servicios se caracteriza por las especialidades que se van constituyendo. Ahora, aquí, seguimos aparentemente, un proceso inverso, porque muchos cargos que están especificados o individualizados, aparecen suprimidos y puestos bajo la denominación de Ingenieros Agrónomos Ayudantes, o bajo la otra de Médicos Veterinarios. Yo no sé —repito— si esto obedece a una razón técnica, pero no deseo molestar al señor Ministro con otra pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Senador no molesta para nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y lo dejo simplemente, como motivo de meditación.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Deseo hacer una brevísima acotación para disipar la impresión que pudieran haber causado mis anteriores palabras en un sentido desfavorable a los servicios jurídicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

La observación que he compartido, es la de que este presupuesto, ya que es sólo una solución parcial y limitadísima, a mi juicio, debió haberse limitado al mejoramiento de los servicios específicamente dirigidos a la agronomía y a la veterinaria Pero, es de justicia manifestar que es inexacta la observación que he visto difundida en estos días, de que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura hay excesivo número de abogados y que exista una oficina jurídica numerosa y sin justificación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De ninguna manera.

SEÑOR GALLINAL. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura, —aunque quien no haya intervenido en sus resortes no tenga motivo para conocerlo,— tiene múltiples cuestiones jurídicas que representan una carga sumamente pesada para los funcionarios que tienen que hacerle frente. Bastaría, citar, por ejemplo, algunas leyes, como la ley contra la sarna, la ley contra la garrapata, con la imposición de millares y millares de multas, que plantean problemas muy delicados y rozan intereses particulares e intereses del Estado de importancia cuantiosa.

Aparte de eso, por ejemplo, para no citar sino algunos casos, está la distribución de cuotas entre los frigoríficos, que representan muchas veces, problemas jurídicos en los que están en juego sumas muy elevadas. El estudio de los convenios de carnes que el país realiza con el Reino Unido, involucra y ha involucrado en los años pasados, litigios por sumas varias veces millonarias.

De manera que cuando he compartido la apreciación de que estos funcionarios no debieran ser incluídos en el cuadro de los funcionarios específicos del Ministerio, ello no obedecía a ningún criterio que pudiera disminuir la jerarquía de sus funciones, que creo que es muy elevada, pesada, en algunos momentos casi absorbente. Esta es una situación que encontramos en otros Ministerios y, por consiguiente, las oficinas jurídicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, debían tener idéntico tratamiento que las oficinas jurídicas de los demás Ministerios.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Olvidaba una última observación. Me llama la atención que el "full time" se establezca únicamente respecto de cinco categorías: un Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero Agrónomo Ayudante; un Químico Ayudante; un Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo); Sub-jefes de Departamento y Ayudantes Técnicos del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

Me preguntaba si entre todo este vasto personal, sólo hay estos pocos cargos que exijan consagración exclusiva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Senador?

Se ha buscado, en los casos que ha indicado el señor Senador Echegoyen, la dedicación total, como el nombre lo establece de funcionarios que tienen esa misión. En cuanto al resto de los técnicos del Ministerio, yo le recuerdo al señor Senador Echegoyen en que se les prohibe la acumulación con cualquier tarea docente, a excepción de los Profesores de las Facultades, y, en esos casos especiales, debe mediar el pedido de la Facultad y el consentimiento del Poder Ejecutivo. Se ha querido evitar, en cuanto a los técnicos, sobre todo del interior del país, que continúen en la práctica, justificada por las necesidades de los malos sueldos, —ejerciendo el cargo de Profesores en los Liceos que comprometen gran parte del tiempo que, indudablemente, tienen que dedicar a las tareas que desempeñan en el Ministerio. He sido muy partidario del aumento que jerarquiza a los técnicos, pero he sido contrario, de todas maneras a que los Ingenieros Agrónomos desempeñen tareas, sobre todo en campaña, que resten tiempo a sus tareas primordiales y fundamentales, que son las que deben estar al servicio de la producción.

En compensación, esos Ingenieros Agrónomos que están en la campaña y a quienes se les prohibe toda clase de acumulación, tienen cien pesos más de sueldo en razón de esas actividades exclusivas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mientras están en campaña.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mientras están en campaña, exclusivamente. Ese ha sido el concepto directivo en esa materia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Volviendo de campaña se le suspende automáticamente ese viático de cien pesos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me llamaba la atención que, en un conjunto tan vasto de funcionarios técnicos, hubiera nada más que estas cinco categorías.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es una experiencia; en lo que me es personal soy de la idea de que se les pague bien a los técnicos en toda su actividad en general. Eso, como principio y norma y nos hemos limitado a los casos que están indicados en este Repartido.

Ahora, en la práctica, los Directores de servicio, puedo asegurar que tienen una dedicación total, porque, en el Ministerio de mañana y de tarde, tengo reuniones de Comisiones con el asesoramiento de los Jefes de Servicio y los Encargados y Directores, y, no he encontrado, en ninguno de ellos, la menor contrariedad u objeción para dedicar todo su tiempo a las tareas del Ministerio. Puedo expresar y es una satisfacción poder decirlo que, en el trabajo permanente de todas las horas del día, he encontrado en todos los funcionarios una dedicación completa en las tareas. Esa es la razón por la cual no he llevado a la categoría de trabajo full-time a todos los funcionarios. Posiblemente en el futuro habrá necesidad de hacerlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que convendría precisar un poco el alcance de este término "full-time".

(Apoyados).

Entiendo que cuando se contrata a una persona en esas condiciones se contrata todo el trabajo y toda la actitud de trabajo que tiene la persona para la técnica indicada. Es decir que la persona que se contrata en esa forma no puede recibir remuneración de ninguna especie por sus trabajos profesionales, porque a mí me parece incongruente que se le prohibiera a un funcionario trabajar en una misión del Estado y, en cambio se le pueda dar libertad de tener su actividad libre para dedicarse a funciones privadas.

Creo que es conveniente que los funcionarios se dediquen a la función y que se les pague perfectamente bien; pero si los funcionarios con esta contratación full-time están autorizados a prestar servicios remunerados a particulares de la misma técnica, entonces, el término full-time

no tiene sentido porque, lo que puede obtener el Estado, es que, muchas veces, esos funcionarios concurran a las Oficinas cansados por el exceso de trabajo y se conviertan en funcionarios mediocres. El concepto que yo tenía era ese pero no fué compartido en la Comisión porque se creía que el funcionario que se toma por full-time puede trabajar para personas privadas y cobrar remuneración. Por esa razón desearía que se precisara este concepto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Muchas gracias.

Aún cuando la hora es muy avanzada, creo que el tema es fundamental por los precedentes que se van a sentar, porque, desde luego, creo que la expresión: horario full-time es un error. El horario no es full_time, porque el horario es administrativo y, a ninguna persona se le puede obligar a trabajar más de lo que fisiológicamente puede trabajar. Lo que quiere decir el término full-time es la consagración total al tema y, por lo tanto, esas personas no pueden actuar en otra cosa que en ese trabajo, ni oficialmente ni privadamente. No es solamente una cuestión de horario, es una cuestión de pensamiento, de vocación, de concentración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y de salud también.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Y de salud también; es decir que él debe entregar el total de su capacidad a la función. Ese es el sentido de full-time.

Por otra parte si se dijera horario full_time solamente, parecería que los demás funcionarios no tienen porque hacer todo el horario, lo que también se ha visto y se vé es lo que se ha llamado medio full_time, que es como decir: un vaso de agua lleno hasta la mitad; porque, si es full-time no puede ser medio.

De manera que podría tomarse esto, al decir horario full time como que los demás funcionarios técnicos, no solamente de este presupuesto, sino en general, pueden, por el hecho de ser profesionales tener un régimen distinto a los funcionarios administrativos, lo que es un principio antidemocrático y de clase, porque, si es cierto que la jerarquía académica da merecimientos, no puede consagrar excepciones y, una excepción, sería tener una disminución de horario.

De manera que yo espero, que de acuerdo con la tan oportuna observación del señor Senador Batlle Pacheco en esta sesión, quede aclarado el concepto del término.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador Echegoyen? ¿Me permite señor Presidente?

Deseo manifestarme de acuerdo con las palabras del señor Senador Blanco Acevedo. Creo que esta categoría full-time obedece no únicamente y, acaso no principalmente, a razones administrativas y, desde luego, no obedece a razones morales.

Lo que quieren los Institutos privados, lo mismo que los públicos que contratan funcionarios con este rótulo, es, en el fondo formar funcionarios de una alta especialización que, por medio de una dedicación total en la labor que se les confía lleguen a convertirse en técnicos o peritos de una capacidad fuera de lo común, casi diríamos, de excepcional.

El Estado les fija remuneraciones que los ponen a cubierto de toda necesidad y, para elegir a esos funcionarios, lo que hacen los institutos extranjeros, públicos o privados, es buscar precisamente, hombres que tengan una acendrada vocación de carácter científico o de carácter técnico, vocación que lleva consigo, generalmente, en los hombres que la sienten al sacrificio de muchas posibilidades económicas en la vida; investigadores, estudiosos, hombres que no sienten como principal móvil el acicate del lucro, que se conforman en la vida con tener asegurada en forma decorosa sus actividades y se creen suficientemente compensados por el estímulo que ello significa, por el aumento de su capacidad espiritual y por la obra de trabajo, de investigación, que puedan realizar.

Entiendo que si nosotros dejáramos transcurrir o pasar el nombramiento de funcionarios full-time y que esos funcionarios en una forma o en otra encontrasen resquicios para dedicar su tiempo en la actividad privada a tareas lucrativas, significaría decretar de antemano el fracaso de esta iniciativa que yo considero interesante y que debe aplicarse en este y en otros Institutos del Estado.

Me parece que el tema que se ha planteado es de fundamental importancia, porque si no se da un clara definición del contenido de este término, lo que vamos a hacer es, sencillamente, un aumento de sueldo para algunos funcionarios y vamos a llevar la decepción y el fracaso a una institución como esta, en estos momentos, en que se está extendiendo a la Facultad de Medicina y a otros institutos del Estado. Es deseable que se extienda siempre que represente un eficaz estímulo para los hombres excepcionales que, por el Estado y por ellos mismos, es conveniente que dediquen toda su actividad a la función que se les confía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En síntesis, señor Presidente, si el Ministerio de Ganadería y Agricultura plantea el tema de la necesidad de que funcionarios de su servicio consagren todo su tiempo útil a la función que tienen encomendada, me llamaba la atención que, de todo ese vasto personal, el Ministerio considerara que sólo este contado número de funcionarios del Instituto Fitotécnico debía consagrar su tiempo total al servicio público. ¿Son los únicos cuyo tiempo total requiere el Estado?

No estoy capacitado para entrar a la solución de este punto. Lo planteaba como una preocupación.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Muchos seminarios en las facultades, muchos institutos de investigación han fracasado por eso: se han nombrado directores con sueldos elevados y éstos han continuado ejerciendo su actividad profesional y la actividad profesional ha matado en ellos la vocación científica, la posibilidad de convertir a esas instituciones en verdadero centro de investigación y cultura.

El tema tiene trascendencia, máxime, en estos momentos en que el Estado empieza a hacer algunos interesantes ensayos en este sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino expresando, señor Presidente, que mi impresión es que, tratándose de servicios de esta índole, el Estado debe de necesitar, presumiblemente, del tiempo total de otros muchos funcionarios, además de los que esta ley enumera.

La observación del señor Senador Batlle Pacheco se refiere al artículo 4.o, y pensaba ocuparme de ello en su ocasión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como este tema fué planteado en Comisión y yo sostuve el criterio que veo que prima en el Senado, en el sentido de que cuando se contrataba a una persona "full time" no puede de ninguna manera ejecutar trabajos remunerados, deseo hacer algunas manifestaciones.

En Comisión se habló del tema y se dijo que eso era más bien incompatibilidad. Si al término "full time" no se le da esta acepción, no tiene ningún sentido, porque todo el mundo trabaja durate el horario completo que se le fija, cuando cumple correctamente con su función. Pero "full time", quiere decir que no tiene derecho a cansarse en otro lado ni a dedicar tiempo ni actividad intelectual, a otras funciones. Este es uno de los grandes vicios de nuestra Administración en la que los empleados viven, a veces, por la exigüidad de sus sueldos, de actividades ajenas a su función.

Me parecía que ya que se planteaba el tema y que se hacía un acto de justicia al pagar debidamente a estos funcionarios que realizan elevadas tareas, debería definirse el significado de este concepto que se introduce.

Creo que tarde o temprano, tendremos que ir, por la vía progresiva, a que el funcionario público esté totalmente al servicio del Estado y que no tenga otras entradas económicas por concepto de trabajos particulares. Advierto que el problema presupuestal es enorme, pero creo que el camino se puede tomar en ese sentido, para aplicarlo luego integralmente, en forma paulatina, a todas las oficinas, mejorando los sueldos de los funcionarios, pero exigiéndoles también que dediquen toda su actividad a la función pública.

Me parece que con esta aclaración que se ha hecho en Sala, el criterio ha sido fijado, y él es el de que el Ministro debe tener en cuenta esta aplicación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es el criterio sano y que puede producir al país verdaderos beneficios en la realización de las funciones públicas.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Lamento insistir, pero me veo obligado a decir que para mí, si el "full time" se establece con carácter de excepción, debe estar estrechamente vinculado a la observación que formulé al señor Ministro, sin que implicara crítica de ninguna clase a su gestión. Para mí, esta categoría de empleados, retribuídos por el Estado, sino en forma espléndida por lo menos en forma decorosa, además de todos los deberes que le son inherentes a sus funciones, deberes que se han expuesto en el Senado, deben tener su carrera abierta por el régimen de concursos estrictos que aseguren la colocación de los mejores y más capacitados.

Insisto, por consiguiente, que si todos los técnicos deben, de acuerdo con el estatuto del funcionario en el momento presente, con los sueldos que se les fija, ser desig-

nados por el régimen de concursos, ello es especialmente fundamental en lo que se refiere a ésta extricta categoría de funcionarios que el Estado va a contratar.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En Comisión, señor Presidente, manifesté que era partidario de que se extendiera el régimen del "full time" a todos los técnicos que realizan funciones de dedicación.

Estarían comprendidos en tal situación los ingenieros agrónomos regionales y los médicos veterinarios, también regionales. Pero, se adujo con acierto, que a veces es conveniente dejar cierta latitud de acción a estos técnicos para poder atender consultas que realizan los vecinos de la localidad. Si se estableciera el "full time" de un modo rígido en la ley, crearía la incompatibilidad legal, del punto de vista del servicio que podrían prestar a los particulares esos técnicos; lo que sería en perjuicio de los hacendados y de los agricultores de la zona.

El criterio que primó en la Comisión —que creo comparte el señor Ministro,— era que todos los funcionarios técnicos, que vienen amparados por esta ley, deben consagrar todo su tiempo a su función.

Es el concepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habrá que ponerlo en la ley.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Más tarde habrá que buscar la forma de legalizarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Tenía una pequeña observación que hacer: me parecía un poco contradictorio que se prohibiera que un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura dictara, por ejemplo, una clase relacionada con su especialidad en alguna dependencia de la Universidad del Trabajo...

SEÑOR GAMBA. — Existe la ley que lo favorece, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ése el asunto señor Senador. Me parece contradictorio que el Estado impida que un funcionario técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pueda prestar servicios docentes en una institución de esa naturaleza, aunque no sea la Facultad, y, simultáneamente, encuentre bien que ese funcionario pueda realizar actividades particulares lucrativas.

Quiere decir que el Estado mutila una fuente de docencia que puede ser insustituible; impide que un gran técnico, por ejemplo, dicte una clase en la Universidad del Trabajo o en una institución semejante, pero permite que los particulares aprovechen de la capacidad de ese técnico, utilizando sus servicios, simultáneamente con el desempeño del cargo público.

Creo que la limitación de la Facultad es un poco arbitraria, porque las Facultades no son las únicas tribunas de enseñanza pública útil.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor Senador?

La razón, señor Senador, la hemos señalado muchas veces. Se ha criticado —y creo que algo se dijo en el debate de la Cámara de Representantes— que los ingenieros agrónomos, que deben estar en contacto directo con las actividades rurales, ensuciándose las manos con la tierra, se ensuciaban demasiado las manos con tinta y con papeles, queriéndose demostrar que dedicaban parte de su tiempo a otras tareas que las propias de la función que desempeñaban.

Esto tenía alguna explicación por la insuficiencia de sus asignaciones. Pero ahora, si vamos a remunerar con asignaciones decorosas a los técnicos —y especialmente me refiero a los que se hallan en el interior del país que son los más imprescindibles para nuestra economía agraria— es lógico que tratemos de evitar que estén pendientes de los días y de la hora de clase, que reducen su contacto con los centros agropecuarios.

Se ha querido que el técnico no se halle limitado en su función por la preocupación que necesariamente le ha de provocar la obligación de dictar su clase. Creemos no reducir considerablemente las actividades a los efectos de la enseñanza, porque sustituir a un profesor liceal del interior del país no es tan difícil. Podría ser más grave, si se tratara de algún técnico o profesor de excepción que estuviera dictando sus clases en la Facultad, al que nosotros le impidiéramos continuar su función docente. Pero, para este caso especial se establece la facultad de solicitar autorización al Poder Ejecutivo.

En una palabra, señor Presidente, hemos creído que en los ambientes rurales la función del técnico debe estar exclusivamente dedicada a la tarea rural, sin perjuicio de atender —como decía el señor Senador Acevedo Alvarez— esas consultas de los vecinos, que, de no concederse esa prerrogativa, podrían verse privados de algún asesoramiento único, porque, desgraciadamente, todavía en el interior del país, no hay los suficientes ingenieros agrónomos ni veterinarios como para poder atender estas consultas que se le podrían recabar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y también, señor Ministro, la de los Jueces Letrados Departamentales, que, muchas veces, requieren el concurso de los ingenieros agrónomos y veterinarios regionales, para asesorarlos técnicamente en su dictamen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si los ingenieros agrónomos o médicos veterinarios no pueden prestar servicios útiles de docencia en una escuela agraria o de lechería, por ejemplo, no veo por qué, tratándose de una Facultad, se autoriza a desempeñar servicios de la misma clase; y, además, se permite que atiendan un establecimiento particular agrícola o ganadero. Me parece contradictorio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero no podría cumplir sus funciones, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si dedica su tiempo útil, fuera del horario del servicio público, a un establecimiento particular, mediante sueldo, al Estado le parece bien; pero al Estado le parece mal que dedique una hora a la enseñanza en una escuela agraria, por ejemplo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La primera hipótesis que plantea el señor Senador no es cierta, porque al Estado no le parece bien, pues tiene que velar porque el funcionario técnico dedique todo su tiempo a la función.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero estoy comentando el artículo 4.º señor Senador, que dice lo siguiente...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Porque la docencia liceal, que es lo que se ha querido evitar fundatalmente, aleja al técnico de la misión a que está destinado; lo aleja, por ejemplo, de la recorrida que tiene que hacer en el Departamento en que actúa. ¿Cómo es posible que un técnico pueda tener, aunque sea tres horas semanales en el Liceo, si está obligado a recorrer la campaña durante toda la semana? Es incompatible el "full time" de hecho que se le exige a ese funcionario, con el desempeño de una tarea docente. No ocurre lo mismo cuando se trata de una cátedra de Montevideo, porque está actuando en la ciudad y además solo únicamente en carácter de excepción se le permite actuar en las Facultades.

Se podría agregar también que se les permita desempeñar tareas docentes en la Universidad del Trabajo. Pero, en este caso, habría que modificar este proyecto de ley, que volvería a pasar a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es para eso, señor Senador, sino para demostrar que esta ley tiene unas cuantas fisuras, que señalo con el propósito de que se corrijan en el futuro y no descansemos en el optimismo fácil de que hemos hecho una obra perfecta.

Creo que este artículo es contradictorio. Si un funcionario no puede dictar una clase en una escuela agraria, porque se considera incompatible con su función dependiendiente del Ministerio, que le exige trasladarse a lugares lejanos, el Ministerio se lo impedirá, y no le concederá la acumulación correspondiente; y si se le ha concedido, se la revocará. Hay remedio para eso. Pero si a ese mismo funcionario a quien se le impide enseñar en una institución pública, que podría atender sin desmedro de su función, no le está vedado arrendar sus servicios, como Ingeniero Agrónomo o como Médico Veterinario, a un particular, estamos en lo mismo o peor.

Por consiguiente, este artículo es contradictorio porque, por una parte demuestra estrictez, y, por otra, abre vías fáciles para que los propios funcionarios puedan dedicarse a otra actividad. Entonces, se afilia a las dos tesis a la vez, pese a su antagonismo

Me preocupa, también otro aspecto del tema.

Yo no sé el criterio que se va a seguir en lo que respecta a las situaciones creadas. Estoy informado de que hay funcionarios del Ministerio que desempeñan cargos docentes, por ejemplo, en Enseñanza Secundaria. ¿Esto significa que están obigados a renunciar?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En otros casos, se han contemplado equitativamente estas situaciones. Porque si bien aquí hay aumentos de sueldos, no sé si en todos los casos el aumento compensará la pérdida de situaciones que el funcionario ha adquirido legítimamente, bajo el imperio de leyes que se lo permitían.

El Parlamento siempre ha sido cuidadoso de no perjudicar situaciones consumadas al amparo de las leyes.

Si en algunos casos se produjeran perjuicios, ¿los aceptamos así, llanamente, sin ninguna preocupación?

SEÑOR GAMBA. — Está en la ley, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me pregunto, desde el punto de vista de nuestra responsabilidad en este momento. Tengo algún escrúpulo, porque, en otras leyes, hemos procurado respetar las situaciones creadas.

Si un funcionario demostrara que se le causa perjuicio, porque, aunque se le aumente el sueldo, se le quita una situación creada de carácter docente...

SEÑOR GAMBA. — Está el recurso de dirigirse al Poder Ejecutivo, pidiendo una concesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este artículo es rígido.

Creo que aquí ha habido cierta inadvertencia. No creo que se deban amparar situaciones irregulares; pero sí situaciones lícitas, que se han creado dentro de las leyes y reglamentos.

El Estado, que es el representante de la justicia y de la equidad, parece el menos indicado para ser indiferente a esas situaciones, y debe contemplarlas en lo posible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

Naturalmente, esta ley reacciona contra una situación que se considera inconveniente, es decir, que el funcionario no puede, al mismo tiempo, desempeñar eficientemente, la función que se le encomienda y un puesto docente.

Es indudable que, si dejamos la puerta entreabierta, con nuestra manera de ser, es como si la dejáramos abierta del todo, porque todos comprendemos que por benevolencia personal, nos dejamos arrastrar por un sentimiento de contemplación, porque no queremos perjudicar al funcionario, y entonces, lo que resulta, es que nuestro propósito de combatir lo que a nuestro juicio era un vicio, va a quedar enteramente defraudado. Se podría decir que lo que se prohibiera, fuera para el futuro. Podría ser esa una solución, pero creo que cuando se trata de funciones tan importantes como esta de ayudar una actividad como la agricultura y la ganadería, no podemos sacrificar la finalidad fundamental, sino que, al contrario, debemos dictar una ley rígida que obligue al funcionario a dedicarse, exclusivamente, a una función que es, en sus consecuencias, de gran importancia para el bienestar de todos, especialmente para la economía nacional.

O todo lo que se ha dicho en el Senado sobre la importancia de estos técnicos en el porvenir de la economía agraria del país, es realmente una cosa en la que no creemos, o es cierto, y entonces se trata de un problema de gran seriedad que debe ser tratado con normas rígidas que dén la garantía de esa dedicación.

Por eso, me inclino —aunque pueda perjudicarse a alguna persona con estas medidas— a cargar con la responsabilidad de este perjuicio, porque, como lo he dicho ya, no quiero cargar con la responsabilidad del perjuicio de dejar la puerta entreabierta, que será para mí el más grave y que repercutirá al final sobre todo el país.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — En otros casos, se ha planteado el mismo problema. Por ejemplo, cuando se crearon Secretarías de Fiscalías, etc., se estableció la incompatibilidad con el ejercicio de la abogacía, para Secretarios y Adjuntos, pero respetando las situaciones existentes.

Se buscó una solución de equidad, que, para el porvenir, aseguraría, a término más o menos breve, la situación deseable.

También en el Estatuto del Profesor, al establecerse la prohibición de actividades lucrativas, se respetaron las situaciones vigentes en el momento de dictarse la ley. Hay, pues, cierto criterio ya consagrado, en cuanto a considerar tales situaciones creadas al amparo de un régimen legal o reglamentario.

Dejo sentada mi opinión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

(Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

(Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 50 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 1.º DE SETIEMBRE DE 1948

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Senadores, **Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Roberto Berro, Alfeo Brum, Angel María Cusano, César Charlone, Martín R. Echegoyen, León Peyrou, Dardo Regules, Julia Arévalo de Roche, Amador Sánchez, Isabel Pinto de Vidal, Ramón Viña y Justino Zavala Muniz**; los señores Representantes: **Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio C. Fusco, Mario R. Caggero, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. Gónzalez, Juan C. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florencio Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Trócoli y José E. Urrutia Serrato.**

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente don **César Mayo Gutiérrez**; los señores Senadores **Emilio O. Bonino y Juan F. Guichón**; los señores Representantes: **Washington Beltrán, Carlos M. Giuria y Ventura Puig.**

Con aviso, los señores Senadores **Alberto Artagaveytia, Cesáreo Alonso Montaño, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Eduardo Blanco Acevedo, Felipe Ferreiro, Gustavo Gallinal, Telmo García Da Rosa, Carlos T. Gamba, Juan Pol Saizar y Eduardo Rodríguez Larreta**; los señores Representantes: **Lisandro Cersósimo, Luis Oliú y Gastón R. Rosa.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Tomás G. Brena, José M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Enrique L. Oribe Coronel y César Z. Palomeque.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 18 horas y 36 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que acuerda al señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, la autorización necesaria para ausentarse del territorio nacional, por el plazo de hasta un mes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución de la República".

—Archívese.

—"El mismo Poder, remite Mensaje, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se dispone que queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el señor Vicepresidente don César Mayo Gutiérrez, mientras dure la ausencia del señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres".

—Téngase presente.

3

No habiendo quórum para realizar sesión, queda terminado el acto.

(Terminó a la hora 18 y 37 minutos).

Florentino Alvarado

Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 10 de Noviembre de 1948 — Núm. 12611

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 roperos individuales destinados a los Destacamentos de Bomberos del Interior de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10 — Montevideo Octubre 27 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov 3-23043-v nov 13

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto el día 4 de Diciembre de 1948 a las 9 y 30 horas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov.9-23132-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300, actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov.9-23129-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas, modelo B-150|IX, 4 modelo B-150|X, 4 modelo B-300|IX y 4 modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento
(Cuenta corriente) Nov.9-23130-v.nov.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de chapas de hierro de 5|16", 3|8" y 1|2" y remaches de hierro de distintas medidas, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7.o piso), todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov.9-23131-v nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Asunto N.o 2001|588. Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: pasta o pintura para aplicar en la cubierta metálica de los buques o pintura similar, requerida por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuent...

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001.00	"	" 50.000 00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100 000 00	"	70.00	" "
" "	100 001 00	"	" 200 000 00	"	100 00	" "
" "	200 001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	"	" 400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	" 500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	" 1 000 000 00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30). — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.9-23141-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1639. Llámase a licitación pública número 85 para adquirir: vaivén, vaivén de cáñamo, vaivén blanco, vaivén alquitranado, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las nueve horas.— Montevideo, Noviembre 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.9-23140-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Asunto N.o 200|1617. Llámase a licitación pública número 90 para adquirir: empaquetadura amianto, empaquetadura de algodón, empaquetadura hidráulica, empaquetadura palmeto, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.9-23139-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: calcetines de buena calidad, género para vestidos, souvenirs, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.8-23121-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Asunto N.o 276. Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones, plumeros, cepillos de paja para ganado, desinfectante insecticida, naftalina, papel higiénico, pomada color caoba y negra para calzado, jabón amarillo, jabón sapolio, soda cáustica, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual la misma se abrirá a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.8-23122-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Primer llamado

Asunto N.o 287|400. Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: plantillas para zuecos requeridas para stock de Talleres para confeccionar zuecos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambio el horario actual la misma se abrirá a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.8-23123-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125
Primer llamado

Asunto N.o 84|5167. Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: pan dulce en piezas de un kilo y dos kilos, budín, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, sidra, vino moscatel, pasas de uva, pasas de higo, requeridos para Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.3-23049-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado

Asunto N.o 96|95. Llámase a licitación pública número 121 para adquirir: botas media caña según modelo requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 29 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.3-23050-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 123, para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arroz común, arvejas, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos comunes carioca o similares pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba en barricas medias y cuartas; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.29-22990-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 122, para adquirir: Café crudo, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Noviembre de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.29-22991-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: mermelada de manzana, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23027-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: lona N.o 4, 3, 5, 6, 1, 7 y 11, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23028-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 97 para adquirir fiambre de ternera, ravioles al tuco, tallarines al tuco, galletitas, arroz, papel de embalaje, palanganas esmaltadas, cerveza, perchas individuales pulverizadores, soda cristal, polvo pulidor, creolina; requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23029-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Tercer llamado

Asunto N.o 288|281. Llámase a licitación pública número 104 para adquirir: loneta blanca número 12 y ojales de bronce número 9 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23030-v.nov.12

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de droguería y farmacia correspondientes a la proveeduría anual del año 1949.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 9 y 30 en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-23102-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que el plazo de inscripción del concurso de oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes del Servicio Interno de la Sección Hospital Militar Central que venció el 25 de los corrientes, ha sido prorrogado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 12 y que las bases y programas deben solicitarse en la Segunda División, Organización, del Servicio de Sanidad Militar (avenida 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Nov.3-23045-v.nov.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: Café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 18 del corriente a las siguientes horas: café y te a las 9; verduras y frutas a las 9 y 30; fideería y molino a las 10; envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.5-23096-v.nov.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 480 metros cuadrados de cedro en tablones no menos de 0.30 (treinta centímetros) de ancho, de acuerdo con la memoria descriptiva particular y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Servicio calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23118-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, transportes de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio, el día 11 de Noviembre de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23095-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para provisión de 26 chapas de aluminio onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los inteersados, en este Servicio, 25 de Mayo 269. Las propuestas serán entregadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta. — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) Nov.3-23041-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|38
Exportación de hasta 5.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública, para la exportación de hasta 5.000 toneladas de tortas y|o expellers de lino.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de Oficina, o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 16 de Noviembre corriente, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Nov.9-23138-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|32
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar las obras de demolición de la finca ubicada en la calle Sierra número 1523 de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (Edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Noviembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Nov.9-23137-v.nov.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 276
Segundo llamado
Electrocardiología

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental para el Servicio de Electrocardiología destinado a la "Central de Servicios Médicos".
Apertura de las propuestas 24 de Noviembre de 1948, hora 16. Por pliegos de condiciones y demás recaudos dirigirse a la Sección Proveeduría (Río Negro 1494). — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.6-23103-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Llámase a licitación para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 56 (año 1947), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570, (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día Viernes 12 del corriente, a las 16 horas, en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-23051-v.nov.10.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 9

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de 10 (diez) aparatos renovadores de aire, con los motores correspondientes, aptos para servicio continuo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, Palacio Salvo 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Viernes 19 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.6-23114-v.nov.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica de la Marina (Laguna del Sauce), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 20 de Noviembre de 1948, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Nov.3-23044-v.nov.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aerostación de Carrasco, que la fecha de recepción y apertura de las propuestas que inicialmente se había fijado para el día 20 de Noviembre a la hora 10, queda postergada para el día 4 de Diciembre de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Oct.29-22999-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de los siguientes muebles de tipo corriente, de madera, ya construídos: seis escritorios, seis sillones, tres archivos para expedientes, seis archivos, seis ficheros, una mesa elíptica para lectura, seis sillas, una mesa simple, y un juego de escritorio completo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Eduardo Acevedo 1475 (Biblioteca Nacional), de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.29-22988-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.9-23128-v.nov.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un Molino Triturador de granos de máximo rendimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 12 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.9-23142-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes renglones:
8 de Noviembre de 1948. Hora 12. Licitación N.o 261. Cajas de cartón (Periódica) segundo llamado; Hora 12 y 15. Licitación N.o 263. Molienda de granos (periódica), segundo llamado.
15 de Noviembre de 1948. Hora 8 y 15. Licitación N.o 283. Barraca; Hora 8 y 30. Licitación N.o 260. Cajas de lata, aluminio para gasa y pomada (periódica), segundo llamado; Hora 8 y 45. Licitación N.o 266. Soda cristal, extrón, hipoclorito de sodio y albógeno (periódica).
16 de Noviembre de 1948. — Hora 8. Licitación N.o 284. Ajos, boniatos y cebollas (periódica); Hora 8 y 15. Licitación N.o 285. Huevos (periódica; Hora 8 y 30. Licitación. N.o 286. Transporte de leche (periódica); Hora 8 y 45. Licitación N.o 287. Aserrín (periódica); Hora 9. Licitación N.o 288. Verduras y frutas (periódica).
22 de Noviembre de 1948. Hora 9 y 45. Licitación N.o 277. Construcción de dos carrocerías para perreras; Hora 10. Licitación N.o 278. Almacén; Hora 10 y 15. Licitación N.o 279. Papel estraza y embalaje; Hora 10 y 30. Licitación N.o 280. Sal fina y gruesa; Hora 10 y 45. Licitación 282. Arados Col. Dr. B. Etchepare; Hora 11. Licitación N.o 281. Caños de hierro galvanizados, etc.
3 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 227. Jeringas de vidrio Cif; Hora 9. Licitación N.o 233. Agujas de níquel o acero inoxidable Cif; Hora 10 y 15. Licitación N.o 229. Material de sutura Cif.
4 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 230. Artículos de goma Cif; Hora 11 y 30. Licitación N.o 228. Termómetros clínicos Cif.
10 de Enero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 231. Material Odontológico Cif.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.6-23105-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37, para la adquisición de artículos de bazares y ferreterías, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta li-

citación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-23094-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.

2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas. Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO.
Licitación

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un (1) tractor y una (1) rastrojera con cajón sembrador, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo - Estación Bañado de Medina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la misma Escuela de Agronomía, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — Bañado de Medina, a 28 de Octubre de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.9-23136-v.nov.11.

U. T. E.
LICITACIÓN N.o 2970
Portones de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para el suministro y ajuste de 2 portones de hierro, del tipo a guillotina con tres partes móviles, para el edificio de Almacenes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.8-23126-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.546. (Tercer llamado). Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 19 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.553. (Segundo llamado). Compra de vino para consumo. Apertura: 18 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.555. (Segundo llamado). Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 20 de Noviembre de 1948, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23119-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.572. Compra de amianto en fibras. Apertura: 16 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.573. Compra de lacre en panes. Apertura: 23 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.574. Ejecución de trabajos de fundición en hierro y bronce, por el término de 10 (diez) meses. Apertura: 24 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.575. Impresión de etiquetas. Apertura: 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-23116-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.563. Compra de 60.000 litros de benzol industrial. Apertura: Diciembre 2 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.564: Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: Noviembre 16 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.565. Compra de minio en polvo y aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 9 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.566. Compra cañerías, válvulas y accesorios. Apertura: Diciembre 10 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.567. Compra de chapas canaladas de acero negro. Apertura: Diciembre 7 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.568. Compra de dos motobombas para la extracción de agua. Apertura: Noviembre 17 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.569. Construcción de mobiliario destinado al Edificio Ancap (mesas, sillones, sillas, sofaes, etc. en madera). Apertura: Diciembre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.570. Construcción de 21 escritorios en madera, destinados al Edificio Ancap. Apertura: Diciembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.571. Compra de cables eléctricos. Apertura: Diciembre 14 de 1948, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.4-23053-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario de la firma Mosca Hnos. S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de José A. de Laburu S. J., titulada: "Incredulidad o Fe", de cuya primera edición son editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Nov.8-13429-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BATLLECITA TRUJILLO, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Bernardo Susviela N.o 4118, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Las Caricias del Tiempo", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.6-13153-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO GESTO BELO, uruguayo, ingeniero civil, domiciliado en la calle Rivadavia N.o 2093, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "proyecto de vivienda económica", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los planos y memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.3-13248-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, ciudadana legal, educacionista, jubilada, con domicilio en la avenida 19 de Abril número 3351, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Canciones y juegos de mi escuela", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13298-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55151. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ILETTA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13046-v.nov.10.

ACTA N.o 55195. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Juan Carlos Aliseris, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUGATTI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13273-v.nov.15.

ACTA N.o 55149. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Matías Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DESOR", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13047-v.nov.10.

ACTA N.o 55098. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Isaac Méndez, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "GENESIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13059-v nov.10.

ACTA N.o 55.236. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de señor Rudolph Richard, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VANRYCK" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13462-v.nov.18.

ACTA N.o 55.239. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "SEDOLTHERAPLIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13463-v.nov.18.

ACTA N.o 55.204. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Oscar Staschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (Soutiens sin breteles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-13450-v.nov.18.

ACTA N.o 55.226. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Furco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "FURCO" para distinguir la clase Condensadores Eléctricos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos.
$2.00 Nov.8-13431-v.nov.18.

ACTA N.o 55.227. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, U. S. A., solicita registra la marca "BAND-ITA" para distiguir la clase 9 (productos farmacéticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13432-v.nov.18.

ACTA N.o 55.241. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13433-v.nov.18.

ACTA N.o 55.243. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13434-v.nov.18.

ACTA N.o 55.244. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TOWN SHOPPER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13435-v.nov.18.

ACTA N.o 55.242. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Fernández Serron y Aguilera de Montevideo, solicita registrar la marca,

San Isidro

para distinguir la clase 1ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.8-13436-v.nov.18.

ACTA N.o 55153 — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SOMBOL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13044-v.nov.10.

ACTA N.o 55152. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LENIDAD", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13045-v nov.10.

ACTA N.o 55205. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Comercial Imada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OLD GOLD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13333-v.nov.16.

ACTA N.o 55221. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur) de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NATIVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13331-v.nov.16.

ACTA N.o 55220. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres N. W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGSILATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13330-v.nov.16.

ACTA N.o 55206. — Montevideo, Octobre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Pietro Salvo S. A., de Imperia, Porto Maurizio (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.5-13332-v.nov.16.

ACTA N.o 55137 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

" RAVAT "

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.60 Nov.5-12965-v.nov.16.

ACTA N.o 55192. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Sociedad Anónima, Société Chimie et Atomistique de París (Francia), solicitan renovar la marca "MANDELLIUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 55119 — Montevideo Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Naredo Cuvillas y Cía de Buenos Aires, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Oct.29-13042-v.nov.10.

ACTA N.o 55150. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CARDIOERETIL F I. S. C. H. E R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13043-v.nov 10.

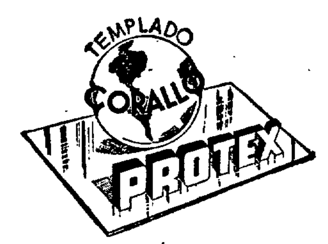
ACTA N.o 55185. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITANA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13271-v.nov.15.

ACTA N.o 55197. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55196. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.4-13292-v.nov.15.

ACTA N.o 55183. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWITO" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-1326?-v.nov.15.

ACTA N.o 55184. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SWIZA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13270-v.nov.15.

ACTA N.o 55207. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registra[illegible]



para disti[illegible] 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.4-13273-v.nov 15

ACTA N.o 55202. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The S. U. Carburetter Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca "S. U.", para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Nov 4-13293 v nov 15

ACTA N.o 55218 — Montevideo Octubre 29 de 1948 — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo solicita registrar la marca "TECHNOS" para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Nov 4-13294 v.nov 15

ACTA N.o 55214. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J. Abraham y Boris Ponczek de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARIA ESTUARDO" para distinguir la clase 10 (menos leche de belleza para el cutis). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13266-v.nov.15.

ACTA N.o 55189. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIGAME", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13186-v.nov.12.

ACTA N.o 55191. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CUENTAME", para la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13187-v.nov.12.

ACTA N.o 55198. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha R. Lopardo Parodi, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PRODUITS MADAME GERARD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13180-v.nov.12.

ACTA N.o 55187. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALL RIGHT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13181-v.nov.12.

ACTA N.o 55188. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Bernardo Kelmanzon, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GRANDES MUEBLERIAS EL PAIS LA CASA DE LOS MUEBLES", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13182-v.nov.12.

ACTA N.o 55193. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Metropolitan Body Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "METRO", para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13184-v.nov.12.

ACTA N.o 55190. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.1.o-13189-v.nov.12.

ACTA N.o 55194. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "PEACOCK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov 1.o-13188-v.nov 12.

ACTA N.o 55199. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CESCORBAT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13202-v nov 12.

ACTA N.o 55216. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIUM" para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13268-v.nov.15.

ACTA N.o 55160. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "OVOGIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13106-v.nov.11.

ACTA N.o 55161. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICOL", para la clase 9 ((s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13107-v.nov.11.

ACTA N.o 55162. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "DIAFTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13108-v.nov.20.

ACTA N.o 55163. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "ENTEROGASTRIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13109-v.nov 11.

ACTA N.o 55164. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13110-v.nov.11.

ACTA N.o 55165. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "SULFADIATAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-1311-v.nov.11.

ACTA N.o 55166. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCIOVIT" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13112-v.nov.11.

ACTA N.o 55167. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GLICOFILIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13113-v.nov.11.

ACTA N.o 55168. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CALCEVIT", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13114-v.nov.11.

ACTA N.o 55169. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "TEOGLICIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13115-v.nov.11.

ACTA N.o 55156. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "GASTROENTERONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13102-v nov.11.

ACTA N.o 55157. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HORMOGASTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13103-v.nov.11.

ACTA N.o 55158. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "CINEBIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.20 Oct.30-13104-v.nov.20.

ACTA N.o 55173. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 30-13119-v.nov.11.

ACTA N.o 55159. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "HEPAIADEM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-13118-v.nov.11

ACTA N.o 55147. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sta - Neet Corporation, de la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-NEET

para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.30-13123-v.nov.11.

ACTA N.o 55146. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

" WALKIRYA "

para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.30-13126-v.nov.11.

ACTA N.o 55134 — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha, Francisco Drago, de Montevideo, solicita registrar la marca

" TIBERIA "

para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.30-13127-v.nov.11.

ACTA N.o 55170. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera - Romeo Zerboni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



LA COSECHERA

para distinguir artículos de las clases: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Oct.30-13122-v.nov.11.

ACTA N.o 55174. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Fanacon, S. C., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FANACON S. C." para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 30-13118-v.nov.11.

ACTA N.o 55172. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-13120-v.nov.11.

ACTA N.o 55.231. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marta H. Aguiar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 6.00 Nov.6-13379-v.nov.17.

ACTA N.o 55.228. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca,



"HORMITA" EL MAGO DEL MEDIO PUNTO

para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13403-v.nov.17.

ACTA N.o 55213. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Marcos J. Abraham y Boris Ponczek, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Nov.6-13274-v.nov.17.

ACTA N.o 55.229. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "FERNASAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-13402-v.nov.17.

ACTA N.o 55.223. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Polski Morris, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ONDILUX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos .— La Dirección.
$4.00 Nov.6-13416-v.nov.17.

ACTA N.o 55171 — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GYNOPLIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Oct.30-13121-v nov.11.

ACTA N.o 55215. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FURETTO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13267-v.nov.15.

ACTA N.o 55219. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Sartori y Roberto R. Etcheverry, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "SPARKING", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13322-v.nov.15.

ACTA N.o 55155. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Celia Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIATT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.29-13048-v.nov.10.

ACTA N.o 55240. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, Echave y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

THERAPLIX



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.9-13499-v.nov.19.

ACTA N.o 55252. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "FORMITOX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13496-v.nov.19.

ACTA N.o 55246. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FELNECRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55245. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Abelardo Z. Gianola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGIASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13479-v.nov.19.

ACTA N.o 55217. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha, Ricardo Pérez Candame, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CORUÑESA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13484-v.nov.19.

ACTA N.o 55233. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Con esta fecha, Armando Pirone, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA VITAMINICA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13485-v.nov.19.

ACTA N.o 55232. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial Tratamiento Madera S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CITRAMA", para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13486-v.nov.19.

OFICINA DE PANTENTES INVENCION

ACTA N.o 7.458. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por R. M. E. Radio Mecánica y Eléctricidad Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 19.800 m|n. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de propaganda luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-13430-v.nov.18.

ACTA N.o 7457. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre automático, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.6-13385-v.nov.17.

ACTA N.o 7455. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Vidal Machado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de calentador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13344-v.nov.16.

ACTA N.o 7446. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13342-v.nov.16.

ACTA N.o 7442. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de contralor para sistemas de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13341-v.nov.16.

ACTA N.o 7443. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13340-v.nov.16.

ACTA N.o 7444. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, solicitan patente de invención por quince años para "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13339-v.nov.16.

ACTA N.o 7441. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivo de control para sistemas de refrigeración por absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13338-v.nov.16.

ACTA N.o 7440. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Carrier Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Dispositivos de control para sistemas de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13337-v.nov.16.

ACTA N.o 7452. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha Ricardo Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de amortiguamiento por fricción para la protección de vehículos automotores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13275-v.nov.15.

ACTA N.o 7451. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Pac Publicidad Artística Comercial. S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo marcador de fechas para almanaques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13276-v.nov.15.

ACTA N.o 7427. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Luis Baldomero Ferreyra, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de escurridor que escurre el agua de los mosaicos y vidrios secándolos completa e instantáneamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-13175-v.nov.12.

ACTA N.o 7454. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Benjamín Lefshykoff, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo para clasificar cartas en varios grupos (Clascart)", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.3-13241-v.nov.13.

ACTA N.o 7453. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Sea López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-13286-v.nov.15.

ACTA N.o 7450. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir fibra de hoja de palma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-13183-v.nov.12.

ACTA N.o 7448. — Montevideo Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis F. García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo generador de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-13128-v.nov.11.

ACTA N.o 7447. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — Con esta fecha, el señor Jones y Cía., S. A., por Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. P. A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Pieza de conexión para elementos estructurales y de un modo particular para estructuras de celosía, andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-13129-v.nov.11.

ACTA N.o 7437 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobrellantas para tractores y|o trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacián. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13058-v.nov.10.

ACTA N.o 7445. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Laboratories Inc. de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema conmutador telefónico interurbano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-13117-v. nov.11.

ACTA N.o 7429. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de artículos en acrílicos y|o resinas sintéticas para la bisutería y un medio para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13057-v.nov.10.

ACTA N.o 7439. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Con esta fecha Lorenzo Nicolás Francisco Laguardia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de moldear, labrar o imprimir figuras en alto relieve sobre pedazos

de material acrílico u otro material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-13049-v.nov.10

ACTA N.o 956. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

ACTA N.o 955 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" o "vidrio" de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.25-12813-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 125|948
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.8-23120-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 124|948
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación, reparación y conservación de la Escuela N.o 23 Rural de "Tapes" Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipaciEn, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23100-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 123|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio del Hospital de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.4-23054-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.500 durmientes de madera dura destinados a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas hábiles de tareas.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma repartición pública el día Lunes 22 de Noviembre actual a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.6-23115-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 572

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro dragas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre de 1948, a las 9 y 30 horas. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 5.00, valor de los mismos. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.5-23023-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce - Canelones. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3102. Propiedad de Juan Pedro Ré Padrón N.o 18673. Area: 3113 metros cuadrados 43.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Estación Palmitas. — Ubicada en la 7 a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2748. Propiedad de Pedro E. Lafranchi. Padrón N.o 950. Area: 1 hectárea 2256 metros cuadrados 25.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Estación Palmitas. — Ubicada en la 7 a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N o 2751. Propiedad de Antonia Ferrando de Lafranchi. Padrón N.o 952. Area: 3 hectáreas 1424 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2780 Propiedad de María E. Albín de Gómez Haedo. Padrón N.o 529. Area: 3027 metros cuadrados 77.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2863. Propiedad de Francisco C. Montero Padrón N.os 1381 y 3929. Area: 4 hectáreas 9334 metros cuadrados 21.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 3041. Propiedad de Wenceslao Villalba. Padrón N.o 1247. Area: 1 hectárea 6800 metros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 3043. Propiedad de Luis Cairús. Padrón N o 1251. Area: 1 hectárea 0305 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23008-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 83. Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Tarariras. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2160. Propiedad de Bibiano De Armas. Padrón N.o 2203. Area: 8 hectáreas 9262 metros cuadrados.

Ruta N.o 83. Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Tarariras. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2161. Propiedad de Segundo, Eduardo S. Quintana, María J. Quintana de Carro, y Suc. Hilda V. Quintana. Padrón N.o 2197. Area: 5 hectáreas 4553 metros cuadrados 22.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2738. Propiedad de Suc. Eduardo Lamas. Padrón N.o 1930. Area: 9 hectáreas 4812 metros cuadrados 04.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal. (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2753. Propiedad de Bernardo Haramburu. Padrón N.o 8578. Area: 0574 metros cuadrados 26.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2757. Propiedad de Teófilo Fuhrer. Padrón N.os 8578 y 8569. Area: 1 hectárea 4056 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal. (Manantiales). — Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2769. Propiedad de Suc. Ubaldo Walikowski y María Lanzarot de Walikowski, y Ubaldo Walikowski Lanzarot. Padrón N.os 1582 y 1753. Area: 1 hectárea 2933 metros cuadrados 78.

Ruta N.o 22. (Ram.). Tramo: Emp. Ruta número 22 Cerro de las Armas — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2772. Propiedad de Angel Pueblas. Padrón N.o 8194. Area: 9520 metros cuadrados 60.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2831. Propiedad de Juan Ignacio Morante. Padrón N.o 1809. Area: 5733 metros cuadrados 9458.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2832. Propiedad de Victoriano Jorcín. Padrón N.o 4871. Area: 3727 metros cuadrados 4297.

Ruta N.o 2. (Ram.). Tramo: Rosario - Barker. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2844 Propiedad de Suc. Eugenio Barale. Padrón N.o 1887. Area: 2 hectáreas 6810 metros cuadrados 6334.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme. Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2911. Propiedad de Bartolomé Marchetti. Padrón N.o 3824. Area: 1 hectárea 8224 metros cuadrados 18.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme. Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2918. Propiedad de Pablo Esteban Davyt. Padrón N.o 3695. Area: 1 hectárea 3673 metros cuadrados 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23011-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1837. Propiedad de Suc. Luis Visconti. Padrón N.o 18817. Area: 661 metros cuadrados 44.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1925. Propiedad de Lorenza González de Rivero. Padrón N.o 19781. Area: 0988 metros cuadrados 42

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - La Pedrera — Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 2975. Propiedad de Nicasio Imediato. Padrón N.o 11760. Area: 5254 metros cuadrados 43.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3072. Propiedad de Antonio, Francisco y Luis Macellaro y León Terni. Padrón número 6968. Area: 8449 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce - Canelones. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3078. Propiedad de Vicente Pariani. Padrón N.o 1873. Area: 1343 metros cuadrados 94.

Ruta N o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3071. Propiedad de Bernardo Fontán. Padrón N.o 22. Area: 1 hectárea 8644 metros cuadrados.

Ruta N.o 9 (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2860. Propiedad de Santiago Navarro Pereyra. Padrón N.o 659. Area: 8134 metros cuadrados 4038.

Ruta N.o 9. (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2862. Propiedad de Gregorio E. Guerra. Padrón N.o 904. Area: 2 hectáreas 5522 metros cuadrados 9734.

Ruta N.o 9 (Ram.). Tramo: Rocha - Valizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente nú-

mero 2950. Propiedad de Angelita Correa de Alzuri. Padrón N.o 1585. Area: 2 hectáreas 7810 metros cuadrados 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23011-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55 Tramo: Empalme. Ruta número 21. Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2952. Propiedad de David Pontet Bertón. Padrón N.o 3691. Area: 2 hectáreas 6892 metros cuadrados 35.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme. Ruta 1. Est. Terminal (Manantiales). — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2973. Propiedad de Ovidio Gustavo Detjen. Padrón N.os 3002 y 9389. Area: 3 hectáreas 2749 metros cuadrados 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23012-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera - Paso de Serpa. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2765. Propiedad de Valentín Bravo. Padrón N.o 347. Area: 5295 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23002-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Trinidad - Paso del Puerto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores. Expediente número 2847. Propiedad de Alberto Donagaray. Padrón N.o 989. Area: 3 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23003-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 Tramo: Curtina - Batoví. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2144. Propiedad de Suc. Gabino Suanes. Padrón N.o 3006. Area: 4 hectáreas 2211 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. — Tramo: Paso Baltasar - Paso Borracho. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2250. Propiedad de meroPdeodrm Suc. Pedro Paulino Riccetto. Padrón N.o 734. Area: 5 hectáreas 2676 metros cuadrados 75.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar - Tacuarembó. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2251 Propiedad de Américo Caorsi. Padrón N.o 772. Area: 8 hectáreas 6688 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23004-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 2130. Propiedad de José M. Arrutti. Padrón N.o 5452. Area: 6083 metros cuadrados 19.

Ruta N.o 60 Tramo: Minas - Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2864 .Propiedad de Romana N. de Acosta Farías e Iris A. de Faggi Padrón N.o 1153. Area: 3 hectáreas 8002 metros cuadrados 03.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23005-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8 (93 K. 494.15) Abra de Zabaleta. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2941. Propiedad de Juan Alonso. Padrón N.o 3942. Area: 1418 metros cuadrados 55

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8 - Abra de Zabaleta. — Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja Expediente N.o 3139 Propiedad de José S. Alonso. Padrón N.o 3938. Area: 1 hectárea 1018 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23006-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Parque Municipal - Picada Varela. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1813. Propiedad de Suc. Zenón Echeverri. Padrón N.o 3205. Area: 1 hectárea 0939 metros cuadrados 9263.

Ruta N.o 1 (Ram.). Tramo: Ramal a Rincón del Pino. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2319. Propiedad de Eugenio F. Macció Padrón N.o 1284 Area: 1 hectárea 1108 metros cuadrados 20.

Ruta N.o 1 (Ram.). Tramo: Ramal a Rincón del Pino. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 2320 Propiedad de Catalina M. de Sienra. Padrón N.o 1338. Area: 2 hectáreas 2631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23007-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente número 833. Propiedad de Feliciano G. Trindade Padrón N.o 3270 Area: 3 hectáreas 1620 metros cuadrados.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Tacuarembó — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente número 839. Propiedad de Manuel V. Trindade Padrón N.o 2434. Area: 14 hectáreas 2006 metros cuadrados 09.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto - Bella Unión. (Paso Tacuabé - Arroyo Yacuy). — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto. (Zona suburbana Pueblo Belén). Expediente N.o 2192. Propiedad de Domingo Finozzi. Padrón N.o 52. Area 5910 metros cuadrados 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23009-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3044. Propiedad de Atnonio Durand. Padrón N.o 4976. Area: 1 hectárea 1970 metros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3045. Propiedad de Juan David Bouissa. Padrón N.o 2605. Area: 1 hectárea 1920 metros cuadrados

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente número 3047. Propiedad de Antonio Montero. Padrón N.o 3997. Area: 3 hectáreas 1997 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1581. Propiedad de Juan A. Dianesi. Padrón número 5804. Area: 1 hectárea 6193 metros cuadrados.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma - Cebollatí. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 1851. Propiedad de Manuel Sosa. Padrón N.o 3007. Area: 9 hectáreas 9702 metros cuadrados 23

Ruta N.o 9 (Ram.) Tramo: Rocha - Valizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2027. Propiedad de Suc. Juana Felipa C. de Molina Padrón N.o 6608 Area: 1 hectárea 8384 metros cuadrados 04.

Ruta N.o ... Tramo: Cno. de acceso a ramal de Ruta N.o 9. — Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2065 Propiedad de Suc. Fulgossi. Padrón N.o 4605. Area: 2783 metros cuadrados 41.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2273. Propiedad de Suc. Damián Benencio. Padrón N.o 2508. Area: 1 hectárea 4052 metros cuadrados 92.

Ruta N.o 9. (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2703. Propiedad de Cecilio I. Núñez Padrón N.o 4640. Area: 1 hectárea 5405 metros cuadrados 06.

Ruta N.o 9. (Ram.). Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2705 Propiedad de Santiago De León. Padrón N.o 867. Area: 1 hectárea 6585 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 9. (Ram.). Tramo: Al cámino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2707. Propiedad de Gervasio Saturnino Martínez. Padrón N.o 869. Area: 3 hectáreas 1442 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2708. Propiedad de Suc. Cirilo Méndez Pedraja. Padrón N.o 5483. Area: 4453 metros cuadrados 74.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente 2709. Propiedad de Julieta Laureana y Fco. Ortiz. Padrón N.o 919. Area: 5 hectáreas 6020 metros cuadrados 13.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2711. Propiedad de Doroteo B. Dianesi. Padrón N.o 4873. Area: 1989 metros cuadrados 35.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2714. Propiedad de Amaro Estanislao Archondo. Padrón N.o 4790. Area: 1 hectárea 8395 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2853. Propieda dde Teodomiro P. Amorín. Padrón N.o 907. Area: 4 hectáreas 6097 metros cuadrados 2701.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2856. Propiedad de María Rocha de Techera. Padrón N.o 4241. Area: 2271 metros cuadrados 4257.

Ruta N.o 9. (Ram.) Tramo: Al camino de la costa de Garzón. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 2857. Propiedad de Manuel C. Rodríguez. Padrón N.o 906. Area: 2 hectáreas 1248 metros cuadrados 229.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23010-v.nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y locales de vigilancia y salvavidas en la playa Pajas Blancas, de acuerdo con los planos, pliego general y particular de condiciones, memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, esquina 19 de Abril, previo pago de la suma de $ 2.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 6 de Noviembre próximo.
(Cuenta corriente) Oct.29-23000-v.nov.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 8.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6265 de la Junta Departamental de fecha Octubre 7 de 1948 para ser expropiados con destinos al Mercado Vecinal N.o 20 en el Distrito de la Victoria. El siguiente predio:
Padrón 86.695. Propietario, Ida María Lombardo Bidegain. Area 922 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 22 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23032-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Benito Berges entre los de Cuchilla Grande e Instrucciones; Pedro García entre fin de pavimento de tosca y punto a 325 metros al Oeste y Abrevadero entre la avenida de las Instrucciones y camino Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) Nov.6-23109-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948.
La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C, Pozo K, N.o 3528 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-2209-v.dic.2 0.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Vallé, para que se expida a nombre de ésta título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 18 de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esai Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Meriadet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido, Pedro Alberto Brandou. Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PRORROGA DEL PRIMER LLAMADO A LICITACION, HASTA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1948.

Llámase a licitación pública por primera vez, (prórroga), para las obras de pavimentación de varias calles en el Balneario "La Floresta", de acuerdo con los recaudos que se podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este).
Los interesados podrán obtener copias de los recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo depósito de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00).
Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca), y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Los proponentes deberán adjuntar a la misma, la Patente de Giro del año en curso y el Certificado que acredite que se encuentran al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (Art. 4.o del pliego de condiciones particulares). La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1948. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23038-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Tercero y último llamado
Para confección de chapas

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23098-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION
Tercero y último llamado
Para confección valores año 1949

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 17 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23099-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde el día 18 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), al 13 de Enero de 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día diez de Noviembre del presente año a las 16 horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 1.o de 1948. — (Fdo.): Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.8-23127-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.
Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama y emplaza a los propietarios con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y Misiones; calle Atanacio Sierra, entre Tucumán y Reconquista, por el término de diez días, a fin de que se notifiquen de las cuentas que les corresponden, por concepto de pavimentación, en la Junta Local de Piriápolis. — Maldonado, Octubre 25 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-23048-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO
Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1947 y 1948 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.
$9.00 Oct.27-12939-v.nov 13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 9 de 1948

4.a Sección

JULIO CESAR NUÑEZ VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, 1er. piso. y MARIA ASUNCION VARELA TAUZY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1088.

ALEGRIA GILLERON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1044, y ANITA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1214.

GUILLERMO FELDER, 28 años, soltero, comerciante suizo, domiciliado Soriano 868, y NIGELIA ALCIRA IBAÑEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

REWNALDO BALVERDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003, y MARIA ENILDA CRUZ, 17 años soltera, oriental domiciliada Areguá 5339.

VICENTE D'ACUNTI, 26 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Guttemberg 6523, y MARIA ELENA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

ALFREDO CARBALLO, 30 años viudo, empleado, oriental domiciliado Luis Lasagna s|n., y JUANA CANDIDA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna s|n.

10.a Sección

ANGEL ARACIEL GONZALEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3880, y GLORIA ESMERALDA CASULO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3880

CIRIACO FLORENTINO ANZUETA. 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2719, y MARIA LE QUINTANA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2719.

[illegible] Sección

LUIS ROBERTO PENINO, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Agraciada 2816 y YOLANDA ROSALIA ESPOSITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2728.

ALFREDO HECTOR VARELA VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 964 ap. 8, y AMELIA AGUIAR FRAGA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Larobla 964, ap. 8.

MANUEL TITAKIS, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3412, y LIRA LILA RAMOS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Suárez 3407.

RAFAEL POLO MODENA CABRERA, 20 años soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1202, y NORMA LUCIANA ADINOLFI FERRER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2832.

16.a Sección

JULIO SAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 345, y JUSTINA MORALES 34 años, soltera oriental, domiciliada Betete 345.

21.a Sección

FRANCISCO LOBON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 789, y CLAUDIA ESPINOSA, 40 años soltera, oriental, domiciliada Mazangano 789.

LORENZO GIORGIO, 20 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Propios 4280, y GLADYS ALBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1141.

$ 2.00 P|p. Nov.9-v.nov.11

Montevideo, Noviembre 8 de 1948

1.a Sección

ALBERTO IGNACIO ZUÑIGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1540, y LETICIA INES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1540.

ANTONIO LUIS SPATT 39 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Colonia 826, y ELVIRA WERNER WISWEDE, 52 años viuda, chilena, domiciliada Colonia 826.

ADRIAN PEDRO BRON, 35 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado Florida 1431 y DORA KLEINMAN 29 años, soltera, tejedora, argentina, domiciliada Florida 1431.

CARLOS BARREIRA ARMAS, 25 años, soltero, industrial, domiciliado Convención número 1511, y MARIA MERCEDES CARRAU OCHOA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1511.

2a Sección

ANGEL CICHERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 567, y LUISA RAQUEL BORMIOLI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Cerrito 567.

ANTONIO JUAN CIBELLI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piedras 582, y EVA GOMEZ BARTOLOME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 582.

7.a Sección

HUBERT JUAN CAPOZZOLI, 36 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Médanos 1180, y LUCIA CATALINA EMILIANA CASTELLINO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1180.

EDGARDO FRANCISCO ARAMBURU 27 años, soltero, militar oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, y CELICA YOLANDA PASTORINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

JOHN EDWARD CHRISTIE, 22 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Soriano 1459 y PEPITA CLOTILDE PAYSSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1459.

JUAN MIGUEL SUAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1781 y PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO, 28 años, viuda oriental, domiciliada Charrúa 1781.

8.a Sección

ORESTES HUGO SORRENTI, 19 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Cuñapirú 1355 y BELGICA NELLY MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2131.

11.a Sección

CIRIACO PROENZA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Co. Maldonado 6030, y MARIA ELENA LIGUORI, 28 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Co. Maldonado 6201.

12.a Sección

ALEJANDRO LABACA, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ceibal 1629, y MARIA ROSA CHIAZZINI 27 años soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1629.

MAXIMO LORENZO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burgues 2820, y JOSEFINA ROMANO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Caridad 1494.

ALBERTO SUAREZ, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1985 y ELENA ELSA JORGE, 21 años, soltera oriental, domiciliada Araycuá 2072.

WALTER MARIA ALZUGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3872 y ARGENTINA CANTERA, 18 años soltera oriental, domiciliada Larrañaga 3872.

JULIO CESAR BAGNASCO 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1542, y ENRIQUETA MESTRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2117.

BRUNO RASZINI 24 años soltero mecánico electricista, francés, domiciliado Emilio Raña 2537 y MARIA ANGELICA SARASOLA, 20 años soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2537.

PABLO ZOILO VARELA, 50 años, soltero jornalero oriental domiciliado José L. Terra 3249 y MARIA CLARA NANDIN, 39 años soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1646.

DIONISIO ANSELMO VIERA 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Guadalupe 1756, y MARIA JULIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2680.

15.a Sección

ENRIQUE SCHEURENBERG, 40 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Dr. Pablo de María 1460, y HANNE BIKART, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Dr. Pablo de María 1460.

17.a Sección

SALVADOR CHURI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4265, y BLANCA LIRIA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4498.

IGNACIO REY, 38 años, viudo, carpintero, oriental domiciliado Manuel Meléndez 4459, y DIOSMA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3421.

18.a Sección

FEDERICO MACE SUSENA 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1486, y ELSA RENEE CASAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1494.

ALFREDO MIGUEL AMY VIDAL, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Lavalleja 2205, ap. 1, y ANA ELBA PEREZ OTERO, 25 años, soltera oriental, domiciliada José N. Lamas 2934.

ALEKSANDER ZINKOWICZ, 40 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2480 y ANA PETRONKO, 40 años, soltera polaca domiciliada 21 de Setiembre 2480.

JOSE MARIA IRAZABAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2685, y MYRIAM GLADYZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2685.

ANTONIO JOSE FONTANA 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2626, y ELENA NATIVIDAD ZABALLA 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2789.

JUAN CARLOS FERRANDO PONCE DE LEON, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 756 y ELIA ELVIRA PRIETO FOLLE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 730.

JUAN MASETTI, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2606, y ZULEMA ANGELA CEPPONE MARINI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2606.

RAUL EMILIO BONJOUR SOLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 409 apto. 2, y LIGIA FONS PRATES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 496.

$2.00 P|p.v.nov.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTES DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia, el 11 de Marzo de 1931, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.137, ubicado en la calle Julián Laguna, entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considede con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere co nderecho a linmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante esté Juzgado, calle Buenos Aires 504 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23072-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 75", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E. Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 77", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante

este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 3, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráresele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactan entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147.875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23064-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R do Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T. Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163", se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23063-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tudurí y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76 980. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en

la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 54), se emplaza a lo sintegrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Eusebio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A). Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOAQUINA BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vítola y de su hijo José Luis Vítola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13502-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono", debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13487-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA THEI o THEY o TEI DE MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-13377-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barrreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloísa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928, señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de: 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones; la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste, confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13,636 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR SITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turin" debe decir "T'huringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-13415-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-13304-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERNANDEZ DE BUCERO y de don JOSE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-13296-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROMEO FELIPE y PEDRO LUIS CANIL BALERI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Varela" o "Valeri" debe decir "Baleri". — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.3-13214-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASDUR TCHAPRASDIAN y VALENTINA PACLAIAN solicitan la rectificación de las partidas, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Rosa, Margarita y Jeannette Tchaprasdian Paclaian, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) Los nombres y apellidos de los esposos o padres (respectivamente) como "Asdour Chaprasdian" y "Valentina Paklayan" debe decir "Asdur Tchaprasdian" y "Valentina Paclaian"; 2.o) Los apellidos de los padres de la esposa o abuelos maternos (respecti-

vamente), como "Paklayan" y "Tumayan" o "Tumazan", debe decir "Paclaian" y "Tumayan"; y 3.o) Los apellidos de los padres del esposo o abuelos paternos (respectivamente), como "Chaprasdian" y "Chinanian" o "Chamanian" o "Chinamian", debe decir "Tchaprasdian" y "Sinanian". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.3-13216-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA MARIA ANGELICA REQUENA y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-13205-v.nov.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante éste Juzgado se presentó don MANUEL TRABADELO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio. Y a efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.3-13206-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13207-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos.

$4.00 Nov.3-13208-v.nov.13.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.28-13041-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERINETTI BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.30-13152-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-12870-v.nov.12.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$66.00 Oct.25-12820-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12724-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti" que es lo verdadero. — Montevideo. Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12784-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5 695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20 a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI divorcio" se cita llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24 00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO

...R FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS DE FARIÑA y ARTURO FARIÑA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.9-13566-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA CLUZEAU MORTET o CLUZEAN MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Nov.8-13471-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13368-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAGNOUET ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.5-13348-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civl de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE FASANELLA con AMERICA BELLINI y las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Francisco y Ana María en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Fasanello" debiendo decir en todas Fasanella por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-13345-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de legitimación de TERESITA ROSALIA SITA MARTINEZ en la que el nombre del padre aparece como "Anuncio" debiendo decir Anunciato. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Nov.4-13288-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZERPA o ARTURO SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Nov.3-13240-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARIO MARTINEZ CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para sue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13244-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA LARRAURI DE TAHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13196-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de RAMON CANDIDO MATO con JOSEFA MARIA MACCHIOLI y las de nacimiento de los hijos de éstos Gladys Mirelle, Angel Néstor, Eulampia Nelly y Juan Bismark; en la de matrimonio aparece el nombre y apellido del contrayente como "Ramón Matto" debiendo decir Ramón Cándido Mato y el apellido de la contrayente como "Macchiolli" debiendo decir Macchioli; en la de Gladys Mirelle, dice hija de "Ramón Matto y María Machioli" debiendo decir hija de Ramón Cándido Mato y de Josefa María Macchioli; en la de Angel Nestor aparace el nombre y apellido del padre como "Ramón Matto" y el nombre de la madre como "María Josefa" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María; en la de Eulampia Nelly aparece como hija de "Ramón Mattos y María Maquioli" debiendo decir Ramón Cándido Mato y Josefa María Macchioli y en la de Juan Bismark aparece como hijo de "Ramón Matto" y con el apellido materno "Maquioli" debiendo decir hijo de Ramón Cándido Mato y de apellido materno Macchioli. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$16.80 Oct.30-13085-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JORGE A. PAULLIER, domiciliado en Misiones 1487, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237,3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos señores Alberto Carrara y Fernando González, domiciliados ambos en Misiones 1487. Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad — J. A. Paullier".

A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.29-13076-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MONTANO GABARD, en la que aparece el apellido materno como "Gahard", debiendo decir "Gabard", y en la que también aparece el abuelo materno como "Pantaleón N. Gahard", debiendo decir "Pantaleón Natalio Gabard", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$6.30 Oct.28-12958-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BITANCURT DE LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.29-13054-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$6.30 Oct.26-12875-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Oct.21-12571-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros

58 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Roughetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el Camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968 en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948 ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste, por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que llevá el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Vajeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.968, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 8 centímetros que separa de los padrones 9 971 9 973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9 948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct 6 11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma, donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ANGEL CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.6-13406-v-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.6-13426-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.5-13350-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOURO o LOURO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.4-13313-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO MELCHOR MENESES o MENESES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.4-13316-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.4-13317-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONELLA o JUAN GONELLA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.4-13318-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.4-13319-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Nov.3-13259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.3-13224-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OYHANTÇABAL (PEDRO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Oyhantçabal en la siguiente forma donde dice "Oyanzabal" debe decir "Oyhantçabal". — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13165-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HALGIBEIK (SABAT) y otros, rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Sabat Halgibeik Abdulkerim donde dice "hijos legítimos de Mirza Bek y de Gulsum Mardanof, ambos rusos" debe decir "hijos legítimos de Risabeik Halgibeik y de Golsum Abdulkerin, ambos turcos"; en la de nacimiento de Julio Risabeik Abdulkerin, donde dice "Riza Bek" debe decir "Rizabeik Halgi-

beik', y donde dice "Gulsum Kerim", debe decir "Golsum Abdulkerin"; en la de nacimiento de Niasid Halgibeik Abdulkerim, donde dice "Mirchabed Ayiencino", debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Glusú" debe decir "Golsum Abdulkerim" en la de nacimiento de Rebeca Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Rizal Schachibe" debe decir "Risabeik Halgibeik", y donde dice "María Mardinof" debe decir "Golsum Abdulkerin", y en la de nacimiento de Smek Halgibeik Abdulkerin, donde dice "Miguel Algibeik" debe decir "Rizabeik Halgibeik" y donde dice "María Mantanof" debe decir "Golsum Abdulkerin' y donde dice "orientales" debe decir "turcos. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $16.80 Oct.30-13131-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA GIAMMARCHI DE TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13195-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLENDA NEIROTTI, PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Antonio Bellenda Neirotti, en la siguiente forma: donde dice 'Nerotti" debe decir "Neirotti". — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Oct 29-13056-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.29-13039-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Gerevasio Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz", — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Montí o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.18-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FOURQUET DE CERFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.9-13513-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Ramona Condini de Baldani", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BEIRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.8-13470-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ISABEL MARTA CACERES CASTRO, con domicilio en Zabala 1382, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título do Procurador, vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 239 del C. O. T., solicitando a esos efectos que se cite hasta por segunda vez a los doctores José A. Arias y Ricardo Pierri, domiciliados respectivamente en Zabala 1382 y Treinta y Tres 1418, quienes serán preguntados al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Que concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) De razón. Por tanto pido: Que se reciba la información ofrecida y se me expida el testimonio, haciéndose las publicaciones de estilo y se me entreguen las cedulas para los testigos. — Isabel Marta Cáceres Castro. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 Nov.6-13392-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro. (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PASELLI o PASSELLI, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.6-13423-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROSA LEIZAGOYEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo Jacinto Gerardo Olivera. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.5-13351-v.nov.16.

Declaración de ausencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año fué declarado ausente JUAN JOSE FOULQUES GENTA. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-13260-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LUIS GARROT BOUSEINE, (L.o 37, F.o 98), estableciéndose que donde el padre del extinto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: Basilio". — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$2.00 Nov.4-13261-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-13254-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO POITTEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13190-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VERA o PERA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.1.o-13201-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN u OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 29-13086-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "ACHUGAR JUAN JOSE y JUANA MATILDE FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 182), se hace saber que con fecha seis del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan José Achugar y Juana Matilde Ferrai.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct. 28-12975-v.nov.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción". (Lo. 34. Fo. 703), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 12.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154 575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno, Por el Oeste, 42 mts. 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts. de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts. 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts, 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms. lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. Benítez, e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts. 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados. 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms. empadronado con el N.o 77,396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 602 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms, continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 88 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.

$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALU estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio, Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daidamia, Julio César, Lidia, Angélica, Rubén Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ELIDA FLORINDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Escribana, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Risso Gaggero y Sara Santos Dubra, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Antelo Rodríguez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.9-13498-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos), prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la dieciséis sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares enumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Noroeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85

metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36.891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36.891, superficie: 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$138.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Watler Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13408-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMIÑO o HERMINIO SOTTOLANI o SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13412-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13422-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KOVACHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13410-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA DELPIAZZO BRACCO DE BRACCO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.6-13411-v.onvv.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA BERTA FERNANDEZ FERNANDEZ DE GAMINARA o PETRONA BERTA FERNANDEZ DE GAMINARA o BERTA F. DE GAMINARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Nov.5-13376-v.nov.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FRANCISCO LOPEZ MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13235-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13234-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GRANADINO DE MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13227-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LEITES o LEITE DE HORTONEDA o MARIA LEITE DE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13226-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE AGUERRE o JUAN ENRIQUE AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13018-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CARLES DE PARACAMPO o ANA CARLIZ DE PARACAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGLERE DE MORGADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13009-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13088-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR CABRERA y RAUL EVARISTO BENTANCUR ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-13091-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13089-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BUTRICO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.30-13090-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN PEDRO BRUNO, domiciliado en Paraguay 1259, para optar al título de Procurador, solicita: S. tome declaración de Rogelio Panzera y Eduardo Pedro Antonio, a quienes presentaré, se reciba información y se me expida testimonio. — Juan Pedro Bruno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Oct.30-13140-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 443 situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugoni (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por título; y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C. Islas, 923

metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolandó Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.30-13141-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Grisolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$6 30 Oct.29-12925-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO VAZQUEZ CASTIÑEIRAS DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13064-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEMENDY o ECHAMENDI o ETCHAMENDI o ECHEMENDI o ETCHEMENDI o ECHEMENDY o ECHAMENDY o ETCHAMENDY ALDAX o ALDAZ o ALDAS o ALDAR o ALDAXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.29-13065-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Oct.29-13066-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Oct.28-13010-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Oct.28-13011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi; 3.o Nacimiento de Walter Milter Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Oct.8-11976-v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13497-v.nov.19.

Apertura de apertura

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUTA o JUSTA KALISCHER o CALESER DE PELIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.8-13451-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER, FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer", debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman", debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13390-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORELES, FLOR DE LIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Haydée Couto, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Flor de Lis Morales", y en la segunda "Flor de Lis Moreli", debe decir en ambas: Flor de Lis Moreles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $8.40 Nov.5-13335-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIECZKOWSKI, MARCOS, y JUDIK, MARIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Schkovsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir: Nastasuk. B) De nacimiento de su hijo Marcos Waldimiro, donde dice "Sechcouky" y "Kalina", debe decir: Sieczkowski y Nastasuk, respectivamente, y C) De nacimiento de su hija Lilia María, donde dice: "Schkovsky" y "Schkosvsky", debe decir: Sieczkowski, y donde dice: "Kalina", debe decir Naestasuk. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Nov.4-13286-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BOCZKOWSKI DE NIEUCHOWICZ, ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Jaime y Bernardo, de la manera siguiente: A) En la partida de Jaime, donde dice: "Neuchovich Jaime", debe decir: Nieuchowicz, Jaime, donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, donde dice: "Jacobo Neuchovichi" debe decir: Jacobo Nieuchowicz, donde dice: "Ana Bochekaska", debe decir: Ana Boczkowski, y donde dice: "yugoeslavos", debe decir: polacos, y B) En la partida de Bernardo, donde dice: "Neujovich Bernardo", debe decir: Nieuchowicz, Bernardo, donde dice: "Jacobo Neujovich", debe decir: Jacobo Nieuchowicz, y donde dice: "Enia Bichcovsca", debe decir: Ana Boczkowski. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.3-13223-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en autos caratulados: "REZENDE DE THOLOZAN HILDA, rectificación de partida", (L.o 36 F.o 261), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: pues donde en la misma dice: "Horacio Francisco Rezendes" debe decir: Horacio Francisco Rezende, y donde el nombre de la inscripta figura como: "Hilda Rezendes" debe decir solo Hilda, siendo su apellido paterno verdadero: Rezende. — Montevideo, Octu-

bre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13167-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño, Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-21672-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas". Décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 10 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 13, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964_v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIANO DE FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, ANIBAL FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO y LUIS FOSSATTO o FOSATTO o FOSSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.8-13504-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.9-13505-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUIROS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13448-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JEREMIAS o GEREMIAS BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13449-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de FELICIA CARFARO DE CELSO o FELICIA CARPARA o CARPARO DE CELSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-13405-v.nov.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 de Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quién por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él, sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10 al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa números 4085|87, entre la calle Fco. Vázquez Cores y Camino Corrrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarín de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porciris y al Nordoeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.3-13236-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-13179-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana y en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 53, 685 de la avenida de la Estación igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10, 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que

se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado, de fecha 19 de Agosto último, ha sido declarado don FERMIN GARRIDO, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Antonio César Coelli — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.29-13055-v.nov.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad", (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.18-12423-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez d e Paz de la 3.a sección de la Capital dictada en los autos "JUAN FRANCISCO SERRALTA y LUIS ALBERTO SERRALTA. Expedición de segunda copia", se hace saber que se han presentado don Juan Francisco Serralta y don Luis Alberto Serralta, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, a nombre de Juan Francisco Serralta y Luis Alberto Serralta, relativo al solar N.o 2, padrón N.o 60.658 área 2.146.20, según plano del agrimensor M. E. Avilés de 21 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 12 de Junio de 1930, con 20 metros de frente al camino a los Bañados de Carrasco, hoy Servando Gómez, al Oeste; 104 metros 87, al Norte lindero con solar uno; 26 metros 60 centímetros, al Este con Francisco Piria; y 109 metros 75 al Sur con solar tres. Y que habiendo extraviado el citado boleto pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de treinta días. — Miguel A. Fernández Viquera, Juez de Paz.

$16.00 Nov.6-13404-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES VILLABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 30 de 1948.— Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13321-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO GINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13249-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA CONDE DE BAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13262-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Oct.7-11897-v.oct.19.
Nov.6-v.nov.17.

JUSGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RODRIGUEZ y don JOSE MARIA RODRIGUEZ MUIÑO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10077-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, doctor José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAURO BELASI o BELASI LAUCINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Yañez Pinzón N.o 4307 — Montevideo, Setiembre 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-13078-v.nov 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO S., se le expidan segundas copias de escrituras". (L.o 12, N.o 307, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros; lindando: al Este, solar 1: Suoeste, solares

2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MENALVINA SEVERO DE ROSAS o MENALVINA SEVERO DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.9-13514-v.nov19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y deñás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.3-13217-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.3-13231-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. En autos: "ERNESTA MAGDALENA CHILOSSI y otro. rectificación de partidas". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Chilossi solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Ernesta Magdalena Chilossi y Máximo Ernesto Chilossi en la siguiente forma: donde dice "Magdalena Pinto" debe decir "Clotilde Pinto". — Artigas, Octubre 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-13197-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESTEFFANIS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Nov.5-13365-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JUSTO BASIGALOPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Nov.5-13366-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO MARSELLA y RAFAELA RUSSILIA DE MARCELLA o RAQUELA RISOLIR DE MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13367-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA NUÑEZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.5-13364-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ALFONZO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.3-13222-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONACCI o VICTOR MANUEL DOMINGO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.29-13053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 18 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.29-13040-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Peirano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción". se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159, situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 3 de Octubre del mismo año, conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 850 mts. y 37 cms. con el resto del predio empadronado con el N.o 6172, de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación, y por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul". 2 o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lasala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts. y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$132.00 Oct.29-13068-v.dic.8

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO. Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 66 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores José Joaquín Olivera y Oeste, Joaquín Gisleno Pereira, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.6-13381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FAGONDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, aocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.6-13382-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA GARCIA DE GARAY y FLORA GABRIELA GARAY DE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Nov.6-13383-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA SERRALTA DE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 26 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13176-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA. y se cita. llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez. Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a

estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves. Actuario. — Melo, Octubre 6|948.
$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-13301-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA ARCE DE LESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-13302-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-13303-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-13243-v.nov.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 22, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185. ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 fetros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ERCILIA ESCANDELL, por cuanto en la misma aparece su nombre como Carmen Ercila, en lugar de Carmen Ercilia, que es el que le corresponde. — Colonia, Octubre 21 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.30-13157-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA BONAGLIA DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.30-13154-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1948.— Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.30-13155-v.nov.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PLAVAN, ENRIQUE, rehabilitación", se hace saber, que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 21 de Setiembre del año en curso, se decretó la rehabilitación del fallido Enrique Plaván. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.30-13156-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "la sucesión de KONRAD DE MATO, CATALINA, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Ana Serbanda Mato y María Mato, donde el apellido materno figura como Conrad debe decir Konrad; B) Nacimiento de Amalia Mato, donde el apellido materno aparece como Conrrá debe decir Konrad; C) Nacimiento de Feliciana Severiana Mato, Catalina Mato y Jesús Mato, donde el apellido materno figura como Conrrado debe decir "Konrad; y D) Matrimonio de José Mato con Catalina Conrad, donde el apellido de la esposa aparece como Conrad debe decir Konrad. — Colonia, Octubre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Oc.28-13031-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARBELECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.5-13373-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 20 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13511-v.nov.19.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, presunta incapaz". El señor Fiscal denuncia su insanía, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Setiembre último, fué designado nuevo curador de la incapaz de autos, su hijo Oroel Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Octubre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
(Costas) Nov.5-23027-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.4-13324-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Nov.4-13325-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 23 de 1948. — Juan Morales, Juez de Paz.
$4.00 Nov.3-13219-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.
$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig, Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE FEDERICO LOPEZ LLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Nov.8-13453-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ERAZÚ o ERAZU; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Nov.8-13454-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LENZUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO DOBRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-13458-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (L.o 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Nov.8-13468-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13278-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ DE GOLFARINI y de PAULINO GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.4-13279-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCOS BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13280-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13281-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CARRERAS DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13282-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LEOCADIA SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.4-13283-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13284-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EXEQUIEL BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.4-13285-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA ISAAC CASTRO ZEBALLOS y de ESTEBAN o ESTEBAN SANTIAGO CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.4-13297-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO BARRIOS o SILVANO MARTIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.8-13228-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIJES PEREIRA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-13229-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Edison año 1938, acta número 312, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde en el acta de inscripción aparece el apellido Casas, se establezca Machado, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.8-13230-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ZEBALLOS DE CASTRO; CARMELO o CARMELO SANTIAGO CASTRO; e ISRAEL o PATRICIO ISRRAEL CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.30-13143-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 215), se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular, que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7772, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, dieciséis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 48.00 Oct.22-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct.7-11399-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber a sus efectos que por resolución número 3726 de fecha 28 de Mayo último se declara la incapacidad de ROQUE EUGENIO PAGANO, y por resolución número 6631 de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se designó curador del nombrado a su hermano Gervasio Basilio Pagano. — Paysandú, Octubre 15 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Oct.28-12992-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR o CESAR PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.8-13252-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ANTONINO C. MANNISE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: Francisco Mannize, debe decir, Francisco Mannise. 2.o) Donde dice: Antonio Cayetano, debe decir: Antonino Cayetano. 3.o) Donde dice: Rosa Frase, debe decir: Rosa Frasca. 4.o) Donde dice: Antonio Manizze, debe decir: Antonino Mannise. 5.o) Donde dice: Carolina Paralin, debe decir: Carolina Paladino. 6.o) Donde dice: Caye-

tano Frase, debe decir: Cayetano Frasca. 7.o) Donde dice: Cristina Sotofo, debe decir: Cristina Lotufo, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 23 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Nov.3-13253-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GASPAR ANTONIO, MARIA CATALINA, JUAN SANTIAGO y ESTEBAN JUSTO BASCIALLA, o BASCIALA, o BASALLA, o BASSALLA, o BASIALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.3-13251-v. nov. 13.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "Ifrán de Quinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Oct.26-12866-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste, con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte, con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Nov.8-13472-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA VEINS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Octubre 30 de 2948. — José M.a Castillo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.5-13360-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GALLO DE OLIVERA, conocida por LUISA GALLO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.6-13396-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elsa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13147-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13148-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMA AVELINA MARQUEZ DE STAZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-13149-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANGUINETI o ALEJANDRO SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Nery Alvez, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.5-13359-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ALVEZ o ALVEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13257-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENBINDA o BENVINDA SUAREZ DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 26 de 1948. — Nery Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Nov.3-13256-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BALANCETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesena días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de P. Civil. — Rivera Setiembre 24 de 1948. — Emilio E. Lougeón. Actuario Int (Gestión Fiscal) Oct.2-22730-v.oct.14 Nov 1.o-v nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFICIO CARMELO o CARMELO BONIFACIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13397-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO O ERIBERTO MUÑOZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a decir en for masus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1948. — José A. Ribot Seré, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13391-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIANO DE D'ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.6-13399-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ o MIGUEL PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13171-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ALVAREZ DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1948 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13172-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o GREGORIO VICENTE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13173-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENDER DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13174-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14, N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos, a los señores: Angel Demicheli, Pedro Soffo Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Auristela Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras,

ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas, de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y linda: por el Noreste, con predios de Auristela Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL CRELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-13398-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de ESMERALDO TECHEIRA y MARIA ANTONIA SILVEIRA, en la que, donde dice: "Esmeraldo Silveira" y "Juan de Dios Tejeira", debe decir, respectivamente: "Esmeraldo Techeira" y "Juan de Dios Techeira". — Salto, 21 de Octubre de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario". En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Salto a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Nov.5-13372-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASUCALA MARIA MENONI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov. 8-13221-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guarino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimiento de Ana Matilde, Luis José y Juana Margarita Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos, Carlos Francisco, Bautista, Lorenzo Pablo, Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balyi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 Oct.27-12943-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel, dentro del término de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 3 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de IRMA PEREZ DE ALONSO o IRMA PEREZ MENDIOLA DE ALONSO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.8-13461-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO CHAMORRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedrose y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.3-13215-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIVA GENSY PIFFARETTI y ANGELA MORINI DE PIFFARETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13159-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL PEÑA o GABINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13160-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA PEREIRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13161-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIOS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-13163-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO BESTERLIZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura con el nombre de "Juan Manuel" y como apellido paterno "Belsterdi", debiendo decir Luis Alberto, hijo de José Besterliz, solicitando asimismo, la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Luis Pedro, en cuanto dice su apellido paterno "Besterlin", debiendo decir Besterliz, y de Juan Manuel, pues donde dice ser hijo de "Juan Manuel", debe decir de Luis Alberto Besterliz. Se hace constar que el interesado acciona con certificado de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.30-13164-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO DUCAS o SABINO LAESPRELLA DUCA o SABINO LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-13162-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.4-13306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.4-13307-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FRANCISCO BENEDETTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre del peticionante como "Bernardo Benidete", en lugar de "Bernardino Benedetti" y la madre como "Rosaria Negra" en lugar de "Rosario Negri", que son los verdaderos. — Mercedes, Octubre 25 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.4-13308-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOMBARDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 24 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22708-v.oct.11. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADO NI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6 11838-v.oct.18. Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAU-

DIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que compa_rezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$12.00 Oct.6-11833_v.oct.18. Nov.5_v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 27 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$4.00 Nov.4-13305-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Nov.4-13326-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELLY VARGAS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Nov.4-13327-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RASTRELINO o RASTELINE o RASTELINO o RASTELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.8-13437-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA ALVAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.8-13438-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero. Y en haberse escrito Umpiérrez en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL VALIN o BALIN DE MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.06 Nov.5-13329-v.nov.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 298), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.3-23052-v.nov.25.

REMATES JUDICIALES

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 341), se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Mones Roses; 67 metros 50 cm. al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 ms. 50 cm. al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700 y 22 ms. al Sud, lindando con el bien empadronado con el N.o 63.674.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — René Etchandi
(Cuenta corriente) Oct 29-22993-v.nov.16.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.908.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948, de una superficie de 317 m2. 85, que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 60.981, 37 mts.; al Este limitando con el bien padrón N.o 60.996, 8 mts. 59 y al Sur limitando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580, motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.25

RAUL GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948, por una superfice de 343 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte limitando con el inmueble padrón N.o 91.439, 40 mts.: al Este limitando con los inmuebles, padrones N.os 91.390 y 91.391, 8 m. 59; al Sur, lindando con el biem empadronado con el N.o 91.537, 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92.321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José P. Achard, dictada en autos "Benito Unamuno con BENICIO DEARCE". Ejecución de prenda industrial" (Lo. 37, Fo. 216) se hace saber que el día lunes 22 de cte. a las 17 horas en el local de la Avenida Gral. Flores 2210 (Agencia N.o 2 de la C. U. T. S. A.) por intermedio del martillero Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público al contado y al mejor postor, lo siguiente: Un ómnibus con chassis marca "Leyland" motor a 6 cilindros a gas - oil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea

... y derivados, hoy recorrido N.os 161 y 164 ...clusive de que goza otorgados por las autoridades municipales.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata por concepto de amortización e intereses hasta la fecha del remate, la cantidad aproximada de pesos 22.825.28. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948.

$ 18.00 Nov.9-13501-v.nov.19

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado L. de Primera I^a stancia en lo Civil de 4.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard, dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ. Ejec. de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v. a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o 35.322— situado en la 10.a sec. jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord - Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57.
Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

PASCUAL BLAS COFONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos: "Bertone Juan Francisco contra ALFONSO ERNESTO NIEDWOROK, ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 80), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo venidero a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por el martillero Pascual Blás Cofone se sacará a la venta en remate público al mejor postor lo siguiente: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronalo en mayor área con el número 117.528 que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez de ... de Junio de 1930 tiene una superficie de ciento noventa y tres metros ventitres decímetros que tiene: 10 metros frente al Sureste sobre la calle Verdi; 21 metros 32 centímetros al Suroeste linda con propiedad de Felipe Cola; 10 metros 26 centímetros al Sureste con propiedad le Mario Nielworok y al Noreste, 17 metros 90 centímetros con propiedades de Olimpo Moalli y Juan Scavino.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 le 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Nov.5-13369-v.nov.22.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Avenias" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H. Gasque inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1988 deslindadas en conjunto así: 601 ms. 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M. González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-13250-v.dic.3.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del esñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542, ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 30 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 833 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 2 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado. Tercero. Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Este a la carrretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.
Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.|a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio, por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:
Solar N.o 32, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros, 32 decímetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30.30 al Sur con el solar N.o 33; 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.
Solar N.o 33. Situado en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 80 al Norte con el solar N.o 32, 38 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.
Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39, 34 metros 34 al Sur lindando con el solar N.o 41, 12 metros al Este frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1622.
Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561.45, y solar N.o 40 en $ 1.048.96.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2445). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32, continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64.80 Nov.6-13400-v.nov.26.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 14 de Octubre del corriente año en autos caratulados: "NIRA PELUFFO DE FRNANDEZ. Venia y remate. Lo. 24 Fo. 96" se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y por el martillero Alarico Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo, y con la base de cincuenta y cuatro pesos la hectárea se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Cerro Largo compuesta de una superfcie de diecinueve hectáreas 7804 centiáreas, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto del corriente año, está señalada con la letra C y es parte del lote dos, y limita: Norte, las fracciones 1 y 5 de Delicia Peluffo de Cruzado y Santos Peluffo; Este, la fracción 3 de Leonor Peluffo de Suárez; Sur, Walter da Rosa y Oeste, el lote B de la fracción dos de Nery Peluffo.
El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948

$ 27.00 Oct.28-12992-v.nov.15

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 89" se hace saber, que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta urbana de esta ciudad padrón No 4970 compuesto de 884 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 35 centímetros al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo.

Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.13

ANTONIO GIANOLA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A. Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts. tres mil centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.000.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.6-13401-v.nov.23.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "LARROCA MIGUEL. Sucesión Remate de bienes". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Angel B. Cassani asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz y el día 23 de Noviembre próximo a las horas 10, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su avalúo de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la manzana número 90 de esta villa padrón número 810 compuesto de un área de 400 metros, que linda al Norte con Isabel Troncoso; Sur con la calle José Pedro Varela; al Este con Luisa Centena; y por el Oeste con Nicomedes Grampone. (Su avalúo $ 180.00) y B) Otro solar empadronado con el número 782 manzana 88 ubicado también en esta villa, compuesta de un área de 2.864 metros que linda: sus dos frentes por el Este con 36 metros 60 centímetros con la calle Lavalleja, por el Sur en 40 metros con la calle José Pedro Varela por formar esquina por el Oeste en línea quebrada de tres rectas perpendiculares una a otra de 44 metros 60 centímetros la primera y formando martillo hacia afuera de 10 metros la segunda y 20 la tercera, con don Roberto Pisón; y, por el Norte en 50 metros con el mismo señor Pisón. (Su avalúo $ 3 120 00). Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del avalúo 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el mejor postor en el acto de aceptarse su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande Octubre 25 de 1948. — A. Mario Enciso. Juez de Paz.

$ 42.00 Oct.28-13024-v.nov.15

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapacidad". (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10 a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título: por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González. (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.

A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuesta de 20 hectáreas 7144 mts. 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnadá y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct 7-11919-v.nov.12.

ANTONIO DEVITA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO Tutela". se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Devita asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio". 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada con el N.o 5, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha; al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 3 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.

$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

JOSE CARLOS URRUTY

Juzgado de Paz de la 1a Sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos: "Fiscal eLtrado Departamental de Rocha con PADRON N.o 1491. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José Carlos Urruty asistido del actuario ad-hoc escribano Raúl López Puig del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 149 de esta ciudad, empadronado anteriormente con el N.o 1491 y actualmente con el N.o 1108; con una superficie de 1.324 mts. con 205 dmts. Lindando al Nor - Este en 33 mts. 95 ctms con frente a la calle General Artigas; al Sur - Este en 39 mts. con frente a la calle Ansina; al Sur - Oeste en 33 mts. 95 cmts. con frente a la calle Montevideo; y al Nor - Oeste en 39 mts. con predio de Salustiano Franco. Este inmueble ha sido tasado en la suma de $ 2.00.00.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados respectivos serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 19 de 1948. — Agustín de Vega

(Gestión Fiscal) Oct.28-22979-v.nov.15

COMERCIALES

MARTINEZ Y CIA. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social avenida Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1948; 2.o) B) Reparto de utilidades; 3.o) C) Designación del Síndico; 4.o) D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 12 de Noviembre de 1948. — Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$16.00 Nov.5-13349-v.nov.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, avenida Gral. San Martín número 2390, el día 18 de Noviembre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de Síndico y suplente. 5.o) Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico; 6.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Secretario.

$12.00 Nov.5-13374-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de Caramelos y bombones CYBUR LTDA. sita en Democracia 2124 ante Esc. L. González Peggi fué vendida con retroactividad al 31 Dic. p. p. a la Cybur S. A. con sede en Constitución 1981|87|89 que se hizo cargo del activo y pasivo.

$ 4.00 Oct.28-13326-v nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Russo, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR. — HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Cabaño, Treinta y Tres número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, Avenida Carlos M.a Ramírez número 106.— Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BARIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre.

$9.60 Oct.25-12777-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Juan Block el comercio de venta de artículos para hombres, sito en la calle Pérez Castellanos N.o 1527; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Rincón N.o 430, escritorio número 10, dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — FLORENCIA M. DE SIMONELLI.

$ 9.60 Oct.29-13079-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Fortunato A. Odone, el taller de Herrería y Carpintería, sito en la calle 18 de Julio S|N. del Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, según ley 26-9-904. Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Guichón Octubre 19 de 1948. — PRUDENCIO ROCHA.

$ 6.40 Oct.29-13038-v.nov.17.

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con los artículos 6.o y 17 de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que la Sociedad Limitada "Compañía Uruguaya de Botones" ha prorrogado su plazo hasta el 1.o de Octubre de 1950, habiéndose operado, además, en la misma, las siguientes modificaciones en sustitución del socio fallecido, Bruno Pablo Loro Piana, entró a pertenecer a la Sociedad, su señora madre doña Inés Sella de Loro Piana; y el uso de la firma social pertenece a cualquiera de los socios: Alberto Quesada, Florentino De Pietro y Amelio Bruschi, firmando dos de esos socios conjuntamente.

$8.00 Nov.1.o-13169-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 20 de Octubre de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada por los señores SANTO CASTIGLIA y VICTOR GUAGLIANONE cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado, de sexto turno, con el número 30 folio 150 del Libro N.o 9. Nombre: "SOIMEX" LIMITADA. Objeto: Importar y exportar mercaderías en general, representaciones, comisiones, reembarcos y reexportaciones. Puede vender y comprar bienes raíces y abrir sucursales. Capital: $ 20.000.00. Cincuenta por ciento integrado, el resto a integrar en cuotas. Domicilio: Palacio Salvo 5.o piso, escritorio N.o 1. Plazo: cinco años, prorrogable por todo el tiempo que ambos socios resuelvan. La administración y la firma social, serán ejercidas por ambos socios conjuntamente. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. Las pérdidas y ganancias corresponderán por mitades a ambos socios. Directorio y asamblea, los integran ambos socios. Disolución, cuando así lo estimen los socios de común acuerdo o cuando la pérdida resultara al cincuenta por ciento del capital social. — Montevideo, Octubre 28 de 1948.

$14.00 Nov.1.o-13193-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 27 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CEIBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones, y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando conjuntamente, por los señores Daniel Supervielle y Claude Galland. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 18 al Fo. 91 del Tomo 10.

$14.00 Nov.1.o-13199-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 28 de Setiembre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "LA FAVORITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: "Shaw y Compañía Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Veinte mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo de cuatro Directores-Administradores, cuyas funciones serán desempeñadas, actuando dos cualesquiera, indistinta y conjuntamente, por los señores Daniel y Jorge Supervielle, José Ladislao Chouhy Terrra y Alvaro Milburn. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 19 al Fo. 96 v. del Tomo 10.

$16.00 Nov.1.o-13200-v.nov.12.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones Nos 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: OLGA MENDEZ ALGORTE, manzana 16, solar 21, la caducidad respectiva.

$9.60 Nov.1.o-13191-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1685 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga. Sarandí 444. Esc. 42 de 9 a 11 y 30, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez, el comercio de "Café, Helados, Despacho Bebidas y Billares", establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande, 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa, calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar, de la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.13.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.

$18.00 Oct 26-12851-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial do Osvaldo Paggiola" don JOSE VALLE CABRERA, ha prometido en venta al señor Ernesto Martínez López el comercio en el ramo de almacén de Comestibles sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo Octubre de 1948.

$ 9.60 Oct.28-12989-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4385 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6.80 Nov.6-13384-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26|Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.

$ 6.80 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ.

$ 16.00 Nov.6-13424-v.nov.29.

VENTA DE PANADERIA

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario, 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6.-13425-v.nov.29.

UNDEBA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Noviembre a la hora 17 en el local social, sito en la calle Dante No 2085, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Designación del Síndico y suplente por el período 1948|49. 3.o Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — El Secretario.

$12.Nov.6-13387-v.nov.17.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 432, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7.000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial", del 15 de Noviembre de 1947. — Florida, Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F. Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN. — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli.

$16.00 Nov.5-13346-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030 Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Libbrería, Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

DURAN-DO LTDA.

Por documento privado de fecha 15 de Junio|948, inscripto el 2 de Setiembre|948 con el N.o 206, F. 472 a 473, L.o 2 del Registro Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Civil de 2.o turno, el socio JUAN PABLO DIAZ cedió todas sus cuotas sociales a los consocios Reclus Amenedo, Alberto Sayagués Laso y Mario Cherro. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$ 6.00 Oct.29-13074-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera, hemos constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial". la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969, la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo. 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi. — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M SANCHEZ y CIA." sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Viglione

$ 6.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, lechería y anexos, denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro, dedicada a la Importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos, con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa. Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini, José Guerrero y Vicente Vallar la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Walter Cavagnaro Arias el 18 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 25 de Octubre siguiente, con el N.o 12, al F.o 51 v. del Tomo 11 del Registro de Contratos los señores Lorenzo Maisterra Urrasún, Slofar Ratols Rugiero y Carlos María Canale Ferreira constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Costa Rica de Rocha Limitada" — Objeto: Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias en general explotación de las tierras en zonas balnearias y de interés turístico obras de urbanización adquisición y ventas de tierras y edificios fraccionamientos construcción de hoteles y demás elementos de fomento y valorización de tierras. Capital: $ 21.000.00. Aportados totalmente: $ 7.000.00 cada socio. Administración: a cargo indistinto de los tres socios. Plazo: dos años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos sucesivos de un año mientras ningún socio manifieste por escrito su oposición. Domicilio: Montevideo: actualmente calle Juan Carlos Gómez 1479. — Montevideo Octubre 27 de 1948.

$14.00 Nov 3-13130-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación

Por escritura que el 4 de Octubre de 1948, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, la SOCIEDAD MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR", cedió las cuotas de capital que le pertenecían en la Sociedad "KAYLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de don Rolando Aquilino Butron Pacheco. Y por la misma escritura la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 261, del folio 585 al folio 588 vto. del libro N.o 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno fué modificada, la sociedad primitiva, en cuanto a la administración, la que en el futuro, estará a cargo de los señores Aquilino Butrón y Rolando Aquilino Butrón Pacheco. — Montevideo. 28 de Octubre de 1948.

$12.00 Nov.3-13225-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría, la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli.

$12.00 Nov.3-13246-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Darío Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.

$10.20 Nov.3-13218-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a José Manuel Menéndez, el almacén de comestibles establecido en Obligado 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 30 de 1948. — JOSE MARIA BERNARDO LOPEZ — MARIA ARACELI MENENDEZ DE BERNARDO.

$ 6.40 OOct.28-12978-v.nov.16

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|7
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de los siguientes valores: 460.000 estampillas de "Contralor" y 1:500.000 estampillas "Valores de Ahorro", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 17 de Noviembre de 1948, a las quince horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.9-23145-v.nov.13.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre de 1948 a la hora 14 y 15 en el local social de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 2025 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 3.o) Elección de un miembro del Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — El Directroio.
$14.00 Nov.9-13516-v.nov.13.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 19 de Noviembre de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización a efectos de negociar la compañía con la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo al convenio subscripto ad-referendum.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberá cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas serán entregadas en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio 3, hasta el día 16 de Noviembre próximo de las 15 a las 18 horas. Se advierte a los señores accionistas que la autorización que solicita el Directorio, requiere la mayoría especial que fija el apartado A) del artículo 12 de los estatutos. — Hugo A. Surrraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.
$20.00 Nov.9-13507-v.nov.13.

"CURTIPIEL S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Correspondiente al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1948

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Curtipiel S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Colonia número 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947-48. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — El Secretario.
$14.00 Nov.9-13508-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Larraya (Ley 26 de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.
$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Berriel Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — RICARDO HEREDIA LUGONES.
$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.
$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.
$ 7.20 Nov.9-13491v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Pormetí vender el Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pletnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.
$ 7.20 Nov.9-13492-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — LORENZO MARTINEZ FRANGANILLO.
$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, establecido en Montevideo calle Rincón 534, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía", integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirosky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.
$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — La Secretaría.
$6.00 Nov.9-13517-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel, Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno", gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK.
$10.80 Nov.9-13446-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — LORENZO ODDONE. — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE.
$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Derudder, avenida 18 de Julio 1954, prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad, al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — MANUELA VELOZO DE PORTO.
$ 6.80 Nov.6-13469-v.nov.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Setiembre de 1948 se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Levy y Cía. Ltda." con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por DAVID LEVY AVZARADEL y MARCOS JINNO MAKNO de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) en 30 participaciones de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 10 (diez) cuotas al Sr. David Levy y 20 (veinte) cuotas al Sr. Marcos Jinno. Objeto: Establecimiento de un comercio al por mayor en el ramo de bonetería y mercería así como importación de tejidos para su comercialización e industrialización, lo mismo como exportaciones. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1951, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Octubre al 30 de Setiembre. Este contrato está inscripto con el número 11 al folio 49 vto. y siguientes del Tomo 10 del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 6 de Octubre de 1948. — Montevideo 25 de Octubre de 1948.
$16.00 Nov.9-13464-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT
$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Gottardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.
$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

VENTA COMERCIAL

La Sociedad Anónima CAMPO LOGIN (ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA) con escritorio en Montevideo, calle Buenos Aires 519 y fábrica en Estación Yi, hace saber, en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 que, por decisión unánime de la asamblea general de accionistas ha prometido vender a "Pesquerías e Industrias Riomar S. A." su establecimiento industrial, transfiriéndole todo su activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, en las oficinas de Riomar, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 3.o, de 10 a 12 horas. — Contevideo, Octubre 29 de 1948. — CAMPO LOGIN S. A. — "Pesquerías e Industrias Riomar S. A."
$16.00 Nov.1.o-13193-v.nov.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar el siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos sociales. B) Alcance del artículo N.o 8 de los estatutos sociales. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$10.00 Nov.9-135[illegible]-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON", establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación, modas, tejidos y novedades, quedando con el activo y pasivo de la misma, a partir del día 1.o del corriente y **bajo su firma personal**, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso, calle Sarandí 444, Esc. 27. Piso 3. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.
$ 21.60 Nov.8-13476-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).

$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 3307, del señor HILARIO JOSE LACUESTA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 22 de Octubre de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Nov.4-13290-v.nov.10.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo N.o 18 de los estatutos sociales la asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Nov.4-13334-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Independencia 713, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948 — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.

$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

NUTREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 8 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$30.00 Oct.30-13142-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores ORESTESS ZIN y EDUARDO CHALES constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 20 de Octubre de 1948 ante el escribano Fernando Miranda, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado L de lo Civil de sexto turno) con el N.o 32, Fo. 155, Lo. 9, para explotar el establecimiento de pinturas, empapelados y decoraciones del señor Oreste Zin, calle Inca N.o 2230 bajo la razón "Oreste Zin y Cía. Limitada" por el término de 3 años prorrogables por años, aportando el señor Zin el establecimiento referido estimado en $ 25.000.00 y el señor Chales pesos 5.000.00 en dinero; la administración social está a cargo del señor Zin; las ganancias y pérdidas corresponderán 80 o|o al señor Zin y 20 o|o al señor Chales.

$10.00 Nov.4-13263-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José, Octubre 30 de 1948. — OMAR SILVA.

$ 12.00 Nov.8-13460-v.nov.30

TALQUERA SAN ANTONIO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo el 15 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 28 de Setiembre de 1948 con el número 236 al F.o 340 vuelto del L.o N.o 3 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Denominación: Talquera San Antonio Limitada. Socios: ANTONIO ORLANDO y JUAN O. BIGGIO ZANELLI, objeto: Adquisición y explotación, por sí o por representante o por intermedio de otra Compañía del yacimiento de talco ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Tapes Grandes". Plazo: Hasta el 15 de Setiembre de 1950, prorrogable por períodos sucesivos de dos años cada una. Capital: $ 25.000.00. Aporte: $ 24.000.00 por el señor Antonio Orlando y $ 1.000.00 por el señor Juan O. Biggio Zanelli. Administración: señor Antonio Orlando. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Antonio Orlando y Juan O. Biggio Zanelli.

$14.00 Nov.5-13371-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Raúl Breijo compra el comercio ramos almacén sito en Fiangini 802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN. — Raúl Breijo.

$6.80 Nov.5-13343-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los señores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MASUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.

$13.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948.— ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.

$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA. — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.

$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948 — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.

$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital e industria, "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1341. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.

$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Lorant. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1341. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.

$6.80 Nov.5-13353-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto, mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4020 debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.

$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el 13 de Setiembre último se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Arenera Carmelitana" y bajo la razón social de "Martorell y Saez" en la calle Ituzaingó 1413, retirándose el socio EDUARDO MARIO SAEZ y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martorell. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores entregarán sus comprobantes en la calle Ituzaingó 1393, escritorio 7 y 8 desde las 14 a las 16 horas, excepto sábados desde las 9 a las 11 horas. — Alberto Martorell. — EDUARDO MARIO SAEZ.

$ 12.80 Oct.29-13050-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 220 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Benjamín Pérez Fernández, el negocio de Carnicería situado en esta ciudad, calle Junta Económico-Administrativa N.o 1737. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — RAMIRO GAGO. — Benjamín Pérez Fernández.

$ 9.60 Oct.29-13052-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — P. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las Oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1948.

$4.00 Oct.30-13124-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que con motivo de la disolución de la sociedad comercial, que en el ramo de remates y comisiones, tienen instalada los señores COMESAÑA Y MARQUEZ, en la calle Sarandí 428, en Montevideo, deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Todo de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre, 20 de 1948. — Comesaña y Márquez.

$9.60 Oct.30-13092-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Isaac Meller, la tienda que gira en San Quintín N.o 4280. Acreedores presentarse al estudio del Contador público León Buka, Figurita N.o 2820. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — BERNARDO o BERKO SHLAFROK.

$6.40 Oct.30-13144-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Bernardo el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Maipú 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — MARCELINO PORTEIRO CANCELA. — CARMEN LIA RODRIGUEZ DE PORTEIRO.

$ 6.40 Oct.28-12976-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rogelio del Po el café, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Gral. Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.

$ 6.40 Oct.28-12977-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 18 de 1948 — BALBINO LOPEZ GARCIA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — AVELINO BOUZA GRANDAL. HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.

$ 9.60 Oct.28-12979-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que nunca hemos sido dueños ni tenido parte en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está instalado en la finca de la calle Constitución N.o 1905 esq. Goes, que fué fundado por don José Brancato y continúa y sigue al frente del mismo, hasta el día de hoy, don Angel Brancato. Al efecto pertinente y para dejar aclarada nuestra posición es que hacemos esta publicación. — FELIX BRANCATO. — TERESA BRANCATO DE REGUEIRA. — Domicilio: Rafael Pastoriza 1484. Montevideo.

$9.60 Oct.28-13036-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que la sociedad de hecho de capital e industria que giraba bajo la razón social "ENRIQUE DOTI y CIA.", que el subscripto tenía contraída con el señor Manuel Valiente, ha quedado totalmente disuelta y liquidada en todos sus efectos, desde el día catorce del corriente mes. Esta sociedad se dedicaba a la explotación del comercio en el ramo de almacén y provisión en general denominado: "Provisión Florida" establecidos en el local de esta ciudad calle 25 de Mayo esquina Florida. El subscripto que era el socio capitalista ha tomado a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio existente en la indicada fecha, y continúa por sí mismo la explotación del comercio de la referencia. Acreedores presentarse en el referido comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Octubre 21 de 1948. — ENRIQUE DOTI.

$ 18.00 Oct.28-13037-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto a partir del 1.o de Noviembre de 1948 dar por terminada la actividad comercial que en el ramo de joyería veníamos realizando bajo la razón: PERRONE VERNENGO Y CIA., ubicada en la calle Yatay 1443 de esta Capital. Asimismo comunicamos que para las personas que se consideren con derechos de acreedores, constituímos domicilio legal a los efectos en la calle José L. Terra 2888, actual domicilio de uno de los socios —el señor José Ma. Perrone. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1948.

$12.80 Oct 28-13034-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor AMBROSIO CARLOS MIR, ha prometido vender a los señores Horace Bernard Lloyd Madeline Teresa Dye de Lloyd y John Neville Lloyd, el negocio que en el ramo de bar, café confitería, restaurant, heladería y artículos de sport, gira en el Balneario Carrasco con el nombre "El Carillon" (La Whiskería) con sede en la casa No 6456 y 6458 de la calle Río Bamba. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del Dr. Hugo Estrázulas Rincón 454 po. 4 Esc. 411|17. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

$ 20.00 Oct.28-13028-v.nov.20

AUGUSTA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 de Noviembre de 1948 y dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 25 del corriente mes a las 16 horas en el local social calle Santa Lucía 4020 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Ajuste de capital (Art. 59). 3.o Nombramiento de cinco suplentes. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 22.00 Nov.8-13494-v.nov.18

AUGUSTA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto que se convoque a los señores accionistas, para el segundo llamado a asamblea general ordinaria, de acuerdo al Art. 43 que se realizará el día jueves 25 del corriente a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 (Art. 37, inc. A). 3.o Informe del Síndico. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Lucía 4018|20, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 44). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Directorio.

$ 20.00 Nov.8-13493-v.nov.18

COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los arts. 6 y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO", inscripta en el libro 8 al fo. 231 del Registro de Comercio del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948 modificó de la siguiente manera su constitución. El capital: Se elevó a $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500 00 cada una e ingresó en carácter de socio el Sr. Frank Dillon Du Vinage. Los aportes son los siguientes: Sr. Luis Andrés González 42 cuotas, Sr. William Ewart Castleton 42 cuotas. Eduardo Félix Alvarez de Toledo. 35 cuotas. Alejandro Benjamín Shaw 21 cuotas. Frank Dillon Du Vinage 60 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 o|o en efectivo y se obliga a aportar el otro 50 o|o dentro de un año. El plazo es de 5 años a contar del día 9 de Octubre de 1948, prorrogables por períodos de 2 años. La dirección y administración será ejercida conjuntamente por los 5 socios correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el día 25 de Octubre de 1948 con el N.o 258, al folio 580 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$ 18.00 Nov.8-13445-v.nov.18

MERCURIO LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercurio Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos o rurales; la administración de bienes de terceros; la de tomar y dar en arriendo o subarriendo toda clase de bienes y, la concesión de préstamos con garantías o sin ellas. Socios: RODOLFO MEZZERA y RODOLFO MEZZERA ALVAREZ. Capital: $ 10.000.00 aportado por parte iguales entre ambos socios. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y durará por el término de 10 años. La administración estará a cargo de ambos socios, para ejercerla en forma conjunta separada o alternada. Y con los condiciones generales que resultan de la escritura que autorizó el 5 de Octubre último, el escribano Walter L. Arévalo, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 254, del folio 573 al folio 575 vuelto del libro N.o 2 "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.00 Nov.8-13442-v.nov.18

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Jorge A. Piriz el 25 de Octubre de 1948. Inscripta en el Registro P. de Comercio de Paysandú el 1.o de Noviembre de 1948 con el N.o 20 del folio 101 al 108, del libro XVII, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la industria de la cal y materiales de construcción. Denominación: "Calizas del Queguay". Razón social: "NOTARO FRANCESCO Y CIA. LTDA." Domicilio: ciudad de Paysandú. Plazo: Ocho años a partir del otorgamiento prorrogables por cuatro más. Nombre de los socios y capital de cada uno: Angel Notaro Francesco, $ 7.000.00; José Pedro Vázquez Varela, $ 4.000.00; Domingo Catalano, $ 2.000.00; Aldévar Notaro Francesco, $ 2.000.00; Angel Montero, $ 2.000.00; Antonio Laviano $ 2.000.00; Angel Hibes Notaro Francesco, $ 1.000.00; Orlando Notaro Francesco $ 1.000.00; Divargelia Notaro Francesco de Bachini $ 1.000.00; María Elvira Santoro, $ 500.00; y Celia Santoro pesos 500.00. Total: 23.000.00 aportados íntegramente en efectivo. Administración: a cargo exclusivo del socio Aldévar Notaro Francesco salvo para los casos especialmente determinados en el contrato en que deberá actuar con los socios Angel Montero o Antonio Laviano indistintamente. Asambleas y balances: anuales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidades: no se disuelve. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1948.

$ 20.00 Nov.8-13473-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a H. Preisler y J. Kramer, la Fiambrería y Fca. de Productos Porcinos, sita en Dgo. Aramburú 1674. Informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — ADOLFO MATTOS. — Herman Preisler. — José Kramer.

$ 6.40 Oct.29-13069-v.nov.17.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 17 de Noviembre de 1948, a las 17.30 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre 1947-30 de Setiembre 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio para el ejercicio 1948 - 1950 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948 - 1949. 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25) — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — El Secretario.

$ 14.40 Nov.8-13452-v.nov.16

ARMAND UGON Y CIA. LTDA.

Modificación y aumento de capital. A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada por el Esc. Omar Costantini el 30 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro de Poder s con el N.o 906. L. 224 y Registro de Comercio con el N.o 20 F. 102 y sgtes. L 10 de 6.o Turno, se aumentó el capital $ 70.000.00, dividido el aumento en 700 cuotas de $ 100.00 c/u. e ingresó en carácter de socio el Dr. Victorio Alhandeff; corresponde en el aumento a los socios las cuotas siguientes: Emilio Armand Ugón 5; Walter Koltonski 40; Ladislao Reichenfeld 80; Francisco Ramos 75 y Victorio Alhadeff 500; con ese aumento el capital social se elevó a $ 100.000 Por modificación de cláusula séptima administra la sociedad un Directorio compuesto de todos los socios y se designó Gerentes a los señores Walter Koltonski y Roberto Kahan. Por modificación cláusula octava la firma social a cargo de dos socios o de un socio y uno de los Gerentes, siempre dos personas. Para lo determinado en cláusula décima, se requiere más del 50 o|o del capital social. Cláusula trece se extiende el plazo al 31 de Diciembre de 1960, prorrogable por períodos de 5 años a su vencimiento. El Dr. Alhadeff puede hacerse representar por los señores Sergio Steinler o Arturo Jeuda o Roberto Kahan, también ceder sus cuotas a éstos o a sociedad uruguaya. — Montevideo Octubre 25 de 1948.

$ 18 00 Oct.30-13151-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 2477 retirándose el socio Rodolfo Grondona. A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo. Rincón 630.

$ 7.20 Nov 8-13469-v.nov.27

SULCO S. A.
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una nueva serie de acciones por un monto del 50 o|o del capital integrado, para cuya subscripción e integración tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para hacer uso de esta facultad los señores accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad sus acciones hasta el día 10 de Noviembre próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte que los señores accionistas dejen de subscribir será prorrateada entre los accionistas interesados. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$10.00 Nov.1.o-13203-v.nov.12.

INDULANA S. A.

De acuerdo a lo facultado por el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de "Indulana S. A." ha resuelto en su sesión de fecha 22 de los corrientes, proceder a las integración de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), de su capital autorizado a la par. En consecuencia los señores accionistas podrán subscribir las acciones de la nueva emisión que les correspondan proporcionalmente a las que posean, dentro del plazo de diez días a contar del siguiente a la última publicación de este aviso. La integración podrá efectuarse por mitades a los treinta y ciento veinte días como máximo a partir del cierre de la subscripción. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$10.00 Nov.5-13352-v.nov.10.

YERBATERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1947 A 30 DE JUNIO DE 1948.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se celebrará el día 16 de Noviembre de 1948, a la 18 horas, en el local social Avda. General Rondeau 1894 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Aprobación del dividendo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$9 60 Nov.1.o-13245-v.nov.10.

MOSCA HNOS. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del primer ejercicio que tendrá lugar el día Lunes 29 a las 19 horas en el local de la calle Minas número 1370 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios sociales avenida 18 de Julio número 1574 durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — El Directorio.

$6.60 Nov.9-13503-v.nov.11.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1948 a las 11 horas en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Decidir la transferencia de parte de las reservas facultativas a la cuenta capital. 2.o) Sustituir las láminas de acciones ordinarias emitidas por láminas de una nueva impresión. 3.o) Facultar al Directorio para aumentar el capital autorizado. 4.o) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — El Presidente.

$12.80 Nov.5-13323-v.nov.13.

"TALLER POCITOS LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet en esta ciudad, el día 16 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 9, al Fo 32 v., del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GABRIEL RIERA JORDA y OSCAR WALTER GARCIA IBAÑEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a estas bases: Objeto: Explotación de un negocio de pensión, lavados, tapicería y chapista de automóviles. Denominación: "Taller Pocitos Limitada". Razón social: "Riera y García Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por ambos socios con amplias facultades. Capital $ 5.000.00, aportados por partes iguales. Duración: 5 años, prorrogables automáticamente, sin limitación alguna, por períodos bienales. Ganancias y pérdidas. Se distribuirán por partes iguales. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez por año por lo menos. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos.

$14.00 Oct.30-13156-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Inscripción de los estatutos de "Exhibidora del Este S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la presentación ante este Juzgado de "Exhibidora del Este" S. A. solicitando inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se encuentran transcriptos en el cuerpo del acta de constitución de la referida Sociedad, que a continuación se pasa a copiar:

"Testimonio. — Libro de actas de asambleas ordinarias y extraordinarias de "Exhibidora del Este" S. A. "Acta número uno. — Constitución. En la ciudad de Rocha, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local de la calle Veinticinco de Agosto número ciento treinta y uno, los señores Gumersindo González Delmond Arq. Antonio Lorenzo y Losada Ceferino M. Delmond, Dr. Simón P. Oyhenart, Humberto Marzano Fernández Raúl C. González, Nicolás Saviotti, Angel Rocca Chelis, Esc. José R. Luna, Dr. Juan Carlos Pertusso, Agr. Raúl C. Borsani, Dr. Mario Anza Vigliola, Dr. Noé A. Amonte, Alfredo Almandós, Dr. Rosalío G. Domínguez Esc Lino E. Silvera, Dr. Carlos Julio Rivero. Dr. Angel M. Delgado, Exequiel Acosta, Roberto Uriarte, Orlando A. Mesías, Dr. Gustavo Lorenzo y Ferreira y Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo), declaran que han acordado y resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Exhibidora del Este" S. A., "EDESA" a regirse por los estatutos que se transcriben a continuación los que después de ser leídos y considerados son aprobados por unanimidad:

"Exhibidora del Este" S. A. Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída la entidad comercial "Exhibidora del Este Sociedad Anónima", "EDESA", que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rocha, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero, atribuyéndoles o no capital propio siempre que el Directorio lo juzgue conveniente.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la aprobación de los presentes estatutos. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por disposición de la asamblea de accionistas con las formalidades legales y la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Explotación del negocio de cinematografía ampliamente considerado es decir para comprar, vender, arrendar, exhibir, importar, exportar y realizar cualesquiera negocios sobre películas, sus derivados, máquinas, materiales y demás implementos relacionados con el negocio de la referencia. B) Adquisición de toda clase de cines o inmuebles destinados o a destinarse para ese fin; podrá tomar o dar en arrendamiento bienes raíces o muebles, locales y salas de espectáculos, así como realizar cualquier convenio, operación o contrato que se relacione con la cinematografía. Podrá explotar, administrar o dirigir los locales de cine, por cuenta propia o ajena. C) Construir ampliar reformar y realizar obras de adaptación respecto de edificios, inmuebles y anexos que sean empleados en el cumplimiento de los fines sociales. D) Adquirir, comprar, vender, permutar, hipotecar, caucionar bienes o derechos de cualquier naturaleza en todo o en parte; administrarlos o explotarlos; ejercer los mandatos y representaciones que se le confieran y otorgarlos; obtener créditos, recibir préstamos con o sin garantía real y en general realizar todo acto o contrato en que tenga interés la sociedad, u operación ya fuere sobre derechos reales o muebles. E) Filmación e impresión de películas. F) Contratar artistas y compañías para realizar actos públicos o representaciones teatrales en los locales de la sociedad; organizar espectáculos públicos; ceder en arrendamiento las salas o locales para realizar actos públicos. G) Representaciones de entidades cinematográficas nacionales o extranjeras que exploten ramos relacionados con el negocio de que se trata. Para el cum-

plimiento de su objeto podrá interesarse en empresas existentes, hacerse cargo de los negocios de otra empresa, fundar o constituir sociedades con un fin semejante, participar en la formación de otras sociedades adquiriendo acciones de las mismas, constituir circuitos de exhibición y administrar negocios de terceros relativos al cine. H) Tramitar, aceptar, comprar y vender concesiones; registrar marcas, patentes, privilegios e invenciones, y, en general, formalizar todos los actos y contratos relacionados con operaciones civiles, comerciales o financieras sin distinción alguna, que directa o indirectamente tengan relación con el objeto principal y convengan a los intereses de la sociedad. La enunciación que antecede, no es taxativa, por tanto podrá convenir, ejecutar y ejercitar cualquier otro acto material o jurídico, convenciones, acciones y derechos que tengan relación con los fines primordiales de la sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional. No obstante, el Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional, cuando las necesidades sociales así lo requieran y con la previa autorización del Poder Ejecutivo, procediendo a la inscripción de los aumentos, en cada caso, en el Registro Público de Comercio. El valor de cada acción será de cien pesos pudiendo emitir títulos representativos de una, cinco, diez y cincuenta acciones.

Art. 6.o El Directorio estará facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran. En el caso de emitirse nuevas acciones, los tenedores de acciones primitivas tendrán preferencia en las subscripciones en proporción al número de acciones que posean, estando facultado el Directorio para colocarlas al tipo y condiciones que juzgue oportuno.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose, por tanto, más que un solo propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas. Estos, no obstante, cuando exista más de uno por cada acción deberán ponerse de acuerdo en la designación de un representante único. Cada título llevará un número de orden correlativo y será extraído del talonario correspondiente, haciéndose constar en cada talón el número del título, cantidad y nombre del subscriptor, fecha de entrega y constancia de los Directores que firmaron el título. Mientras no se haya integrado totalmente la acción, se documentarán en certificados nominativos, haciéndose constar su propiedad en los libros de la sociedad y siendo válida su transferencia únicamente mediante resolución del Directorio, su consentimiento otorgado por escrito y conforme a lo establecido en el Art. 414 del Código de Comercio, debiendo anotarse en el Registro que se llevará al efecto. Tanto los certificados provisorios como las acciones, llevarán las firmas del Presidente, del Tesorero y del Secretario del Directorio; además la fecha de aprobación de los estatutos.

Art. 8.o. La subscripción o posesión de acciones de los certificados provisorios o de los títulos representativos de aquellos, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos y el acatamiento de ellos y a los reglamentos de la Sociedad, así como a las resoluciones que adopte el Directorio o la asamblea de accionistas en ejercicio de sus respectivas funciones, de acuerdo con la Carta Orgánica y los preceptos legales.

Art. 9.o. El Directorio tendrá amplias facultades en todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo siguiente. Sin embargo, no podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la serie anterior no se encuentre totalmente subscripta e integrada

Art. 10. El pago de las acciones subscriptas deberá hacerse en la Oficina de la Sociedad en esta ciudad, en moneda nacional de curso legal en la República, dentro del plazo que determine el Directorio. La mora en el pago dentro de los plazos estipulados, se sancionará con un interés punitivo del uno por ciento mensual. Cuando el atraso exceda de sesenta días, el Directorio tiene opción: A) Para considerar resuelta la promesa de integración con pérdida de las sumas aportadas por el moroso, en cuyo caso se anulará el certificado provisorio que hubiere expedido. B) Para perseguir judicialmente al moroso obligándole a pagar la suma que debiere por tal concepto, con más la indemnización de daños y perjuicios emergentes del incumplimiento de las obligaciones pactadas. La mora se operará de pleno derecho, por el solo vencimiento del término en que debe cumplirse la obligación, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, ni de gestión particular alguna.

Art. 11. Las acciones como se ha preceptuado serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión. B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio en el márgen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea de accionistas tendrá la facultad de dictar. C) La asamblea general de accionistas reglamentará la forma y condiciones de la trasmisión de las acciones nominativas.

Art. 12. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad, por compra de mercaderías, créditos, materiales, implementos, máquinas, películas y toda otra suerte de bienes muebles o inmuebles, incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o establecimiento relacionado con los fines perseguidos por la Sociedad. En ningún caso se entregarán las acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares e igual número de suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas a mayoría de votos presentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones, los titulares durante cuatro años y los suplentes durante dos años, pudiendo ser reelectos. El mandato de los Directores se entenderá subsistentes hasta que sean elegidos los nuevos Directores en asamblea convocada al efecto. Cuando el volúmen de las operaciones lo requiera el Directorio podrá elevar a siete el número de sus miembros, por mayoría de votos, designando directamente a los titulares y suplentes correspondientes, lo que se pondrá en conocimiento y se someterá a ratificación de los accionistas en la primera asamblea que se realice, quienes permanecerán en sus cargos hasta la primera elección en que debe procederse al nombramiento de dos miembros. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada Director depositará en la Secretaría o en el Banco que se designe la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) moneda nacional en acciones de la Sociedad y a la orden de la misma. Dichas acciones no podrán ser enajenadas, afectadas o retiradas por su dueño hasta seis meses después de su cese.

Art. 14. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante (renuncia, separación, ausencia, incapacidad, licencia prolongada o fallecimiento), el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea en primer término y así correlativamente, que ejercerá el cargo por todo el tiempo que le faltare al sustituído, los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por sus respectivos suplentes. Tatno en caso de vacancia por renuncia, como en el de acefalía por muerte, incapacidad o inhabilitación, la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva. Si llegara a agotarse la lista de Directores suplentes, el Directorio con la conformidad del Síndico podrá designar entre los accionistas la persona o persona sque integrarán provisoriamente el Directorio hasta la primera asamblea general que se convoque, lo que se pondrá en su conocimiento, y a su ratificación, quien procederá a la designación hasta completar el mandato del titular sustituído.

Art. 15. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años. En el primer Directorio, cesarán a los cuatro años el Vicepresidente y el vocal y a los seis años el Presidente, el Secretario y el Tesorero, respetándose este mismo orden en las elecciones subsiguientes cada dos años.

Art. 16. Los miembros del Directorio y los suplentes serán elegidos por la misma asamblea general ordinaria a mayoría de votos presentes, ante la cual se presentará el balance y la memoria en el ejercicio que corresponda. La ausencia del Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario, autoriza al Directorio a designar entre ellos quien deberá realizar cualquiera de estas funciones.

Art. 17. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por mes y, además cuando el Presidente o dos de sus miembros lo juzgue necesario adoptando sus resoluciones por mayoría de votos, salvo que el estatuto disponga lo contrario. Cuando el Directorio estuviera compuesto de cinco miembros deberán encontrarse presentes por lo menos tres de sus integrantes y cuatro cuando se compusiere de siete miembros, requiriéndose en ambos casos unanimidad de votos. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas duplicado, siendo válidas cuando lleven las firmas de tres Directores concurrentes. En caso de empates, el Presidente decidirá la votación teniendo voz y voto en todos los casos.

Art. 18. La votación se hará por aclamación o de presente. Antes de pasarse a otro asunto cualquier Director puede solicitar que se ratifique la votación, en cuyo caso el Presidente así lo ordenará de inmediato y sin debate, estándose a lo que se resuelva por la mayoría de los asistentes a la reunión. Fuera del caso previsto, no se podrá volver sobre un asunto ya votado sino por la vía de la reconsideración. Esta medida podrá pedirse en la misma sesión en qué se votó el asunto o en la siguiente, y podrá acordarse por simple mayoría de presentes. Acordada la reconsideración, se reabrirá el debate sobre el punto y para modificar lo anteriormente votado, será necesario un número mayor de votos que el que lo sancionó. Si no hubiera constancia del número de votos que sancionó el acto que se pretenda rectificar, la votación se hará por simple mayoría válidamente. La reconsideración en ningún caso tendrá efectos suspensivos.

Art. 19. El Directorio realizará todos los actos y contratos relacionados con la dirección y administración de la Sociedad, sin limitación de especie alguna, estando investido de los más amplios poderes que sean exigidos por derecho, con la sola limitación y excepción de las facultades que los estatutos reservan a la asamblea de accionistas. Se cita a vía de ejemplo y sin que ello importe limitación de clase alguna, las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas sus facultades inherentes por intermedio de su Presidente y el Secretario. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales. C) Realizar todos los actos, contratos y operaciones que constituyen el objeto principal de la Sociedad. D) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones y deudas públicas nacional o municipal; enajenar y transferir esos mismos bienes haciendo tradición real o simbólica de lo vendible; afectarlos con prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real o personal, siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Sociedad, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, uso, habitación o comodato, bienes de cualquier naturaleza que fueren, subscribiendo y otorgando los resguardos que sean de darse. E) Tomar dinero en préstamo, obtener créditos en cuenta corriente y vales o ambas cosas a la vez, con o sin garantías reales o personales; aceptar, endosar, novar, crear y extinguir toda clase de obligaciones y derechos; girar, aceptar, descontar, redescontar, avalar, endosar, pagar, prorrogar, caucionar, firmar, transferir, protestar y comerciar con letras de cambio, vales, billetes, pagarés conformes, cheques y toda clase documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar contra los depositados o en descubierto o general; hacer toda clase de operaciones lícitas de la naturaleza que fueren. F) Operar con Bancos nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, instituciones de crédito y toda clase de personas físicas o morales, ajustándose a sus reglamentos o estatutos, incluso a las Cartas Orgánicas, leyes, reglamentos y resoluciones de los Bancos de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay. G) Formular facturas, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad en el presente o en el futuro a cualquier título; acordar los plazos determinando la forma de pago y pactar condiciones; pagar y percibir en dinero, créditos especiales, títulos y acciones; hacer remisión total o parcial; acordar quitas y esperas; hacer novación, verificar, protestas, protestos, oblaciones y consignaciones cuando estuviere interesada la Sociedad. H) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, fianzas, warrants, prenda industrial o agraria; otorgar o aceptar donaciones en pagos y cesiones de créditos y derechos. I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos con tan amplias facultades como estime conveniente; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones o representaciones; comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras, administrativas o judiciales, como actora, demandada o tercerista, en lo principal o en incidencias, cuando las facultades generales de derecho y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se dá por reproducido aquí, presentando toda clase de escritos y pruebas; formular denuncias y querellas. J) Adquirir y transferir marcas

de fábricas y comercio privilegios o patentes de invención. K) Asociarse o fusionarse con negocios o actividades análogas, adquiriendo en la forma más conveniente conjuntamente con el equipo, mobiliario y demás implementos, todo lo relativo a los mismos. L) Organizar y reglamentar la administración; nombrar Gerentes, personal técnico y empleados colaboradores, fijando la remuneración, salarios, comisiones o participaciones y reglamentar sus atribuciones y deberes con facultad para destituirlos, suspenderlos o trasladarlos como lo estime conveniente; redactar la reglamentación de orden interno conforme a la cual hán de ajustar su conducta los dependientes, establecer presupuestos y formular los gastos generales de la administración.

LL) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimento de las disposiciones que por su urgencia requiern una inmediata resolución, fijándole atribuciones, deberes y duración de las funciones que se le encomienden, pudiendo resolver el Directorio todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos, siempre que el acto o contrato no estuviese expresamente determinado y encuadre dentro de los fines sociales. M) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, embarques, reembarques, transferencias, trasbordos, admisión temporaria y tránsito de mercaderías, controles de importaciones y exportaciones que tengan relación con el objeto social. N) Convocar a asamblea de accionistas ordinarias o extraordinarias y redactar la orden del día, confeccionar la memoria anual explicativa sobre la marcha de la sociedad, balance e inventario, proponer el reparto de dividendos, la formación de fondos de reserva, su liquidación y el plazo para el pago de los dividendos. Resolver los casos dudosos o no previstos por estos estatutos, dando cuenta de ello a la primera asamblea para que ésta adopte las decisiones que juzgue conveniente. Ñ) Establecer y clausurar agentes, sucursales, representaciones y dependencias, dentro o fuera del territorio nacional, con o sin capital propio, fijar sus dotaciones, personal y su remuneración y cometido.

Art. 20. El cargo de miembro del Directorio no es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto rentado en la administración o dirección de la sociedad o en otra sociedad. El importe de estas remuneraciones se hará saber en la primera asamblea de accionistas en forma expresa.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar, conjuntamente con el Secretario, a la sociedad y al Directorio, en todos los actos y contratos en que deba intervenir; firmar las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la sociedad. B) Hacer cumplir los estatutos, los Reglamentos Generales y particulares y las decisiones emanadas del Directorio y de las asambleas; adoptar las medidas urgentes que estime convenientes, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad; inspeccionar los servicios y fiscalizar la administración en general. C) Presidir las reuniones del Directirio, dando cuenta detallada de los asuntos que deban ser resueltos o tengan relación con la sociedad. D) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo los debates y discusiones. E) Firmar con el Tesorero los balances de la sociedad y todos los documentos de las operaciones comerciales o bancarias que se hagan, de acuerdo a las resoluciones adoptadas por el Directorio o la asamblea.

Del Vicepresidente

Artículo 22. Corresponde al Vice Presidente del Directorio sustituir al Presidente con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia, licencia o impedimento del titular, por todo el tiempo que dure la causal.

Del Secretario

Artículo 23. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos emanados del Directorio o de las asambleas. B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio. C) Tener a su cargo la custodia de los libros de actas y el archivo de cualquier documento que interese a la sociedad. D) Redactar la memoria anual y la correspondencia, así como cualquier otro documento que le encomiende el Directorio en uso de sus atribuciones.

Art. 24. En caso de que el Secretario faltare a una sesión, se elegirá a mayoría de votos, otro miembro del Directorio para que lo sustituya, dejando constancia en actas.

Del Tesorero

Artículo 25. Corresponde al Tesorero del Directorio: A) Vigilar las inversiones, depósitos y retiros de fondos sociales y que sus colocaciones respondan a los acuerdos y resoluciones del Directorio, conforme a las autorizaciones de estos estatutos o de la asamblea. B) Firmar con el Presidente los balances de la Sociedad y todo documento relacionado con las operaciones comerciales o bancarias. C) Tendrá la custodia de los libros de contabilidad y será de su cargo la formación del balnce general.

Del Síndico

Artículo 26. El Síndico y su suplente serán nombrados por la asamblea general conjuntamente con los Directores y durarán igual tiempo que éstos en sus funciones, cuatro años, pudiendo ser reelectos. En ausencia del Síndico titular, por cualquier causa, lo sustituirá el suplente. Las facultades del Síndico titular consistirán en controlar la administración, pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la Sociedad, haciendo los arqueos de caja y recuentos de valores, dictaminando acerca de los inventarios, balances y memorias, convocando a asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando no lo hiciere el Directorio, y ejecutando todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento fiel de los estatutos y reglamentos sociales. El Síndico informará por escrito a la asamblea sobre la verificación que se le encomienda.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 27. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio que debe cerrarse el 31 de Diciembr de cada año, dbiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes cuando corresponda, simultáneamente con el Síndico y su suplente, considerando, además, todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1948.

Art. 28. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria cuando lo estimen conveniente o cuando lo soliciten los accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. El Directorio hará la convocatoria a asamblea dentro del término de quince días de presentada la solicitud para tener lugar su realización a los quince días siguientes a la convocatoria, y si éste no lo hiciere, la efectuará el Síndico.

Art. 29. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" y el otro un diario de la localidad, y a falta del último un periódico, y no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos indicados en la orden del día. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas tendrán que depositar tar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad, debiendo a ese efecto llevarse un registro de inscripción. El depósito de las acciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta-poder conferida exclusivamente a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad, quien no podrá en ningún caso representar más de seis votos.

Art. 30. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No obstante, si se tratara de cualquier modificación de las que se refiere la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, será necesaria en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados. No obteniéndose este quórum, se convocará a una segunda y última asamblea que sesionará dentro de los veinte días, teniendo validez cualesquiera sea el número de asistentes, siendo solamente necesario que sus decisiones cuenten con el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por un accionista a designarse por la asamblea. El Presidente o el que lo sustituye en la asamblea, tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate. Para las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis, que no podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación, no computándose aquellas acciones que no alcancen a diez. Los accionistas que posean menos de diez acciones podrán agruparse y designar un mandatario común, cuyo voto se computará en la forma anteriormente expuesta. Las votaciones se harán por aclamación, o por listas firmadas, a elección de la asamblea, en este último caso, la Comisión Escrutadora, designada al efecto, recibirá las boletas de votación y hará el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, será resuelta por la misma asamblea, en forma inapelable. En caso de empate, cualquier votación se considerará negativa. El Presidente del Directorio y el Secretario que le asiste, tendrá voz y voto en las asamblea.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo necesariamente tener la firma del Presidente de la misma, de un Director y de dos accionistas nombrados especialmente por la asamblea. Esas resoluciones obligan a todos los accionistas sin excepción alguna.

CAPITULO VI

De las utilidades

Artículo 33. De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la Sociedad, gratificación extraordinaria del personal y demás previsiones que se consideren necesarias, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para el Presidente, el 3 o|o (tres por ciento) para cada uno de los otros miembros del Directorio, en proporción a su asistencia; el 2 o|o (dos por ciento) para el Síndico; el 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para fondo de reserva, hasta que alcance el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado y el resto para distribuir a los accionistas en carácter de dividendo.

Art. 34. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance y prescriben a los cuatro años de la fecha en que debió realizarse su pago; acrecentando en este caso, el fondo de reserva.

Art. 35. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio y por unanimidad de votos, se podrá repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, siendo necesaria también la conformidad del Síndico.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 36. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término fijado para su duración, si la asamblea convocada al efecto no resolviera otorgar una prórroga con las mayorías reglamentarias. B) Por la decisión de la asamblea general extraordinaria, que obtenga los dos tercios de votos presentes y representen tres cuartas partes del capital integrado, se resolverá la conclusión de los negocios sociales, la venta del patrimonio de la Sociedad o la fusión con otra compañía, así como cualquier otro motivo lícito.

Art. 37. La liquidación de la Sociedad tendrá lugar siempre que una asamblea extraordinaria convocada especialmente, esté representada por tres cuartas partes del capital integrado y obtenga una mayoría de votos superior a dos tercios de presentes.

Art. 38. La liquidación será confiada al Directorio o a una Comisión Liquidadora, que se designará al efecto por la misma asamblea, la que fijará la retribución que han de percibir los liquidadores, el plazo para realizar dicha liquidación y la forma de ejecutarla.

Art. 39. Si concluída la liquidación de la Sociedad; pagados todos los acreedores y obligaciones sociales, se pudiere reintegrar el valor total de las acciones integradas y hubiera remanente, éste será distribuído en la siguiente forma: cincuenta por ciento para los liquidadores y cincuenta por ciento para los accionistas

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Dr. Simón P. Oyhenart; Vicepresidente: Sr. Humberto M[illegible]zano Fernández; Secretario: Dr. Héctor Lorenzo y

Losada (hijo); Tesorero: Sr. Gumersindo González Delmondo y vocal: Sr. Raúl C. González, como titulares, quienes ejercerán su mandato en la siguiente forma: El Vicepresidente y el vocal terminarán sus mandatos el 31 de Diciembre del año 1952; el Presidente, el Secretario y el Tesorero, el 31 de Diciembre del año 1954, integrándose el Directorio al finalizar esos períodos y en lo subsiguiente en la forma prevista por los estatutos. Los cinco suplentes del primer Directorio serán designados por el mismo y su mandato se extiende hasta el 31 de Diciembre de 1950, designación que se someterá a la ratificación de la primera asamblea de accionistas. Síndico titular: Ceferino M. Delmond. Síndico suplente: Orlando A. Mesías, quienes durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1952.

Art. 41. Quedan facultados los señores Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) y Antonio Carissimi, actuando conjunta o separadamente, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, así como para aceptar, rechazar o proponer cualesquiera reforma que sea indicada por las autoridades competentes. Podrá o podrán también solicitar la inscripción de los estatutos en los Registros Públicos de Comercio y efectuar los demás actos que sean exigidos por la ley para el más inmediato y perfecto funcionamiento de la Sociedad. Previa lectura y ratificación otorgan y firman la presente acta en constancia de su plena conformidad en la fecha y lugar arriba expresado. — Simón P. Oyhenart. — A. Rocca Crelis. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — N. A. Amonte. — Gumersindo González Delmond. — Mario Anza Vigliola. — C. M. Delmond. — Carlos Julio Rivero. — Rosalío G. Domínguez. — R. C. Borsani. — José R. Luna. — Nicolás Saviotti. — R. Marzano Fernández. — Orlando A. Mesías. — Angel M. Delgado. — Lino E. Silvera. — Exequiel P. Acosta. — Alfredo Almandos. — Juan Carlos Pertusso. — Gustavo Lorenzo y Ferreira. — R. Uriarte Iriarte. — A. Lorenzo y Losada. — Raúl C. González.

El escribano que subscribe, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden y son las mismas que en todos sus actos usan respectivamente las siguientes personas: Simón Peregrino Oyhenart, Angel Rocca Crelis, Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Gumersindo González Delmond, soltero, Carlos Julio Rivero, Raúl Carlos Borsani, Nicolás Saviotti, Orlando Amalio Mesías, Angel Modesto Delgado, Exequiel Pedro Acosta, Juan Carlos Pertusso, Noé Artigas Amonte, Mario Anza Vigliola, Ceferino María Delmond, Rosalío Gerardo Domínguez, José Ramón Luna, Humberto Marzano Fernández, Lino Elías Silvera, Alfredo Almandós, Gustavo Loranzo y Ferreira, Roberto Uriarte Iriarte, Antonio Lorenzo y Losada y Raúl Carlos González, todos orientales y mayores de edad, de estado casados con una sola excepción establecida, y domiciliados en la ciudad de Rocha salvo los señores Antonio Lorenzo y Losada y Raúl C. González, domiciliados en la ciudad de Montevideo, respectivamente, en la calle 18 de Julio número mil cuatrocientos ochenta y nueve, primer piso y Carlos María Ramírez número novecientos treinta y siete, dejando constancia que dicha acta y estatutos fueron aprobados y firmados en mi presencia por los mencionados señores que son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo. — Raúl López Puig. Hay un sello que dice: "Raúl López Puig, Escribano". Hay un timbre de $ 0.60 inutilizado con un sello que dice: "Raúl López Puig, Escribano". Hay otro timbre de montepío notarial de $ 30.00, inutilizado con un sello que dice: "Raúl López Puig, Escribano". Concuerda bien y fielmente con el acta original de su tenor que obra de fojas uno a fojas quince del libro de actas de la entidad "Exhibidora del Este Sociedad Anónima" en formación que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de los prenombrados señores, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Hay un signo: Raúl López Puig. Hay un sello que dice: "Raúl Lóepz Puig, Escribano". Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Pirmera Instancia Rocha. — Rocha, Octubre 20 de 1948. Véase mi constancia de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, puesta hoy, al pie del testimonio acreditante de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo expedido el 1.o del corriente mes por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda que corre a continuación del presente. Conste. — Rubert.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) y Antonio Carissimi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 591, ante el señor Ministro dicen Que en uso de la facultad conferida por los estatutos de "Exhibidora del Este Sociedad Anónima" en formación, solicitan con arrreglo a las disposiciones vigentes, se aprueben los estatutos acompañados y se conceda a la Sociedad personería jurídica. — Montevideo, Agosto de 1948. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Antonio Carissimi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Monteviedo, Setiembre 14 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro El proyecto de estatuto de "Exhibidora del Este S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 11. La transformación de las acciones al portador en nominativas sólo podrá efectuarse por vía de la reforma de estatutos. Artículo 35. Se entenderá que la distribución de dividendos provisorios se realizará en todos los casos sobre la base de utilidades comprobadas. Artículos 36 y 37. Los "quórum" y "mayorías" exigidas en estos artículos para resolver los asuntos en que tratan, están en contradicción con lo dispuesto en el artículo 30 en la parte referente al contenido de la ley de 1909. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) y Antonio Carissimi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 591, ante el señor Ministro dicen: Que de acuerdo con las facultades que les confiere el artículo 41 de los estattuos de "Exhibidora del Este S. A." vienen a manifestar que aceptan las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencias los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 11. Las acciones, como se ha preceptuado, serán al portador. En cuanto al artículo 29, hay un error de cita cometido por la Inspección General de Hacienda, pues se refiere al artículo 35 que quedará redactado así: Artículo 35. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio y por unanimidad de votos, se podrá repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, y sobre la base de la comprobación de dichas utilidades, siendo necesaria también la conformidad del Síndico. Artículo 30. (Sustitúyese el tercer apartado de este artículo por lo siguiente): No obstante, si se tratara de cualquier modificación de las que se refiere la ley N.o 3.535, de 19 de Julio de 1909, con excepción de las previstas por los artículos 36 y 37 de estos estatutos, será necesaria en primera convicatoria la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados. Al aceptar las observaciones expresan, que el texto primitivo estaba reconocido por precedentes administrativos autorizados y que la aparente contradicción de los artículos citados en el informe se encontraba solucionada por el carácter excepcional y especial de los artículos 36 y 37. Saludan al señor Ministro con toda consideración: Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Antonio Carissimi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 11, 35, 36 y 37, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el precedente escrito, y en el entendido que los actos enunciados D) y H) parte final, del artículo 4.o, son aquéllos necesarios para el cumplimiento del objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Exhibidora del Este S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administratias en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Exhibidora del Este" (Edesa), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es explotar, en su mayor amplitud negocios de cinematografía, incluyendo la construcción o adaptación de edificios a tal fin; contratar artistas o compañías para realizar espectáculos teatrales; organizar espectáculos públicos. 2.o Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser elevado hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o Para conformar los presentes estatutos a las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 11, 30 y 35, como se establece a fojas 4 y 4 vuelta, de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Exhibidora del Este" (Edesa), con las modificaciones citadas en el tercer resultando y la aclaración formulada por el Fiscal de Gobierno de que los actos enunciados en los incisos D) y H) del artículo 4.o son los necesarios para el cumplimiento del objeto social. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial, su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de la actuado; comuníquese y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos M. Montaño, Inspector General de Secretaría.

Rocha, Octubre 20 de 1948. — Inscripto con el N.o 11 del folio 42 al 57 vto. del Registro Público de Comercio a mi cargo. Conste. — Próspero M. Rubert.

(Timbres y sellado $ 92.00). Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) por "Exhibidora del Este S. A.", constituyendo domicilio en la casa N.o 114 de la calle J. P. Ramírez, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo prueba el testimonio acompañado, por decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Setiembre del corriente año, le fué otorgada la personería jurídica a la Sociedad que represento y aprobados los estatutos respectivos. En su consecuencia y en mérito a lo mandado por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, a lo dispuesto en el decreto de la referencia, a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acto de constitución de "Exhibidora del Este S. A." y los autos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal señalado. 2.o) Que oído el señor Fiscal Letrado Departamental tenga a bien ordenar la inscripción del contrato de constitución de la Sociedad con sus estatutos y actos de autorización de la misma en el Registro Público de Comercio así como la publicación de edictos en la forma preceptuada por la ley. 3.o) Que fecho se proceda a matricular a "Exhibidora del Este S. A." en el Registro de la materia de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I del Código de Comercio. 4.o) Que cumplido lo que antecede, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, y, tasadas y satisfechas las costas, se archive este expediente. — Rocha, Octubre 8 de 1948. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo).

Rocha, Octubre 8 de 1948. — Presentado hoy, con los testimonios que expresa. Conste. — Ribot Llana.

Rocha, Octubre 8 de 1948. — Tomé razón de este expediente con el N.o 790 al folio 470 del Libro 14 de Conocimientos. Conste. — Ribot Llana.

Rocha, 8 de Octubre de 1948. — Al despacho. — Ribot Llana.

7158. — Rocha, Octubre 9 de 1948 — Por presentado con los recaudos que menciona, en cuyo mérito se reconoce la personería que invoca y vista al señor Fiscal, sin más trámite. — Alzamora.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. José B. Alzamo-

ra, en la ciudad de Rocha, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — José A. Ribot Llana, Escribano.

Rocha, Octubre 11 de 1948. — Al señor Fiscal Letrado, en vista bajo conocimiento. Conste. — Ribot Llana. Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. Rocha N.o 1254. Señor Juez: Atento a lo que resulta de autos, puede usted proveer de conformidad con la totalidad de lo solicitado en el escrito en vista. (Fs. 18|18 v.). 13 X 1948. — O'Neill Guerra.

Rocha, Octubre 13 de 1948. — Recibido hoy. Conste. — Ribot Llana.

Rocha, 14 de Octubre de 1948. — Al despacho. — Ribot Llana.

7359. — Rocha, Octubre 16 de 1948. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal háganse las publicaciones que preceptúa el artículo 407 del Código de Comercio ,en la forma ordenada por el decreto de 24 de Julio de 1922, las que podrán acreditarse sin necesidad de escrito. Fecho, procédase a la inscripción de "Exhibidora del Este S. A." en el Registro respectivo, tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses que procedan y archívese. — Alzamora.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — José A. Ribot Llana, Escribano.

El dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. Firma. Doy fe. — O'Neill Guerra. — Ribot Llana.

El día dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho notifiqué en la Oficina al señor Héctor Lorenzo y Losada (hijo). Doy fe — H. Lorenzo y Losada (hijo). — Ribot Llana.

Rocha, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha se hizo la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Conste. — Rubert.

Rocha, Octubre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$436.00 — 13394.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aclaración

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados de las licitaciones públicas N.o 227, jeringas de vidrio Cif, N.o 229, material de sutura Cif y N.o 233, agujas de níquel o acero inoxidable Cif, fijadas para el lunes 3 de Enero de 1949, han sido transferidas para el lunes 6 de Diciembre de 1948 a las horas 8, 9, y 10 y 15, respectivamente; y las licitaciones N.o 288, termómetros clínicos Cif y N.o 230, artículos de goma Cif, fijadas para el día martes 4 de Enero de 1949, han sido transferidas para el día martes 7 de Diciembre de 1948 a las horas 8 y 11 y 30 respectivamente y la licitación N.o 231, material odontológico Cif fijada para el día lunes 10 de Enero de 1949, ha sido transferida para el día martes 14 de Diciembre de 1948 a la hora 8. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisicioens de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1948. — (Cuenta corriente) Nov.10-23146-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "Méritos y oposición" para proveer los siguientes cargos: "Maestro de herrería" para la Colonia Educacional de Menores" (Suárez); 3 "Visitadoras sociales" y una "Ayudante de cocina" en la División Primera Infancia. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-23147-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITERBA DEL PUERTO, uruguaya, maestra jubilada, con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Caminante hebreo", drama en verso; "La Abogada y los Duendes", sátira en prosa y "Poema a la Paz", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.10-13532-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUSTA T. AMARILLO VILLANUEVA, uruguaya, modista, domiciliada en la calle República 1831. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Cepillo", "Las Hojas de Parra", "Yo por Todos y ¡Qué Testarudo!", "Y... ¡Me Pondrán una Confitería!", "Un Puesto de Pluma", "La Niña Belga", "Carta a mi Madre y Hermanos", "Complacencia", "Oración" y "El Galito de Bengala", de todo lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Nov.10-13587-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55273. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.10-13529-v.nov.20.

ACTA N.o 55249. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha Roque Albano S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Roque Albano
SA
R.A.S.A.

para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.10-13548-v.nov.20.

ACTA N.o 55237. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 9, 10, 16, y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13547-v.nov.20.

ACTA N.o 55271. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterrra, solicitan el registro de la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.10-13551-v.nov.20.

ACTA N.o 55238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis. Missouri. Estados Unidos de América, solicitan la marca

SYTON

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov.10-13568-v.nov.20.

ACTA N.o 55272. — Montevideo, noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por R. S. Hudson Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"RINSO"

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.10-13552-v.nov.20.

ACTA N.o 55275. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Aris y Diz, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SENTINEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13542-v.nov.20.

ACTA N.o 55267. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Toros Nerguizian e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARACH" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13543-v.nov.20.

ACTA N.o 55268. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de Montevideo, solicita registrar la marca "KABE" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13544-v.nov.20.

ACTA N.o 55274. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 17 (Especialmente brochas para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13545-v.nov.20.

ACTA N.o 55250. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILLIKEN" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13546-v.nov.20.

ACTA N.o 55270. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca "D'ANAMASK", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13528-v.nov.20.

ACTA N.o 55182. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "CITRATONA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.10-13526-v.nov.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de transmisión y recepción de banda lateral selectiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13530-v.nov.20.

ACTA N.o 7460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor R. Clerc, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Chimeneas de hormigón armado, destinadas a fábricas o usinas, premoldeadas y armadas en el sitio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.10-13553-v.nov.20.

ACTA N.o 7456. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Eugenio Juanpere, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Marquetería Standard", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13550-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación 422 bis

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 18 aparatos de extinguidores de incendio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.
(Cuenta corriente) Nov.10-23150-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de lámparas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Nov.10-23149-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 19 del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos. — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 10 de 1948

2a Sección

ALFREDO SALZER, 37 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Ituzaingó número 1480, y VERA TONDOWSKI, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Ituzaingó número 1480.

ANTONIO MANUEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 569, y MARIA ELBA HERRERA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón número 569.

3.a Sección

NICOLAS DI SALVO, 51 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Buenos Aires número 517, y SARA FRANCISCA IGLESIAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 517.

5.a Sección

ALEJANDRO C. ARIAS, 36 años, divorciado, doctor en filosofía, oriental, domiciliado Canelones 1327, e IRIS AMELIA CASSANELLO, 22 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada Canelones 1327.

OSVALDO NICOLI, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Isla de Flores número 1130, y LUZ DE LA SELVA BIDARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1130.

RUBEN FRANCISCO CASTIÑEIRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1069, y OLGA BROCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1069.

7.a Sección

DOMINGO DEL DUCA, 52 años, soltero, frutero, italiano, domiciliado Tacuarembó número 1278, y ANTONIA JUSTA OSUNA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1278.

12.a Sección

TOMAS GUARINO, 36 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado San Martín 2579, y ROSA BLANCA ARRIADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2579.

DARDO BELTRAN GROSSI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caraguatay 2227, y NELLY CERES IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2227.

RUBEN SCARONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1610, y CELIA AMANDA DURAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1610.

HOPE SERGIO BAIRO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra número 3215, y NELLY CLARA CORDARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2115.

19.a Sección

REMIGIO LORENZO BARACIARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2136, y BELIA GLADYS PELAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2410.

SIMPATH ECHORBADJIAN, 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Hocquart 1633, y ALEXANDRA YAMGOCHIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1810.

HESZL NOWIDVOR, 36 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Miguelete 2043, y BLUMA RAQUEL FURAS, 27 años, soltera, lituana, domiciliada Miguelete 2043.

MENDEL GANTZ, 38 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Tomás Muniz número 1919, y ZALIA TCHERNIKOFF, 27 años, soltera, turca, domiciliada Martín García 2230.

CHAIN HIRSCH WOLFSOHN, 42 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1908, y JUSTA SESSLER, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 1908.

JOSE BRODSHI, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Democracia 2384, y LILLI AKOPNIK, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Martín García 2135-A.

AJZYK LEWKOWICZ, 21 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado José L. Terra número 2329, y ELISABETA FRIEDMAN, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Cabildo 2250.

EMETERIO BARRERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1871, y MARIA LUISA DEFRANCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2031.

PEDRO URRUTIA (hijo), 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Inca número 2031-3, e IRENE PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2031.

ESTEBAN SALVADOR FERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2111, y CARMEN GLADYS VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2252.

20.a Sección

HUBER ZARZAR DIANO, 26 años, soltero, oriental, y domiciliado M. H. y Obes número 4228, y MATILDE RODRIGUEZ BUERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4232.

RAMON ALEJANDRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 184, y NELLY ELSA DI CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más número 113.

LUIS ARNALDO MACHADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4687, y AGUSTINA BALLESTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4255.

JUAN ANTONIO ASTESIANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 339, y SIRTA MIRTHA PAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 50.

PEDRO AMERICO BARRIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5276, y MARIA MERCEDES AÑON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 315.

MARIO WALTER PERALTA, 16 años, soltero, músico, oriental domiciliado Iglesia número 4254, y MIRTA MIERES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.

JOSE ORTEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4282, y EDELMIRA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 230.

ROMAN ROLANDO SERRATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 30, y ELBA IRIS PIÑON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 279.

MIGUEL MARIA TORRES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4676, y JUANA NIEVES BOSSIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4676.

RAUL AMERICO XIFRE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Mármol 267, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué número 156.

$2.00 P|p.v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o MARIA CATALINA SANTA MANDARANO DE CERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13518-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDRO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13519-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTHA REENE o MARTHA RENEE RUY DUPLESSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13520-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-13521-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JU-

LIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo", debe decir Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.10-13523-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13572-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13557-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO DE GIOVANNI ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.10-13556-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13561-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SKOBELKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13569-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Felisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.10-13584-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PADIA o PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13559-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Perelstein, y la madre con el nombre de Etla, en lugar de Etlea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33, Fo. 279", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO G. HAUBMAN o JULIO GUILLERMO HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13541-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPERIO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13555-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13554-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SANZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.10-13581-.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA BILCHE o VILCHE DE HERNANDEZ y DIONISIO HERNANDEZ o DIONISIO HERNANDEZ VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.10-13582-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13583-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERAL CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13570-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUSTIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.10-13564-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o TOMASA DORALINA AMARAL DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948. — José A. Ribot Heine, Escribano.

$6.00 Nov.10-13563-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINA ENEMOROSA VIERA DE CARDOSO Y MATIAS EPIFANIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.10-13562-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GREGORIO o GREGORIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov 10-13560-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.10-13574-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA DIAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D' Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.10-13575-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO CLARO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13579-v.nov.20.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Oliveira contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

"MAZZONI, VANNELLI Y MORELLI LIMITADA"

El 30 de Setiembre de 1948 y ante el Escribano Juan A. Bizzozero, los señores Máximo R. Mazzoni, Hugo Vannelli y Carlos Morelli Albanell, solemnizaron la modificación del contrato de sociedad que el 12 de Julio del mismo año autorizó el nombrado escribano Brizzozero, cuyas modificaciones extractadas son las siguientes: I) Objeto y sede: Garaje, estación de servicios, taller mecánico, compra venta y representación de vehículos, automotores y accesorios e importaciones en general y cualquier otra actividad o negocio relacionado al ramo y domicilio en esta ciudad, casa N.o 2087 de la calle Lavalleja. II) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada. III) Razón social: "Mazzoni, Vannelli y Morelli Limitada" (Leonarr-Organización Automotriz Limitada). IV) Capital: pesos 18.000.00. V) Plazo y disolución indeterminado. VI) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los tres socios. VII) Derechos y obligaciones: Proporcionalmente al capital aportado. VIII) A determinar. IX) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: 10 o|o para el fondo de reserva y el 90 o|o restante así como las pérdidas proporcionalmente al capital aportado. X) Liquidación: Facultad de los socios para continuar los negocios. XI) Interpretación: Disposiciones legales inscripción: El 7 de Octubre último con el N.o 12 al F.o 52 v. y sigts. del Tomo 10 de "Contratos sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948.

$26.00 Nov.10-13540-v.nov.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 20.o Ejercicio, en las Oficinas de la Sociedad. Horario: 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Noviembre 8 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Nov.10-13573-v.nov.20.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social de este Frigorífico, ubicado sobre la prolongación de la calle Montevideo S|n. de esta Villa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado. 3.o) Renuncias de dos miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, y designación de los reemplazantes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto de 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$10.80 Nov.10-13578-v.nov.12.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 46 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local social de este Frigorífico, ubicado sobre la prolongación de la calle Montevideo S|n. de esta Villa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Art. 7.o del estatuto. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas; con anterioridad de 4 días al señalado para la Asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$9.60 Nov.10-13577-v.nov.12.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la Asamblea Representativa de esta Asociación, para la reunión extraordinaria que se realizará el próximo día Lunes 22 del corriente a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia —en 1.a y 2.a citación—, a fin de considerar el siguiente orden del día: Unico asunto: Memoria anual, balance y estados al 31 de Diciembre de 1947. (Con informes de la Comisión Fiscal de Cuentas, Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea y repartido del informe producido por el Inspector Gral. de Hacienda, Contador W. Trevelini). — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Alfredo C. Franchi, Presidente. — L. Hierro Gambardella, Secretario General.

$1.60 Nov.10-13585-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos, situado en la calle Colonia números 2158|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.

$7.20 Jl.27-8195-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejería Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE DE ARMAS.

$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante Eugenio Tancredi, el 25 de Mayo 1948, se disolvió parcialmente la sociedad de la firma "LUIS BRENLLA y Cía." retirándose el socio Juan Ramón Roa, y continuando los otros socios Luis Brenlla y Pascual Guinle, con el comercio de panadería denominado "La Barra", calle Silvestre Ochoa N.o 399 y Av. Simón Martínez 134. Se publica a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — (Fdo.): Luis Brenlla y Cía.

$1.20 Nov.10-13586-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087. — LORENZO BENVENUTO. — Ramón Pouso.

$6.80 Nov.10-13524-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial", que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernández N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20.00 Nov.10-13527-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez, trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato), que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para ser abonados, en el propio establecimiento comercial, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)

$16.00 Nov.10-13576-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Atlantic Barrere S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Activo inmovilizado:

Construcciones, máquinas, herram., mue-

bles, útiles, instalaciones, y material rodante deducido lo amortizado	$	54.141.46
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	262.195.77
Activo disponible:		
Fondos en Caja y Bancos	"	183.849.12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	696.034.11
Activo realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	6.260.00
Activo transitorio:		
Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	139.101.91
Cuentas de orden ...	"	86.005.00
		$ 1.377.587.37

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado, reservas, etc.	$	684.145 26
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	649.893.59
Pasivo transitorio:		
Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	7.543.52
Cuentas de orden ...	"	36.005.00
		$ 1.377.587.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 12083.

Atlantic Barrere S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Activo inmovilizado:		
Construcciones, máquinas, herram., muebles, útiles, instalaciones, y material rodante deducido lo amortizado	$	97.386.49
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	217.708.54
Activo disponible:		
Fondos en Caja y Bancos	"	47.466.33
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	700.648.54
Activo realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	4.260.00
Activo transitorio:		
Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	280.591.46
Cuentas de orden ...	"	32.390.00
		$ 1.380.451.36

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	600.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	714.712.70
Pasivo transitorio:		
Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	33.348.66
Cuentas de orden ...	"	32.390.00
		$ 1.380.451.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 12082.

Atlantic Barrere S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Activo inmovilizado:		
Construcciones, máquinas, herram., muebles, útiles, instalaciones, y material rodante deducido lo amortizado	$	96.209.32
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	88.224.92
Activo disponible:		
Fondos de Caja	"	83.223.97
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	690.195.13
Activo realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	4.760.00
Activo transitorio:		
Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	422.564.91
Cuentas de orden	"	49.365.00
		$ 1.384.543.25

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	600.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	699.202.53
Pasivo transitorio:		
Cuentas acreedoras para liquidar en el ejercicio corriente	"	35.975.72
Cuentas de orden	"	49.365.00
		$ 1.384.543.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.40. — 12081.

Atlantic Barrere S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Activo inmovilizado:		
Construcciones, máquinas, herram., muebles, útiles, instalaciones, y material rodante deducido lo amortizado	$	92.043.88
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	462.153.91
Activo disponible:		
Fondos en Caja y Bancos	"	59.637.34
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	722.035.64
Activo realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	4.260.00
Activo transitorio:		
Anticipos y cuentas deudoras para liquidar en ejercicios futuros.	"	8.481.04
Cuentas de orden	"	56.520.00
		$ 1.405.131.81

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado, reservas etc.	$	703.838.99
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	644.772.82
Cuentas de orden	"	56.520.00
		$ 1.405.131.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.80. — 12080.

Playas y Campos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—

Acciones	$	217.500.00
Bienes raíces	"	267 710.26
Muebles y útiles	"	233.39
Varias cuentas deudoras	"	37.474.69
	$	522.918.34

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva y previsión ...	"	5.727.94
Dividendos a repartir ...	"	3.112.22
Varias cuentas acreedoras ...	"	14.078.18
	$	522.918.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11912.

Playas y Campos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Acciones ...	$	215.800.00
Bienes raíces ...	"	267.710.26
Muebles y útiles ...	"	233.39
Varias cuentas deudoras	"	88.990.48
	$	572.734 13

Acreedores—

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Fondos de reserva y previsión ...	"	5.727.94
Dividendos a repartir .	"	1.440.00
Varias cuentas acreedoras ...	"	65.566.19
	$	572.734.13

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11913.

Playas y Campos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1948

Saldos deudores—

Acciones ...	$	215.800.00
Bienes raíces ...	"	249.083.42
Caja y Bancos ...	"	1.236.42
Varias cuentas deudoras	"	92.471.97
	$	558.591.81

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Fondos de reserva ...	"	5.727.94
Varias cuentas acreedoras ...	"	52.863.87
	$	558.591.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11914.

CAJA POPULAR DE PANDO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE OCTUBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata ...	$ 949.00		
Vellón ...	" 251.79	$ 1.200.79	
Encaje fiduciario ...		" 251.327.00	$ 252.527.79
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente ...			" 120.533.25
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 111.300.00			" 103.300.00
Suma del Encaje ...			$ 476.361.04
Realizable:			
Acciones y valores ...		$ 11.524.00	
Inmuebles ...		" 101.675.53	" 113.199 53
Exigible:			
Cuentas corrientes ...		$ 337.953.14	
Valores descontados ...		" 1.641.925.00	
Deudores en gestión ...		" 3.659.79	" 1.983.537.93
Inmovilizado:			
Muebles y útiles ...		$ 6.691.85	
Edificios para uso del Banco		" 39.141.91	" 45.833.76
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados ...			" 57.501.69
Total del Débito — (Activo) ...			$ 2.676.433.95
Cuentas de orden:			
Valores depositados ...			$ 517.445.00

CREDITO — (Pasivo)

Patrimonial:		
Capital realizado ...	$ 215.840.00	
Fondo de reserva ...	" 168.975.79	$ 384.815.79
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días ...		" 55.139.26
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 1.665.083.14	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días ...	" 471.215.00	" 2.136.298.14
Exigible:		
Varios acreedores ...		" 7.608.84
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados ...		" 92.571.92
Total del Crédito — (Pasivo) ...		$ 2.676.433.95
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores ...		" 517.445.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 21.60. — 13071.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de noviembre de 1948

Dominga Torres de Arrieri, oriental, 29 años, casada, Colonia S. Bois.
Rosalía Mirason de Vargas, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Luciano Rip, oriental, 20 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Leopoldo Casco Latorre, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
Justa Millan de Noglia, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosario De Paula, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Ramón Couto, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Mario Peralta, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Wilson Cruz, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Isabelino Romero, oriental 8 días, Hospital P. Rossell.
Teresita Umpiérrez, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Raúl Sosa, oriental, 9 años. Hospital P. Rossell.
Florinda Concepción Sosa, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Carmen Barbeito, española, 67 años, soltera, Cabildo 2047.
Margarito Clavijo, oriental, 72 años, viudo, Garibaldi 1729.
Zoila Ladislada Camacho de Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Coraceros 2437.
María Ghiringhelli de Ferrari, oriental, 70 años, viuda, Maldonado 1365.
Cesáreo Saravia Espinosa, oriental, 21 años, soltero, Sarandí 620.
Julio César Vargas, oriental, 21 años, soltero, Sarandí 620.
María Jacinta Peloza, oriental, 16 años, soltera, Simón Martínez 5114.
Camila Purificación Basso, oriental, 90 años, soltera, Ascencio 1216.
José Lorenzoni Martino, italiano, 74 años, casado, Soriano 908.
Elodia Peratto de Vignale, oriental, casada, Zufiategui 983.
José Antonio Orlando, oriental, 56 años, soltero, Vilardebó 1696.
Benjamín Tait Wallace, norteamericano, 40 años, casado, Uruguay 808.
Lucía Gargiulo de Alpino, italiana, 73 años, viuda, Espinillo 1360.
Rosa Nieves Pozzo de Murphy, argentina, 59 años, viuda, L. Gomensoro 812.
Susana Figueroa, oriental 9 meses, B. Artigas 1550.
Marcelo Noria, oriental, 26 años, soltero, Ellauri 350.
Carolina Zaccheo Rocca, oriental, 66 años, soltera, Cerro Largo 1885.
María Ruth Quirico Píriz, oriental, 2 meses, M. Sastre 24.
María C. Lema de Montells, oriental, 72 años, viuda, Fray Bentos 4225.
Francisco Elhordoy, oriental, 59 años, casado, Buricayupí 3164.
Enrique Guillermo Urquiza Peluffo, oriental, 40 años, viudo, Tacuarembó 1533.
Francisco Costa, oriental, 77 años, casado, Sanatorio Nogueira Iraola.

Día 2 de noviembre de 1948

Pedro Larrosa, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Rosalía Mirazón de Vargas, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira
Juan Silvario Castro, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Jovelina Torres de Cantero, oriental, 23 años, casada, Hospital P. Rossell.
Josefa Prado, española, 81 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Gombach, italiana, 53 años, casado, C. M. Ramírez 687.
Juan Silveira, brasileño, 60 años, casado, Campichuelo 168.
Rafaela D'Agosto de Frezza, italiana, 71 años, viuda, C. de B. Blanca 2442.
Angela Cabassa de Palleja, oriental, 77 años, viuda, B. Artigas 3580.
Manuel Pérez, español, 42 años, soltero, Millán 4482.
Concepción Taranto de Formosa, italiana, 42 años, casada, B Artigas 1652.
Florentina Ferreño de Figueroa, española, 66 años, casada, Arroyo Grande 2467.
Santiago Calvo, español, 65 años, casado, Blandengues 1684.
Manuel Galeano, italiano, 70 años, viudo, G. Flores 2392.
Ana Rivero de Pérez, española, 77 años, viuda, Garibaldi 2057.
María Santos de Tonelli, oriental, 77 años, viuda, Marsella 2670.
Primitivo Luis Castro Mesa, oriental, 40 años, casado, Figurita 2942.
María del Carmen Paolillo, oriental, 13 años, soltera, Entre Ríos 1067.
Wanda Lilian Carballo, oriental, 4 años, Ramón C. Astriz 2586.
Ambrosio Arrarte Corbo, oriental, 66 años, casado, Médanos 1488.
Carlos Morales Berro, oriental, 72 años, soltero, 25 de Mayo 582.
Héctor Obes García, oriental, 76 años, viudo, Viejo Pancho 2451.
Juan Guzzetti, italiano, 85 años, casado, Grecia 3310.

Día 3 de noviembre de 1948

Raúl Villianueva Ruiz, oriental 29 años, soltero, C. Saint Bois.
Orfilio Orosco, oriental 76 años, casado, Hospital Militar.
Juana Lara de Carelli, oriental 89 años, viuda, Tapes 924.
Arturo Germán Piñón, español, 73 años, casado, 18 de Julio 1445.
Nicola Antonio Colicigno, italiano, 80 años, casado, Soriano 1718.
Susana Teresita Lavera oriental, 4 días, 18 de Julio 2205.
Diógenes Staro Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Santiago de Chile 1134.
Héctor Carlos Melián, oriental, 62 años, casado, Urutubey 1381.
Amaraldo Cuadra Varela, oriental, 75 años, casado Salto 1009.
Walter González Gutiérrez, oriental, 25 años, soltero, Abacú 25.
Blanca Cabrera González, oriental, 4 meses, Félix Laborde 2648.
Graciela Casa Cabrera, oriental 29 meses, Fingini 918.
Deolinda Giménez de Capos, oriental, 76 años, viuda, G. del Pino 4106.
Luis Donadini, oriental 79 años, viudo, Agraciada 3081.
Margarita Alvarez, oriental 86 años, soltera, Pando 2912.
Luis Lancillotti Fortina, italiano, 67 años, casado, Blandengues 1684.
María del Carmen Toledo de Pérez, oriental, 61 años, casada, Fray Bentos 3875.
Josefina Mas de Tomás, oriental, 73 años, viuda, Salto 1279.
Zoa Brunel de García, oriental, 68 años, viuda, Parva Domus 2556.
Felicia Sequeira de Rodríguez, oriental, 43 años, casada, Asilo 3837.
María Martínez de Lema, española, 78 años, viuda, Dpto. Canelones.

Día 4 de Noviembre de 1948

María Isabel Cantisani de Guida, italiana, 73 años, viuda, H. Pasteur.
Prudencia Pascual de Bottaro, oriental, 72 años, viuda, A. P. del Campo.
Juan Grimaldi, italiano, 70 años, casado, H. Pasteur.
Esperanza Peñalva de Fernández, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.
Eugenio Pomi, oriental, 62 años, soltero, H. Militar.
Inocencio Galo García, oriental, 65 años, casado, H. Pasteur.
Martín Sauberán, oriental, 60 años, casado, Dionisio Oribe 3169.
Walter Mederos Barboza, oriental, 2 años, Camino Abrevadero 3102.
Angela Salvia de Vignoli, oriental, 54 años, casada, Acevedo Díaz 2261.
Tomás Villanueva García, oriental, 40 años, casado, Lamartine 1467.
Avelina Rovira de Miguel, oriental, 38 años, casada, Brito del Pino 1442.
Cunimora Beracochea Zubiri de Beracochea, oriental, 76 años, viuda, R. Anador 3028.
Bernardino Ayala, oriental, 74 años, viudo, 25 de Mayo 741.
Vicente Satiago Gavagnin, oriental, 74 años, viudo, Conciliación 4066.
Luis A. Arroyo Galmés, oriental, 23 años, soltero, Dpto. de Tacuarembó.
Dante Piazza, oriental, 21 años, soltero, José L. Terra 3059.
María Fuentes de Percovich, oriental, 39 años, casada, Ceibal 1672.
Magdalena Manfredi de Muñoz, oriental, 73 años, viuda, Asilo 3837.
Ana Stratta de Cadenartori, italiana, 80 años, viuda, Gavilán 2992.
Miguel Guermeth, alemán, 49 años, soltero, Treinta y Tres 1483.
María Serafina González de de los Santos, oriental, 93 años, viuda, Castro número 572.
Angel Eduardo Soria, oriental, 1 mes, Larravide 2470.
José Carlos González Cuinat, oriental, 40 años, casado, Domingo Torres 4511.
Elisa Lorenza J. Fleurquín de Beisso, oriental, 70 años casada, Mercedes 1128.
Aviso: Por resolución de la Intendencia Municipal del 24 de setiembre de 1948, quedó sin efecto el título "duplicado" expedido a nombre de Juan Bautista Garibotto el 27 de mayo de 1918.

Día 5 de Noviembre de 1948

Antonio Pérez Borges, oriental, 64 años, casado, Colonia Saint Bois.
Rogelia Lavega de Pequeño, oriental, 72 años, viuda, H. Pasteur.

Lorenzo Sarriegue, español, 64 años, casado, H. Pasteur.
Manuel Costa, oriental, 52 años, casado, H. Pasteur.
Idemira Haydée Mendieta, oriental, 24 años, soltera, H. Maciel.
Gladys Arbelo, oriental, 23 años, soltera, H. Vilardebó.
Juana Lamarque de Seillá, oriental, 76 años, viuda, Emilio Romero 93.
Clara Vanni, oriental, 48 años, soltera, 21 de Setiembre 2290.
Gabina Martínez, oriental, 80 años, soltera, Blandengues 1684.
Ana Giacobino de Sacco, italiana, 78 años, casada, V. Benavidez 3470.
María Angela Blundo de Marra, oriental, 76 años, viuda, Espinillo 1370.
Francisca Villar de Martínez, española, 77 años, casada, Austria 2242.
Rosa Frabasile de Scaroni, oriental, 73 años, viuda, Las Heras 2085.
Lorenzo Enrique Fenocchi, oriental, 42 años, soltero, Santa Lucía 5112.
Hipólito Rivero Jérez, oriental, 30 años, soltero, Ellauri 350.
José Domingo Veiga Paz, oriental, 39 años, casado, General Flores 2392.
Juan Rocca Carrara, italiano, 57 años, soltero, Oficial s|n.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el 20 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

17.007, Conatel S. A., Dibujos técnicos, 9.
20.041, Finsterwald, Reps. p. máqs. contar, 46.
54.014, Fca. Uruguaya Alpargatas, Flete fibra sisal, 5.470.
10.018, Castig. y Lucas, Muestras atún, 60.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Archivo de acero, 100.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Cubiertos de mesa, 50.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Cristalería, 50.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Refrigerador, 150.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Refrigerador, 150.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Refrigerador, 150.
40.546, Embajada del Perú, Radio p. auto, 77.
40.546, Leg. de España, Frigidaire, 289.
60.002, W. O. Denton, Automóvil, 2.660.
40.546, Leg. de Bolivia, Refrigeradora eléctrica.
40.546, Leg. de Italia, Radio y radio fonogr., 299.
40.546, Emb. del Brasil, Tabaco y cigarrillos, 20.
40.546, Embajada del Brasil, Cigarrillos, 6.
40.546, Embajada del Brasil, Cigarrillos, 6.
40.546, Leg. de Italia, Cigarrillos, 812.
40.546, Leg. de Italia, Cigarrillos, 43.
40.546, Leg. de Italia, Naipes, 33.
60.002, H. Sánchez Alzaga, Automóvil, 3.543.
60.002, José M. Borman, Efectos personales, 25.
22.014, Standard Oil Co., Mat. de propaganda, 37.
20.210, Alfredo N. Galli, Ceniceros, 25.
30.003, A. N. C. A. P., Impr. en ferro prus., 50.
20.123, Armando Bachmann, Muestras medias nylón, 7.
16.016, Ford Motor Co., Farmularios impresos, 26.
60.000, G. Baikovicius, Efectos personales, 10.
60.000, Brown Co. S. A., Pinturas preparadas, 10.
54.122, Sudamtex S. A., Acces. para máquinas 69.
21.041, Fco. Irastorza, Compl. esp. farmacéuticas, 25.
60.000, Brown Co. S. A., Yeso, 2.
20.348, Plametex Ltda., Muestr. mat. plásticos, 30.
51.123, Cía. de Envases, Materia grasa sapón, 10.
53.036, Sapac Corp., Muestr. esp. farmacéuticas, 4.
21.052, José Mautner, Muestras bakelite, 29.
21.052, José Mautner, Bakelite, 9.
20.461, Faustino Beltrán, Negro de humo, 39.
21.041, Fco. Irastorza, Compl. esp. farmacéuticas, 22.
21.051, E. Marques Castro, Promizole, 30.
21.087, N. Van Haaren, Muestr. prod. químicos, 2.
54.122, Sudamtex S. A., Acces., para máquinas, 16.
21.051, E. Marques Castro, Promizole, 30.

Solicitudes concedidas el día 21 de Setiembre de 1948

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

58.156, L. Carriquiry y Cía., Compl. perlas vidrio, 10.
21.040, Química Duperial, Soda caústica, 37.400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20.278, Diatan Soc. Ltda., Acero en barras, 3.754.
20.278, Diatan Soc. Ltda., Caños de hierro, 3.156.
13.015, F. Ferraro y Cía., Acero en barras, 1.565.
19.008, Suc. L. Casaretto, Bombas p. agua, 827.
14.120, Bernardo Malinow, Maderas p. enchapar, 2.258.
13.015, F. Ferrando y Cía., Acero en barras, 402.
13.040, Cía. Sudamer. Skf., Motores eléctricos, 27.850.
15.006, Colombino Hnos., Máq. para cerrar envases, 11.998.
20.335, Industa Ind. Com., Máqs. selec. semillas, 4.985.
10.142, Portos Ltda., Máqs. electrocardios, 2.506.
55.008, L. Lluch S. A., Cizallas y juego cuc., 1.420.
17.029, L. M. Ericsson S. A., Alambre de cobre, 891.
58.055, Bioquímica Riet, Tetraethyl, 618.
53.005, Benausse Flores, Carburo, 1.400.
50.029, Cía Fósforos M y D., Clorato de potasio, 9.246.
13.023, E. Loppacher S. A., Máq. industrial, 4.038.
20.061, Cía Imp. Exportad., Motores industriales, 1.671.
55.013, Magariños Hnos., Cizalla y cuchillas, 699.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Carburo de calcio, 2.700.
58.055, Andrés Zulawski, Equipos fab. cuchillo, 11.356.
55.003, Fca. Nacional de Papel S. A., Soda kraft, 18.550.
15.079, Hugo Kaufmann, Papel glaseado, 852.
20.133, Armando Bachmann Colorantes p. pintura, 693.
23.015, Wilson Sons y Co., Compl. carbón mineral, 528.
21.040, Química Duperial, Mat. prim. fab. anti pl., 35.609.
21.040, Química Duperial, Prod. uso agrícola, 18.941.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19.025, E. Quincke S. A., Seguro motores Diesel, 174.
30.028, Serv. Distr. Semil., Papa para semilla, 290.000.
30.106, Cía. Swift, Sal marina, 122.
60.000, J. Debernardis, Caballo de carrera 122.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro guadañas, 8.
11.274, Destri Hnos., Seguro Alfombras, 29.
11.146, Ponsetti Hnos., Compl. alfombras, 44.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro trapos de piso, 32.
11.009, E. J. Angenscheidt, Seguro tejidos, 13.
11.274, Desttri Hnos., Seguro entretela, 37.
11.181, Harari y Cía., Seguro tejidos algodón, 44.
21.136, Cuirex Ltda., Seguro mat. pr. ind. text., 63.
54.007, Campomar y Soulás S. A., Seguro guarniciones, 7.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seguro hierro ángulo, 33.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro herramientas, 16.
10.052, Vital Mantarás, Seguro torta cacao, 71.
14.065, Fco. Vilaró, Seguro bañeras, hierro, 11.
10.068, Oneto Vignale, Co., Compl. yerba mate, 62.
50.034, Marques García, Seguro yerba mate, 385.
50.034, Marques García., Seguro yerba mate, 440.
10.012, M. Brunet S. A. C., Flete yerba mate, 1.508.
24.013, Puppo Hnos. S. A., Seguro herramienta p. zapat., 5.
13.010, F. Clarfeld y Cía., Seguro serruchos, 6.
19.008, Suc. L. Casaretto, Seguro equipos p. soldar, 36.
19.008, Suc. L. Casaretto, Seguro motores eléctric., 194.
10.015, Carrau y Cía., Seguro aceitunas, 59.
10.037, Galimbertti y Cía., Seguro aceitunas, 119.
12.026, José Pumarega, Seguro juguetería, 15.
11.066, El Mago S. A., Seguro ligas y tirador, 7.
11.231, Jinno y Levy, Seguro sábanas algodón, 26.
12.007, Fco. Deus Prados, Seguro juguetes, 33.
11.080, José Gurovich, Seguro solitas vidrio, 13.
12.026, José Pumarega, Seguro juguetes, 27.
12.007, Fco Deus Prados, Seguro, juguetes, 20.
12.029, Rodr. y Romaguera, Seguro juegos tocador, 71.
14.023, E. Fontana S. C., Seguro baldosas arfalt., 274.